Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Año LXV — Buenos Aires, miércoles 27 de febrero de 1957 — Número 18.347

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.277-55, por el señor Franco Guillermo Cecchi, el día quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 8 de la Fracción G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 4000 m. al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 8 mencionado, perteneciendo los terrenos según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 1.000.— e.18|2-Nº 41.457-v.1º|3|57

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento 9 de Julio, de la provincia de Río Negro, presentada en el expediente Nº 56.847|55, por los señores Argentino Angel Garrido y Ricardo Goicoechea, el día veintinueve de diciembre de mil novecientso cincuenta y cinco, a las doce horas, ocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas a y b del lote 94, Sección III, Departamento 9 de Julio de la provincia de Río Negro, en forma rectangular de 10.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 2000 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.500 m. al Sud del esquinero Nor-Este de la legua b del lote 94 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 23 de noviembre de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — (Fdo.): Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, escribano 2º jefe Escribanía de Minas.

$ 1.100.— e.14|2-Nº41.156-v.27|2|57

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.559-55, por Geberovich Hnos., el día tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco a las diecisiete horas treinta y dos minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas b y c del lote 63, Sección III, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sudeste se halla a 4.000 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua c del lote 63 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 30 de noviembre de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

En Buenos Aires, a los diez días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 42.399-v.13|3|57

Sumario

EDICION DE 28 PAGINAS

16 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
12 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen los señores Eid Dayan y don Máximo Strauss, de estado casados, domiciliados en esta ciudad en la calle Reconquista número cuatrocientos sesenta y ocho, mayores de edad y por mí conocidos, de lo que doy fe, como de que manifiestan concurrir en nombre y representación de la sociedad denominada "Compañía Continental de Importación y Exportación Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Marítima y Financiera", en sus respectivos caracteres de vicepresidente en ejercicio de la presidencia por ausencia transitoria del titular, y de director de la misma, cuyas personerías se acreditan del siguiente modo: Primero: Con los estatutos de dicha sociedad que con la nota de inscripción en el Registro Público de Comercio, han sido íntegramente transcriptos al folio cuarenta y dos del año mil novecientos cincuenta y dos de este Registro y en lo pertinente dicen así: "...Artículo primero; Con la denominación de Compañía Continental de Importación y Exportación, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Marítima y Financiera", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero, resuelva establecer el Directorio, pudiendo o no fijarles un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales de toda especie, mediante la compra-venta y|o permuta, comercialización y exportación de granos y oleaginosas, productos agrícolas, forestales, ganaderos y minerales, importación de materias primas y mercaderías sin restricción ni limitación alguna; b) Industriales, mediante la explotación, fabricación, elaboración, transformación y|o industrialización de materias primas y productos metalúrgicos, textiles, agrícolas y ganaderos y forestales; así como todas sus industrias anexas y derivados, complementarias y afines; c) Marítima, mediante la construcción, equipo, armamento, dotación, compra, fletamento o propiedad de buques o embarcaciones de cualquier clase y otros bienes a utilizar en el comercio, tráfico o navegación; transporte de materiales para su uso o el de terceros, para acarrear, transportar, almacenar o llevar o cargar bienes o pasajeros; d) Financieros, ya sea mediante aporte de capitales o empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley... Artículo cuarto: La duración de la sociedad se fija hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta, cuyo término será prorrogable. El año comercial de la sociedad comienza el primero de septiembre y termina el treinta y uno de agosto de cada año... Artículo quinto: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de doscientas acciones ordinarias al portador de mil pesos cada acción. Queda emitida la primera serie. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución del Directorio hasta la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional, guardando la proporción del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública... Art noveno: La sociedad será administrada por un Directorio de tres a siete accionistas cuyo número será fijado por la Asamblea General. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más directores, el Directorio designará, de acuerdo con el Síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o a los cesantes... El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — Artículo décimo: Los Directores titulares durarán un año en el desempeño de su cargo... Artículo undécimo: Anualmente se elegirá de entre los directores al Presidente y Vicepresidente; éste reemplazará al Presidente en caso de impedimento... Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes, incluso el del que preside la reunión... Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el presidente y los directores presentes... Artículo décimo tercero: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todas sus transacciones y actos judiciales o extrajudiciales... por medio de su presidente o Vicepresidente... y firmando todas las escrituras necesarias y verificar todo acto que fuere necesario a los fines de la sociedad, por cuanto la enunciación precedente no es taxativa, sino explicativa. Para obligar válidamente a la sociedad serán siempre necesarias las firmas conjuntas del presidente o del vicepresidente y un director o de un director y un gerente o de dos gerentes... Artículo décimo sexto: Anualmente la Asamblea Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico suplente... Artículo décimo séptimo: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio... El quórum exigido la primera vez, tanto en las Asamblea Ordinarias como en las Extraordinarias, será de la mitad más una de las acciones suscriptas y en la segunda con cualquier número... Buenos Aires, 30 Oct. 1951. — Visto el expediente Nº 12.072|51...; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad Compañía CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA Y FINANCIERA, constituída en esta Capital el 20 de julio de 1951 y apruébase su Estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete y vuelta (7 y vta.) con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veinte y vuelta (20 y vta.)... Perón. — B. Gache Pirán. Decreto Nº 21.591"... Buenos Aires, catorce de diciembre, mil novecientos cincuenta y uno. Inscripto con esta fecha bajo el número mil ciento diezy ocho al folio setenta y ocho del Libro cuarenta y nueve, Tomo A de Estatutos Nacionales. — L. R. Meléndez. Hay un sello que dice: "Lucio R. Meléndez, Segundo Jefe". — Segundo: Con la escritura de aumento de capital pasada ante el autoriaznte al folio doscientos noventa y nueve del año mil novecientos cincuenta y dos de este mismo Registro la que, en testimonio, se inscribió en el Registro Público de Comercio el siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número trescientos ochenta y nueve al folio ciento treinta y dos del libro cuarenta y nueve, tomo A de Estatutos Nacionales y copiada en lo pertinente dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el escribano autorizante... comparceen. don Máximo B. Levy y don Máximo Strauss, ambos de estado casados... mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que expresan concurrir en nombre y representación de la sociedad denominada Compañía Continental de Importación y Exportación Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Marítima y Financiera en sus respectivos caracteres de Presidente y Director de la sociedad, cuyas personerías se acreditan del siguiente modo:... Los señores Levy y Strauss, en los caracteres invocados dicen: Que conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de los estatutos de la Sociedad, el Directorio de la misma, en su sesión del ocho del mes en curso, resolvió elevar su capital autorizado de un millón de pesos a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional y por lo tanto, por la presente dejan formalizado el expresado aumento a cuyo efecto solicitan al autorizante transcriba en esta escritura el acta de la referida sesión, lo que yo el autorizante llevo a cabo copiándola del libro de actas de Directorio de la Sociedad... siendo su tenor el siguiente: "Acta número once: En Buenos Aires a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Directores de la Compañía Continental de Importación y Exportación, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Marítima y Financiera, señores Máximo B. Levy, Miguel Angel Kessler y Máximo Strauss, bajo la presidencia del primero de los nombrados... después de un cambio de opiniones los señores Directores resolvieron por unanimidad y sujeción a lo dispuesto por el artículo sexto de los estatutos sociales elevar el capital autorizado de la sociedad hasta la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional (cinco millones de pesos moneda nacional). No habiendo otros asuntos para tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas firmando los presentes previa lectura y ratificación. — Max B. Levy. — M. Strauss. — Miguel Angel Kessler. Es copia fiel, de lo que certifico. Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Bernardo D'Ambrosio y don Jorge D. Chapela, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Máximo B. Levy. — M. Strauss. — Tgo.: B. D'Ambrosio. — Tgo.: Jorge D. Chapela. Hay un sello. — Ante mí: Tomás Young". — Tercero: Con el acta de Asamblea que ha sido transcripta al folio mil trescientos veinte y dos del corriente año de este Registro y en lo pertinente dice así: "Acta Nº 4. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez y seis horas quince minutos, se reúnen en primera convocatoria y en la sede social de la Compañía, calle Reconquista 468, los accionistas de la Cía. Continental de Importación y Exportación S. A. Comercial, Industrial, Marítima y Financiera, asistiendo ocho accionistas por derecho propio y un representante... No asiste el Sr. Inspector de Justicia. Preside el acto el señor Eid Dayan Vicepresidente en ejercicio de la presidencia por ausencia del titular y hallándose los accionistas presentes en quórum legal, el Presidente declara abierta la sesión para tratar el siguiente Orden del Día:... 4º Determinación del número de Directores y su elección. 5º — Elección de un Síndico Titular y un Suplente. 6º — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva... El Presidente pone luego a consideración el cuarto punto del orden del día. El señor Frutos propone que el número de Directores queda fijado en cinco y hace moción en tal sentido la que debidamente apoyada queda aprobada por unanimidad. A continuación el Dr. Kessler hace moción para que sean reelegidos los mismos Directores para el nuevo ejercicio. Puesta la moción a votación es aprobada por unanimidad con la abstención de los interesados, quedando así reelegidos los señores Máximo B. Levy, Máximo Strauss, Juan G. Mandelbaum, René Sidersky y Eid Dayan. Se pone a consideración el quinto punto del orden del día, proponiendo en ese acto el Dr. Kessler que sean reelegidos para el cargo de Síndico titular el Dr. Horacio E. Ortega y para el de Síndico Suplente el Dr. Enrique Frutos, lo que se aprueba por unanimidad. Puesto a consideración el sexto punto del orden del día, el Presidente propone se designe a los Doctores Kessler y Frutos para aprobar y firmar el acta de

la Asamblea, lo que es acordado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. — Eid Dayan. — Miguel Angel Kessler. — E. Frutos. Y Cuarto: Con el acta de Directorio que también ha sido transcripta al folio mil trescientos veintidós del corriente año en este Registro y copiada en lo esencial, dice: "Acta Nº 57. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 1955, siendo las 18 y 45 horas, se reúnen el Directorio de la Sociedad en su local social de la calle Reconquista 468, bajo la presidencia del señor Eid Dayan, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, por ausencia del titular. Informa el señor Dayan que habiendo resuelto la Asamblea General Ordinaria celebrada en la fecha que el número del Directorio quede integrado por cinco miembros y encontrándose presente los señores Máximo Strauss, Juan Gustavo Mandelbaum, René Sidersky y Eid Dayan, correspondía proceder a la designación del Presidente y Vicepresidente. Previo un cambio de ideas, y a moción del señor Mandelbaum se reeligen por unanimidad para tales funciones los señores Máximo B. Levy y Eid Dayan, respectivamente". ...No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación se levanta la sesión, siendo las 19 y 15 horas. — M. Strauss. — J. G. Mandelbaum. — R. Sidersky. — Eid Dayan". — Es Copia Fiel, de lo que doy fe, como de que, en el carácter invocado los comparecientes, dicen: Que por la presente escritura vienen a elevar a escritura pública las reformas de los estatutos de su representada la sociedad denominada "Compañía Continental de Importación y Exportación Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Marítima y Financiera", y a tal fin me solicitan a mí el autorizante transcriba en esta escritura el acta de la Asamblea General Extraordinaria que aprobó las referidas reformas del estatuto de esa sociedad, que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional tengo a la vista en el Expediente número veinte mil cincuenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del año en curso, por lo que, dando cumplimiento a lo requerido, procedo a copiar literalmente del citado expediente la referida acta de Asamblea con la modificación del artículo décimo tercero y el decreto por el que transcribo copiándolas de las actuaciones de fojas cincuenta y ocho a sesenta y dos y sesenta y nueve, respectivamente, así como el Registro de Asistencia de Accionistas a dicha Asamblea General Extraordinaria corriente a fojas sesenta y tres, todo lo que copiado es del siguiente tenor: "Copia fiel del Acta Nº 5 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Cía. Continental de Importación y Exportación S. A. Comercial, Industrial, Marítima y Financiera celebrada el día 10 de septiembre de 1956, a las 10,30 horas, labrada en el Libro de Actas de Asambleas inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Nº 083.448, en fecha 20 de diciembre de 1951, a los folios 12 a 16. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez horas treinta minutos, y de conformidad con la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, se reúne en primera convocatoria y en la sede social de la Cía. Continental de Importación y Exportación S. A., calle Reconquista 468, Capital Federal, los Accionistas de la compañía, siete por derecho propio y dos representados que representan en total 4.995 acciones de un valor total de $ 4.995.000.— m|n. asistiendo al acto el señor Inspector de Justicia, Dr. Rubén Darío Barragán. Preside el acto el señor Eid Dayan, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia por ausencia del titular y, hallándose los Acionistas presentes en quórum legal, el Presidente declara abierta la sesión para tratar el siguiente orden del día: 1) Reforma de los estatutos sociales, artículos 5º y 6º sobre aumento de capital autorizado; artículo 13º sobre el uso de la firma y artículo 17º sobre Asambleas. — 2) Disponer la persona o personas que correrán con los trámites legales, con todas las facultades inherentes al caso. — 3) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. El Presidente pone a consideración de los señores Accionistas el primer punto del orden del día y propone se proceda a su lectura. En este estado pide la palabra el doctor Miguel Angel Kessler y manifiesta que habiendo circulado entre los señores Accionistas las reformas proyectadas a los estatutos, artículos 5º y 6º sobre capital autorizado, artículo 13º sobre el uso de la firma y artículo 17º sobre convocatorias a Asambleas, propone se prescinda de su lectura y hace moción para que se aprueben con el texto proyectado por el Directorio. Apoyada la moción y puesta a votación, resulta aprobada por unanimidad, quedando así el nuevo texto de los artículos modificados: "Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000.— m|n.) dividido en ciento veinticinco (125) series de doscientas acciones ordinarias cada una, de un valor nominal de un mil pesos de la misma moneda, cada una (pesos 1.000.— m|n.) del que se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha las veinticinco primeras series. La resolución de la emisión de acciones dentro del capital autorizado será tomada por el Directorio quien establecerá la oportunidad y forma de pago de cada emisión. Una vez totalmente suscripto el capital autorizado e integrado por lo menos en su diez por ciento (10 o|o) dicho capital podrá ser elevado, por resolución de la Asamblea hasta los ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional (pesos 125.000.000.— m|n.), mediante la emisión de la o de las series cuyo monto determinará la misma Asamblea la que podrá facultar al Directorio para establecer la oportunidad de la emisión y forma de pago de dichos aumentos. — Artículo sexto: Cada resolución de emisión de nuevas acciones o de aumento de capital autorizado en la forma prevista en el artículo quinto precedente, deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, previa publicación durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el importe de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000.— m|n.) más el aumento efectuado de acuerdo a lo establecido precedentemente. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de la opción dentro de los quince días, a partir de la última publicación preindicada. Las acciones una vez integradas serán al portador y llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. La posesión de una acción implica adhesión a estos estatutos y a las decisiones de la Asamblea tomadas en forma legal, sin perjuicio de las disposiciones de los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Directorio y Administración. Artículo décimo tercero: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todas sus transacciones y actos judiciales y extrajudiciales como igualmente representarla ante los poderes y reparticiones nacionales, judiciales, municipales y provinciales, por medio de su Presidente o Vice-Presidente o de la persona o personas que designe el Directorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el último apartado del inciso b) del presente artículo para el uso de la firma; b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa en la República Argentina o en el extranjero, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo o de otro modo, enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios; celebrar contratos de transportes, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos y aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y toda otra clase de certificados; asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguro, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación Argentina o del de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, de los Bancos hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero con garantías reales o sin ellas constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias; efectuar operaciones financieras con los Gobiernos nacionales y provinciales, municipalidades y empresas particulares, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros, solicitar, adquirir o transferir patentes de invención y marcas de fábrica o comercio, así como toda clase de concesiones mineras (con excepción de petróleo e hidrocarburos); celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas o particulares, concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación, constituir y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, pagando en dinero efectivo o en acciones el precio de dichas adquisiciones de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de estos estatutos, formar sociedades y sindicatos; tomar participación en cualquier carácter en sociedades y sindicatos ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras necesarias y verificar todo acto que fuere necesario a los fines de la sociedad, por cuanto la enunciación precedente no es taxativa, sino explicativa. Para obligar válidamente a la sociedad serán siempre necesarias las firmas conjuntas del Presidente y Vice-Presidente; del Presidente o Vice-Presidente con un Director, un Gerente o un Apoderado; la de dos Directores; la de un Director y un Gerente o un Apoderado; la de dos Gerentes o la de un Gerente con la de un Apoderado. c) Nombrar uno o más Gerentes que podrán ser Directores o no, fijándoles sus facultades y remuneración de esta última se dará cuenta a la primera Asamblea General que realice la sociedad. Nombrar también el personal superior, determinando sus atribuciones y retribución; d) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general de las operaciones de la misma y demás estados requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; f) Proponer el dividendo en la Asamblea Anual y demás medidas que deben ser consideradas por ésta; g) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balance en forma, comunicando a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Cada resolución sobre reparto de dividendos provisorios será asimismo comunicada a la Inspección General de Justicia. Asambleas. Artículo décimo séptimo: Las asambleas ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio. La convocatoria a Asamblea ordinaria o extraordinaria se hará por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez y con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la realización en primera convocatoria. El quórum exigido la primera vez, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, será de la mitad más una de las acciones suscriptas; en la segunda convocatoria con cualquier número". — A continuación el presidente pone a consideración de los accionistas el segundo punto del orden del día para que se designe la persona o personas que correrán con los trámites legales, con todas las facultades inherentes al caso. En este estado el señor René Loeb propone y hace moción para que sea designado el Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, señor Eid Dayan, conjunta, separada o alternativamente con el doctor Miguel Angel Kessler para que corran con todos los trámites que correspondan, facultándolos para que acepten cualquier modificación que pudiera aconsejar la Inspección General de Justicia. Puesta a votación esta moción queda aprobada por unanimidad. A continuación el señor Presidente pone a consideración el tercer punto del orden del día a fin de que sean designados dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. El doctor Miguel Angel Kessler hace moción para que los designe la presidencia. En consecuencia, el presidente designa al doctor Miguel Angel Kessler y al señor René Loeb para este fin. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos. Firmado: Eid Dayan. — René Loeb. — Miguel Angel Kessler. — Entre líneas: "respectivamente". Vale. — Fdo.: R. Barragán. — Eid Dayan. — Registro de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del 10|19|56. Capital autorizado m$n. 5.000.000. Accionistas. Apoderado. Cantidades de Acciones. Número de las Acciones. Capital. Votos. Firmas. Máximo B. Levy; René Loeb, 90 — 1|5 — 16|100 — 90.000 — 90; René Loeb. — Arges S. A., Miguel Angel Kessler, 4.788 — 201|4.013 — 4.026|5.000 — 4.788.000 — 141, Miguel Angel Kessler. — Máximo Strauss, por sí, 20 — 6|10 — 121|135 — 20.000 — 20. M. Strauss. — Eid Dayan, por sí, 12 — 4.014|4.025 — 12.000 — 12 Eid Dayan. — Juan Gustavo Mandelbaum, por sí, 20 — 136|155 — 20.000. — 20, J. Mandelbaum. — René Sidersky, por sí, 20 — 101|120 — 20.000 - 20, R. Sidersky. — Miguel Angel Kessler, por sí, 20 — 11|15 — 158|170 — 20.000 — 20, Miguel Angel Kessler. — René Loeb, por sí, 20 — 171|190 — 20.000 — 20, René Loeb. — Horacio Emilio Ortega, por sí. 5 — 191|195 — 5.000 — 5, H. E. Ortega. — Enrique Alejandro Frutos, por sí, 5 — 196|200 — 5.000. No asistió. — 5.000 — 5.000.000 — 348. — A los cinco días del mes de septiembre de 1956 se cierra el presente registro con el depósito de 5.000 (cinco mil) acciones que representan 5.000.000 de pesos m|n. de c|l., correspondientes al 100 o|o del capital suscripto e integrado. — (Firmado) Eid Dayan. — A los diez días del mes de setiembre de 1956 se abrió el acto siendo las 10.30 horas con la concurrencia de nueve accionistas, siete por sí y dos representados con 4.995 acciones que reprseentan un capital de $ m|n. c|l. 4.995.000 con derecho a 348 votos con asistencia del señor Inspector de Justicia. — (Firmado) Eid Dayan. — Miguel Angel Kessler. — René Loeb. — R. E. Barragán. — Cía. Continental de Importación y Exportación S. A. Comercial, Industrial, Marítima y Financiera. — Eid Dayan. — Eid Dayan, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 21 Nov. 1956. — Visto el expediente número 20.053|56, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Continental de Importación y Exportación Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Marítima y Financiera, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de pesos moneda nacional Cinco millones (m$n. 5.000.000) a pesos moneda nacional Veinticinco millones (m$n. 25.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional Ciento veinticinco millones (m$n. 125.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y ocho vuelta (58 vta.) a sesenta y uno y vuelta (61 y vta.) con la salvedad de fojas sesenta y siete vuelta (67 vta.) para el artículo 13º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Continental de Importación y Exportación Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Marítima y Financiera, por la asamblea celebrada el 10 de septiembre de 1956. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Decreto Nº 21.098. — Aramburu. — Carlos Adrogué. — Lo precedentemente transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente al principio citado, de lo que doy fe. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí, el autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Jorge D. Chapela y don Bernardo D'Ambrosio, vecinos, mayores de edad y por mí conocidos, de lo que doy fe. Eid Dayan. — M. Strauss. Jorge D. Chapela. — B. D'Ambrosio. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Young. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos doce del Registro ciento sesenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Compañía Continental de Importación y Exportación Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Marítima y Financiera" expido el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados un millón setecientos sesenta y ocho mil novecientos seis, al novecientos catorce; un millón quinientos cuarenta mil quinientos dos, todos de la serie P, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: final — Estatutos — Sr. — René — autorizado — Cada — 1923 — Valen. — Hay un sello de honorarios. — Hay un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.620.— e.27|2-Nº 37.166-v.27|2|57

FRANI

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2904. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Seiscientos Diez y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos comparecen: don Guillermo Gorlero, el doctor don Cosme Beccar Varela y el doctor Alberto Espezel Berro, los tres casados, argentinos, domiciliados a los fines de este otorgamiento en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete, primer piso, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren por sí y en ejercicio del mandato que les fué otorgado por escritura pasada ante mí al folio mil ciento treinta y ocho de este mismo Registro, protocolo corriente y el que copiado dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos comparecen: don Cristóbal González Aguilar, casado, doña María del Carmen Alonso Urquijo Gereda de González Aguilar, casada, doña María Luisa de Borbón y Pinto de Gereda, casada, don Nicolás Gereda Bustamante, casado, los cuatro españoles, domiciliados en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, accidentalmente aquí; don Enrique Carlos Aubone, casado, argentino; don Pedro Cosattini, casado, argentino y don Raúl Pérez, soltero, argentino, los tres vecinos de esta ciudad, todos mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que confieren poder a los señores Guillermo Gorlero, Cosme Beccar Varela y Alberto Espezel Berro, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de los estatutos de la sociedad "Frani Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera" de acuerdo a su acta constitutiva, a cuyo efecto los facultan para que se presenten ante las autoridades que correspondan con escritos, escrituras, documentos, testigos y demás pruebas que fueren menester, formulen peticiones, acepten cualquier modificación que formule la Inspección de Justicia, con respecto a los estatutos, reemplazando unas disposiciones por otras si así lo requiriesen las autoridades; practiquen todas las diligencias administrativas y judiciales necesarias para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, para que firmen la escritura pública de constitución definitiva de la misma, soliciten la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial, retiren el ejemplar de los mismos una vez inscripto en las oficinas del mencionado Registro, pidan rubricación de libros y efectúen cuantos actos y diligencias fueren precisos al mejor desempeño de este mandato. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Enrique Gerónimo Negrón y don Horacio Gowland Acosta, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Cristóbal González Aguilar. — Ma. Carmen Alonso Urquijo. — Ma. Luisa de Borbón de Gereda. — Nicolás Gereda. — Enrique C. Aubone. — P. Cosattini. — Raúl Pérez. — Tgo.: E. Negrón. — Tgo.: H. Gowland Acosta. — Ante mí: E. de Oromí Escalada". — Es copia fiel, doy fe, del poder que aseguran los comparecientes no les ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, permaneciendo sus poderdantes en el mismo estado civil que en él se indica. — Y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el expediente número diez y siete mil trescientos setenta y nueve del corriente año de la Inspección General de Justicia y a mérito de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, vienen por la presente a constituir en forma definitiva la sociedad "Frani Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera", a cuyo efecto tengo a la vista el referido expediente, transcribiendo del mismo el acta constitutiva, los estatutos, éstos en forma orgánica y el decreto del Poder Ejecutivo en el que autoriza el funcionamiento de la referida sociedad en el carácter de anónima, todo lo que copiado dice: "Acta Constitutiva de la Sociedad "FRANI SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA". — En la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en el local situado en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete, primer piso, las personas que al final suscriben con el objeto de resolver la constitución de una Sociedad Anónima. — Previamente se designó para presidir la sesión al Sr. Cristóbal González Aguilar, quien designó como secretario ad hoc al Sr. Pedro Cosattini, solicitándole diora lectura a los estatutos proyectados, a fin de someterlos a la consideración de la asamblea. — Leído el proyecto de referencia, fué aprobado por unanimidad disponiéndose que se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos que forma parte integrante del presente. — Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones y de cuatro mil acciones de la segunda serie con el siguiente resultado: María del Carmen Alonso Urquijo Gereda de González Aguilar, ocho mil setecientas noventa acciones [illegible] un valor de ochocientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional; María Luisa de Borbón y Pinto de Gereda, dos mil acciones con un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional; Cristóbal González Aguilar, mil acciones con un valor nominal de

cien mil pesos moneda nacional; Nicolás Gereda Bustamante, dos mil acciones con un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional; Guillermo Gorlero, cincuenta acciones con un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional, Enrique Aubone cincuenta acciones con un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional, Cosme Beccar Varela cincuenta acciones con un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional; Alberto Espezel Berro, cincuenta accions con un valor de cinco mil pesos moneda nacional; Pedro Cosattini, cinco acciones con un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional; Raúl Pérez, cinco acciones con un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional. Todas las acciones que preceden, se han integrado en el acto en su diez por ciento en efectivo, debiendo abonarse el saldo en la oportunidad que determine el Directorio. A continuación se resuelve designar el Directorio que quedó constituído en la siguiente forma: Presidente: Cristóbal González Aguilar. Directores: Guillermo Gorlero, Enrique Aubone. Síndico Titular: Cosme Beccar Varela. Síndico Suplente: Alberto Espezel Berro. Los señores Guillermo Gorlero, Cosme Beccar Varela y Alberto Espezel Berro, quedan especialmente autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública el estatuto una vez aprobado, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en igual forma por todos los accionistas constituyentes, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las demás tramitaciones y diligencias para la constitución definitiva de la sociedad. Dejando así constituída la sociedad Frani S. A. Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera, se labra la presente acta que una vez leída es aprobada y firmada por todos los presentes — Ma. Carmen Alonso Urquijo. — María del Carmen Alonso Urquijo Gereda de González Aguilar. — Ma. Luisa de Borbón de Gereda. — María Luisa de Borbón y Pinto de Gereda. — Cristóbal González de Aguilar. — Cristóbal González Aguilar. — Nicolás Gereda. — Nicolás Gereda Bustamante. — Guillermo Gorlero. — G. Gorlero. — Enrique Aubone. — Enrique C. Aubone. — Cosme Beccar Varela. — Cosme Beccar Varela. — Alberto Espezel Berro. — A. Espezel Berro. — Pedro Cosattini. — P. Cosattini. — Raúl Pérez. — Raúl Pérez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Ma. Carmen Alonso Urquijo; Ma. Luisa de Borbón de Gereda; Cristóbal González de Aguilar Envile; Nicolás Gereda; G. Gorlero; Enrique C. Aubone; Cosme Beccar Varela; A. Espezel Berro; P. Cosattini y Raúl Pérez, corresponden respectivamente a las personas de: María del Carmen Alonso Urquijo Gereda de González Aguilar; María Luis de Borbón y Pinto de Gereda; Cristóbal González de Aguilar; Nicolás Gereda Bustamante; Guillermo Gorlero; Enrique Carlos Aubone; Cosme Beccar Varela: Alberto Espezel Berro; Pedro Cosattini y Raúl Pérez, son personas de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — E. de Oromí Escalada". — "Estatutos de la Sociedad Frani, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Frani Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y que durará Noventa y Nueve Años, a contar de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será: a) La compra, venta y adquisición por cualquier título de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive de propiedad horizontal, de conformidad con la ley, administrándolos o explotándolos o arrendándolos en forma total o parcial, por cuenta propia o de terceros: b) La realización de toda clase de explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas, y la comercialización, o industrialización de sus productos o sub-productos en la medida conveniente para la realización de una explotación agropecuaria integral; c) La realización de toda clase de operaciones financieras complementarias de los objetos precedentemente enunciados, dando o tomando dinero prestado, con o sin garantía y realizando aportes de capital a personas, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, y la actuación como mandataria, agente, representante, comisionista y en cualquier otro carácter por cuenta de personas y/o firmas del país y/o del extranjero. Para realizar esos objetos, la sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas o sucursales, en cualquier parte del país o del exterior, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes, muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la sociedad para realizar por medio de sus representantes legales, toda índole de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Artículo Tercero: a) El capital social autorizado es de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, pudiendo ampliarse por resolución de la Asamblea de accionistas, hasta veinte y cinco millones de pesos moneda nacional; b) El capital está representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de diez mil acciones cada serie: c) El Directorio, podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento: d) Se ha emitido ya dos series de acciones ordinarias de las que la primera ha sido totalmente sucripta y la segunda hasta un total de cuatro mil acciones todas integradas en su diez por ciento: e) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo, deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con las reglas prescriptas en este artículo. f) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio de acuerdo a lo prescripto en el inciso c) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio y publicándose por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán siempre opción de suscripción de las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiéndose hacer uso de esta opción dentro de los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial. g) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente. h) Los títulos podrán representar una o más acciones. — Artículo Cuarto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores, según lo resuelva la asamblea que los elija. Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para formar parte del Directorio se requiere poseer diez acciones, las que deberán quedan depositadas en la Caja Social, en garantía de sus gestiones, sin que pueda ser enajenada ni retirada mientras dure su mandato. — Artículo Sexto: En el caso de quedar vacante un cargo de Director, el Síndico designará, de entre los accionistas, a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. Los directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo Séptimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y Vicepresidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de los Directores o del Síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad ante los Poderes y Reparticiones Nacional, Provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o por uno de sus miembros especialmente designados al efecto. Exceptúanse de estas facultades las actuaciones en vía contenciosa judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales o de Trabajo y Comisiones de Conciliación de este fuero, Juzgados Correccionales y del Crimen y Jueces de Faltas, así como los de cualquier otra jurisdicción en que la sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. b) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, patentes y marcas, llaves de negocios, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título o venderlos transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, locación de obras, celebrar contratos de construcción, transportes, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, expedir o endosar warrants de acuerdo con la ley respectiva, conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados, firmar plazos y contratos, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal en oro sellado o en monedas extranjeras de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos hipotecarios particulares o del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Central de la República Argentina, del Banco Industrial de la Nación, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, representar a la sociedad ampliamente y efectuar operaciones financieras u otras con los Gobiernos Nacionales y Provinciales, Municipalidades, Obras Sanitaras. Ferrocarriles del Estado y otras dependencias autónomas del Estado, así como con empresas particulares, emitir, girar endosar y aceptar letras, vales y pagarés, otorgar recibos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. Transigir y comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicios como actor o demandado, por medio de apoderados renunciar al derecho de apelar o a prescripciones, adquirir, prorrogar jurisdicciones, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, conferir poderes generales y especiales, con o sin facultad de sustitución y revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia y de terceros, solicitar, adquirir, transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, así como toda clase de concesiones mineras, celebrar contratos de construcciones o interesarse en la explotación de obras públicas y particulares, gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación, constituir, fusionar, votar la disolución y liquidar sociedades, aceptar y desempeñar cargos de fideicomisarios y de Síndico liquidador que le fueren conferidos, percibir mandatos de cualquier índole, tomar a su cargo la administración de bienes de terceros, adquirir el activo y pasivo de establecimientos y casas de comercio, bancarias, industriales y rurales, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, formar sociedades y sindicatos o tomar participaciones en cualquier carácter en sociedades o sindicatos ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios y verificar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. En cuanto a explotaciones mineras se harán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y de conformidad con los principios generales que rijan la materia; c) Decidir la emisión de debentures con arreglo a lo establecido en el artículo cuarto; d) Nombrar uno o más gerentes y demás personal fijándoles sus atribuciones y su remuneración y celebrando con ellos los contratos que estime convenientes. El Directorio está facultado para revocarlos, como también a nombrar de su seno uno o más directores delegados, determinando sus atribuciones y fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a la cuenta de gastos generales, debiendo darse cuenta a la asamblea; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinaria; f) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad y el Balance General de las operaciones de la misma a la fecha del cierre del ejercicio y demás estados requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; g) Proponer el dividendo en la Asamblea Anual y las demás medidas que deban ser consideradas por ésta; h) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balance practicado conforme a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; i) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre qu los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo noveno: Anualmente, en la Asamblea General de Accionistas, se nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico como el Síndico suplente podrán ser reelegidos. — Artículo décimo: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo décimo primero: a) Las convocatorias para las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la asamblea, por lo menos. b) Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de los accionistas que representen la mitad del total de las acciones suscriptas, más una acción por lo menos, y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes. c) Cada acción da derecho a un voto. d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b), se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado. e) Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea, por lo menos. f) Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes el director o el accionista que ha de presidirla. g) Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la misma, el secretario o por la persona que la asamblea designe en su ausencia y dos accionistas. h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deben celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco o por una sociedad comercial depositaria, y la Sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. i) Los incisos b) y d) rigen en los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Tercero: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes serán distribuídas como sigue: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que fija la Asamblea para la remuneración de Directores y Síndicos por sus servicios como tales. La suma fijada para el Directorio será repartida entre los miembros del mismo, en la forma que ellos determinen por mayoría. c) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea de accionistas. Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaran y los que no fuesen cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Catorce: La liquidación de la sociedad que se realizará con intervención de los síndicos y de la Inspección General de Justicia, se hará en la forma que determine la Asamblea y por liquidadores que ella designe, que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue convienentes. El producido de la liquidación, después de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de la liquidación se repartirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital aportado. Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la Asamblea. Los poderes de la Asamblea continúan durante la liquidación y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. Ma. Carmen Alonso de Urquijo. Ma. Luisa de Borbón de Gereda. Cristóbal González de Aguilar Envell, Nicolás Gereda, Cosme Beccar Varela. A. Espezel Berro. Enrique C. Aubone. P. Cosattini. G. Gorlero. Raúl Pérez. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Ma. Carmen Alonso Urquijo; Ma. Luisa de Borbón de Gereda; Cristóbal González de Aguilar Envile; Nicolás Gereda; Cosme Beccar Varela; A. Espezel Berro; Enrique C. Aubone; P. Cosattini; G. Gorlero y Raúl Pérez, corresponden respectivamente a las personas de: María del Carmen Alonso Urquijo Gereda de González Aguilar; María Luisa de Borbón y Pinto de Gereda; Cristóbal González de Aguilar; Nicolás Gereda Bustamante; Cosme Beccar Varela; Alberto Espezel Berro; Enrique Carlos Aubone; Pedro Cosattini; Guillermo Gorlero y Raúl Pérez, son personas de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — E. de Oromí Escalada". "Buenos Aires, 21 Set. 1956. Visto el Expediente Nº 17.379|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Frani S. A. Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidenta Provisional de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima: previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1928, a la sociedad "Frani S. A. Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera", constituída en esta Capital el 8 de junio de 1956; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — C. Adrogué. Decreto Nº 17.901". Es copia fiel, doy fe, quedando por tanto definitivamente constituída la referida sociedad anónima. Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo con los testigos don Manuel Belgrano y don Horacio Gowland Acosta, siendo ambas vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Gorlero. — Cosme Beccar Varela. — A. Espezel Berro. — Tgo.: Manuel Belgrano. — Tgo.: H. Gowland Acosta. — Hay un sello. — Ante mí: E. de Oromí Escalada. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete de mi adscripción. Para la Sociedad "Frani Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera" expido el presente, en Diez Sellos de Ley, numerados: del un millón seiscientos ochenta mil ochenta correlativamente al un millón seiscientos ochenta mil ochenta y cinco y desde el: un millón seiscientos ochenta mil ochenta y ocho correlativamente hasta el un millón seiscientos ochenta mil noventa y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Emilio M. de Oromí Escalada. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.540.— e.27|2-Nº 37.197-v.27|2|57

Establecimiento Comercial ALBERTO BROMBERG

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4937. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil quinientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Alberto Bromberg, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Catalina Korneef, comerciante; doña Catalina Korneef de Bromberg, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Alberto Bromberg dedicada a sus quehaceres, ambos domiciliados en la calle Virrey Melo mil ochocientos cuarenta y ocho, departamento diez, de esta ciudad; don Abraham Groisman, rumano, casado en primeras nupcias con doña Julia Grinblat, empleado, domiciliado en la calle Nicasio Oroño setenta y uno, departamento D, de esta Capital; don Juan Bloise, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Lidia Fama, empleado, domiciliado en la calle Rosario número ciento setenta y siete departamento B; don Agustín Conio, argentino, casado en

primeras nupcias con María Mercedes Veiga, contador, con domicilio en la calle Cerrito quinientos doce, piso cuarto; don José Langsam, polaco, casado en primeras nupcias con Julia Trinidad de Jaime, empleado, domiciliado en la calle Méxíco mil trescientos noventa y dos; don León Grimberg, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Kirschbaum, médico; doña María Kirschbaum de Grimberg, argentina, casada en primeras nupcias con el anterior, dentista, ambos domiciliados en la calle Corrientes tres mil novecientos cincuenta y seis; don Abraham Kirschbaum, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Epstein, dentista, domiciliado en la calle Lope de Vega tres mil doscientos setenta y uno; y los cónyuges casados en primeras nupcias don Szoel Bromberg, polaco, contador y doña Olga Schwartzman de Bromberg, paraguaya, dedicada a sus quehaceres, ambos domiciliados en la calle Juana Azurduy dos mil trescientos cuarenta y uno, de esta Capital; todos los comparecientes son personas mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituída la Sociedad Anónima "ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ALBERTO BROMBERG S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez y seis mil quinientos noventa y cuatro, del corriente año, originado por el número N-ocho mil ciento veinticinco, también de este año, en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad Anónima, otorgada por instrumento privado en esta Capital, el día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, conjuntamente con los Estatutos, con sus correspondientes reformas, que obran en dicho expediente, y las demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva; así como también el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden citado, copiados son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primero de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Estudio del Dr. Isaac Trajtemberg, sito en la calle Salta 226, piso 4º, los señores: Alberto Bromberg, señora Catalina Korneef de Bromberg; Abraham Groisman, Juan Bloise, Agustín Conio, Juan Langsam, doctor León Grimberg, María Kirschbaum de Grimberg, Abraham Kirschbaum, Szoel Bromberg y Olga Schwartzman de Bromberg, todos casados y mayores de edad, con el objeto de constituir una sociedad anónima y resolvieron designar para presidir la reunión al Sr. Alberto Bromberg. — Expresa a continuación el Sr. Presidente que, como es de conocimiento de los presentes, se había considerado y resuelto, la formación de una sociedad anónima y que a tal fin se ha preparado el proyecto de los estatutos, al que se da lectura y que resulta aprobado por unanimidad en la forma que consta por separado como anexo a la presente acta. — Acto continuo, se procedió a la suscripción de las cinco primeras series de acciones ordinarias por un total de treinta mil acciones que importan m$n. 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal), con el siguiente resultado: El Sr. Alberto Bromberg, 27.900 acciones; señora Catalina Korneef de Bromberg, 1.650 acciones; Abraham Groisman, 50 acciones; Juan Bloise, 50 acciones; Agustín Conio, 50 acciones; José Langsam, 50 acciones; Dr. León Grimberg, 50 acciones; María Kirschbaum de Grimberg, 50 acciones; Abraham Kirschbaum, 50 acciones; Szoel Bromberg, 50 acciones y Olga Schwartzman de Bromberg, 50 acciones. — Quedan por lo tanto suscriptas las primeras cinco series de acciones por $ 3 000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal), cuya integración se efectúa de la siguiente manera: El señor Alberto Bromberg, integra en parte sus acciones aportando los siguientes bienes: en "Alberto Bromberg Sociedad de Responsabilidad Limitada". 1.500 cuotas de capital de $ 1.000.— cada una, a su valor nominal o sea $ 1.500.000.—; Bienes raíces consistentes en: Un inmueble que le pertenece en condominio con el señor Boris Vaslarsky, ubicado en la calle Carlos Calvo 619|25 de esta Capital, que costó $ m|n. 1.702.946.08, menos su deuda en el Banco Hipotecario Nacional, $ 650.000.—, lo que da una inversión neta de $ m|n. 1.052.946.08 50 o|o (cincuenta por ciento) que le pertenece $ m|n. 526.473.04. Un departamento designado con el Nº 10 en el edificio de la calle Virrey Melo Nº 1848 de esta Capital, a su precio de costo $ 122.000. — Los intereses de "Alberto Bromberg Sociedad de Responsabilidad Limitada" se transfieren a la Sociedad Anónima con carácter retroactivo al 1º de Diciembre de 1955, fecha de su último balance. — En cuanto a la renta de los bienes raíces, se transfiere a partir de la fecha. — Suma por lo tanto su integración $ 2.148.473,04. — Los demás accionistas integran el 10 o|o de su suscripción en el acto, o sea $ 21.000. — De modo que el capital integrado asciende a la suma de $ 2.169.473,04. — Se procedió luego a la designación de primer Directorio fijándose su número en tres Directores titulares y un Síndico titular y un Síndico suplente, que resultaron ser: Presidente, Sr. Alberto Bromberg; Vice-Presidente, Sra. Catalina Korneef de Bromberg; Director, Abraham Groisman; Síndico, Contador Público, Sr. León Scublinsky y Síndico Suplente, Sr. José Langsam. — Todos los presentes autorizan expresamente a los Sres. Alberto Bromberg, Dr. Isaac Trajtemberg y León Scublinsky, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la Personería Jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida, aún el cambio del nombre social. — Dejando asimismo constituída provisoriamente la Sociedad "Alberto Bromberg, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Se labró la presente acta, que leída fué aprobada por todos los presentes de conformidad, con que se dió término a la reunión siendo las veinte horas. — A Bromberg. Catalina Korneef de Bromberg. — A Groisman. — Juan Bloise. — A. Conio. — José Langsam. — L. Grimberg. — María K. de Grimberg. — A. Kirschbaum. — Szoel Bromberg. — Olga S. de Bromberg. — Catalina Korneef de Bromberg. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "A. Bromberg", "Catalina Korneef de Bromberg", "A. Groisman", "Juan Bloise", "A. Conio", "José Langsam", "L. Grimberg", "María K. de Grimberg", "A. Kirschbaum" "Szoel Bromberg", "Olga S. de Bromberg" y "Catalina Korneef de Bromberg", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Alberto Bromberg, doña Catalina Korneef de Bromberg, don Abraham Groisman, don Juan Bloise, don Agustín Conio, don José Langsam, don León Grimberg, doña María Kirschbaum de Grimberg, don Abraham Kirschbaum, don Szoel Bromberg doña Olga Schwartzman de Bromberg y doña Catalina Korneef de Bromberg, respectivamente, todas personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado ante la Inspección de Justicia, expido la presente certificación en mi carácter de Escribano a cargo del Registro Nacional de Contratos Públicos número doscientos cincuenta y uno, en Buenos Aires, a uno de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Hon. $ 220. — M Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow. — Escribano". — "Alberto Bromberg", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Con la denominación de "Establecimiento Comercial Alberto Bromberg S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país". — Artículo segundo: Durará noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución de materias primas y mercaderías en general, con especialidad de artículos de imprenta, papelería de escritorio y todo lo relacionado a dichos ramos, sus derivados y similares. — b) Industriales: Mediante la explotación de talleres para la fabricación de artículos de escritorio y todo lo relacionado a trabajos de impresión y artes gráficas y actividades afines y derivadas. — c) Inmobiliarias: Sobre bienes raíces por compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, construcción arrendamiento, y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, relacionadas directa o indirectamente con su objeto. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de seis mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas en series de diez mil acciones ordinarias. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Toda resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial y de la Asamblea para los aumentos del mismo, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio se comunicará a la Inspección General de Justicia y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — No se anunciará como capital autorizado sino el de seis millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad a la reglamentación que precede. — Artículo quinto: En las nuevas emisiones tendrá preferencia en la suscripción, los accionistas anteriores, en proporción a la cantidad de acciones que posean, debiendo ejercer su derecho dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones llevarán la firma del Presidente o Vice-Presidente, en su caso, y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos casos que se incorporen el activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo III. Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de dos a cinco directores titulares, según lo determine la asamblea al elegirlos, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio designará de su seno quién desempeñará el cargo de Presidente y Vicepresidente y creará los demás cargos que estime necesarios. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de ausencia o de cualquier otro impedimento. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de cualquiera de los directores o del síndico, estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Para comprometer los intereses sociales se requerirá la firma del Presidente o del Vicepresidente, o la firma conjunta de dos directores. Los directores ausentes podrán para un asunto determinado votar por carta o telegrama, pero éste no se computará a los efectos del quórum. Los directores depositarán veinte acciones de la sociedad en garantía de su gestión. — Artículo noveno: En caso de ausencia muerte, renuncia u otro impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán el o los reemplazantes. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento o hasta la primera Asamblea General. — Artículo décimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente, o de dos Directores conjuntamente. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país; tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos por particulares, reparticiones o ente autónomas del Estado. — c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Promover querellas, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros y|o miembros del Directorio. — Celebrar contratos de Sociedad. — Suscribir acciones en Sociedades Anónimas, adquirir cuotas de capital en Sociedad de Responsabilidad Limitada, como también adquirir cualquier otro establecimiento comercial o industrial, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo. — Emitir debentures. — f) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y en el 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y hacer y aceptar pagos por entrega de bienes. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo primero: Los Directores podrán tener una remuneración, cuando desempeñen la gerencia o funciones especiales inherentes a la Dirección y Administración de la Sociedad. — Estos honorarios serán fijados por el Directorio y aprobados por la Asamblea y con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo décimo segundo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico a quien reemplazará un suplente en su caso, con las facultades que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — La Asamblea fijará la remuneración del Síndico con cargo a Gastos Generales del Ejercicio — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas Generales legalmente constituídas, serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días con anticipación de 10 y 8 días, respectivamente, según sea la primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo cuarto: Una Asamblea General Extraordinaria, se realizará cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto. — En este último caso, las Asambleas serán convocadas por el Directorio dentro de los diez días de ser solicitadas. — Artículo décimo quinto: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en la primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo sexto: Los accionistas para concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones, o un certificado Bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de carta poder. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. Artículo décimo séptimo. Es facultativo de la Asamblea pasar a cuarto intermedio por un término que no exceda de quince días para continuar tratando la orden del día. — Capítulo VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo octavo: El ejercicio anual terminará el 31 de Diciembre de cada año, debiendo practicarse a esa fecha el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas, en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 o|o para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) Los honorarios asignados al Directorio por el desempeño de sus funciones y c) El saldo, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo noveno. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el último Directorio, o por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Luego de cubierto el Pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor integrado. — A Bromberg. — Catalina Korneef de Bromberg. — A. Groisman. — Juan Bloise. — A. Conio. — José Langsam. — L. Grimberg. — María K. de Grimberg. — A. Kirschmaum. — Szoel Bromberg. — Olga S. de Bromberg. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "A. Bromberg", "Catalina Korneef de Bromberg", "A. Groisman", "Juan Bloise", "A. Conio", "José Langsam", "L. Grimberg", "María K. de Grimberg", "A. Kirschbaum", "Szoel Bromberg" y "Olga S. de Bromberg", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Don Alberto Bromberg, doña Catalina Korneef de Bromberg, Don Abraham Groisman, Don Juan Bloise, Don Agustín Conio, Don José Langsam, Don León Grimberg, doña María Kirschbaum de Grimberg, Don Abraham Kirschbaum, Don Szoel Bromberb y Doña Olga Schwartzman de Bromberg, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado ante la Inspección de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a uno de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Hon. $ 220. — M. Vengerow. — Hay un sello, que dice: Moisés Vengerow, Escribano". — "Perito Contador León Scublinsky, presenta informe. — Valuación de las cuotas de capital adquiridas al señor Alberto Bromberg. — León Scublinsky, Contador Público Nacional, inscripto en los Tribunales de esta Capital en la matrícula de Contadores... a pedidos de los interesados y para ser presentado a la Inspección General de Justicia, ha practicado la siguiente pericia para efectuar la estimación de las cuotas de capital pertenecientes al Sr. Alberto Bromberg, en la Sociedad Alberto Bromberg y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Antecedentes de la Sociedad: La Sociedad Alberto Bromberg y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, fué constituída por los Sres. Alberto Bromberg y Horacio Rodolfo Roullier, el 31 de Diciembre de 1942, cuyo contrato que se rige bajo la Ley Nº 11645, fué inscripto en Registro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 5 de Marzo de 1943, bajo el Nº 145, al folio 389 del Libro 6... Capital Social: Alberto Bromberg, 1500 cuotas de m$n. 1.000 c|u. $ 1.500.000. — Horacio Roullier 500 cuotas de m$n. 1.000 c|u. $ 500.000. $ 2 000.000 — Estado actualizado de la cuenta del Sr. Alberto Bromberg al 31 de Mayo de 1956. — Habiendo efectuado retiros de los créditos en su cuenta particular, los saldos a su favor al 31 de Mayo de 1956, son los siguientes: Cuenta cuotas capital $ 1.500.000. Saldo a su favor en cuenta corriente $ 484.550.03. Total a su favor $ 1.984.550.03. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1956. — Hay una estampilla fiscal de un peso. — Firmado: L. Scublinsky. — Hay un sello que dice: León Scublinsky. Contador Público Nacional. C.P.C.E. m.197-Tº VII". — "Perito Ingeniera Noemí Konstantinovsky de Baylac. — Noemí Konstantinovsky de Baylac... ha efectuado la estimación de los siguientes inmuebles pertenecientes al Sr. Alberto Bromberg: a) Inmueble de la calle Carlos Calvo 619|25... estimo su valor en por lo menos al precio de costo indicado pesos 1.702.946.08. — b) Departamento Nº 10 de la finca Virrey Melo Nº 1848. — Estimo su valor en por lo menos en la mencionada suma de $ 122.000 moneda nacional. — Hay una estampilla fiscal de un pesos moneda nacional. — Noemí K. de Baylac". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Oct. 1956 — Visto el expediente Nº 16.594|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Establecimiento Comercial Alberto Bromberg, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase, para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la Sociedad "Establecimiento Comercial Alberto Bromberg, S. A. Comercial, Industrias e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, con la denominación de "Alberto Bromberg, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", el 1º de junio de 1956; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.), con la modificación de fojas cincuenta y nueve (59). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas cincuenta y dos y vuelta (52 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 19056. — Aramburu. — Carlos A. Adrogué". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales, que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Finalmente, los comparecientes, dejando Protocolizados los Estatutos de "Establecimiento Comercial Alberto Bromberg, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación del primer Directorio y emisión de la primera serie de acciones por un total de tres millones de pesos moneda nacional, solicitan del Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa Lectura y Ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto Don Omar Darío Molina y Vedia y Don Eugenio Ossani, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Bromberg. — Catalina Korneef de Bromberg. — A. Groisman. — Juan Bloise. — A. Conio. — José Langsam. — L. Grimberg. — María K. de Grimberg. — A. Kirschbaum. — Szoel Bromberg. — Olga S. de Bromberg. — Tgo. O. D. M. y Vedia. — Tgo. R. Ossani. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil novecientos treinta y siete del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Establecimiento Comercial Alberto Bromberg, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria", expido este primer testimonio en nueve sellos de tres pesos nacionales, cada uno, los cinco primeros numerados correlativamente del un millón novecientos mil doscientos sesenta al un millón novecientos mil doscientos sesento y cuatro; del sexto al octavo inclusive, numerados también correlativamente del un millón novecientos mil doscientos sesenta y seis al un millón novecientos mil doscientos sesenta y ocho y el noveno, que es el presente, número un millón novecientos mil doscientos setenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. Vengerow. — Hay un sello. — Hon. $ 17.745 m|n. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.370.— e.27|2-Nº 37.266-v.27|2|57

FELIX RENESTO

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.023. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho días de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores don Félix Renesto, casado en primeras nupcias con doña Emma Antonieta Albani, italiano, domiciliado en Lama drid ciento veinte y tres ;Don Rodolfo Rogora, soltero, argentino, domiciliado en California mil novecientos ochenta y siete; don Ricardo Luis Galli, argentino, casado en primeras nupcias con Jorgelina Martina Albani, domiciliada en Republiquetas dos mil cuatrocientos veinte y cinco; don José Martín, casado en primeras nupcias con Judith Palumbo, domiciliado en Alvarado mil novecientos ochenta y cuatro, argentino naturalizado; don Atilio Fernando Palumbo, casado en segundas nupcias con María Julia Darrovert, argentino, domiciliado en Rivera Indarte doscientos treinta y uno; Don Rafael Macías, argentino ,casado en pri meras nupcias con Nélida Darrovert, domiciliado en Senillosa noventa y tres: Don Angel Eugenio Angeli, casado en primeras nupcias con Olga Lucrecia Wie drich, argentino, domiciliado en Tacuarí seiscientos setenta y siete; don Luis Angel Uboldi, argentino, casado en primeras nupcias con Jacoba Ida Angeli, con domicilio en la calle Ensenada doscientos diez y nueve; don Jorge Alberto Aste, argentino, casado en primeras nupcias con Amanda Luisa Uboldi, con domicilio en la calle Ensenada doscientos diez y nueve y don Héctor Felipe Gregorio, casado en primeras nupcias con María Luisa Mariani, argentino, con domicilio en la calle Anchorena mil trescientos cincuenta y siete. — Todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por expediente iniciado en la Inspección General de Justicia letra N. número siete mil quinientos sesenta y nueve, gestionaron la personería jurídica y autorización para funcionar como anónima a la Sociedad "FELIX RENESTO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Que habiendo sido aprobados los respectivos estatutos y acordado la personería solicitada, vienen por este acto a insertar en este Registro de Contratos el testimonio que les ha sido expedido por la Inspección General de Justicia y que contiene los estatutos aprobados cuyo testimonio transcripto íntegramente dice así: "Testimonio: En Buenos Aires a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los señores: Félix Renesto: con Cédula de Identidad número seiscientos un mil quinientos setenta y uno, casado en primeras nupcias con Emma Antonieta Albani, italiano, comerciante, con domicilio en Lamadrid ciento veintitrés ;Rodolfo Rogora, con Cédula de Identidad número quinientos noventa y tres mil sesenta y tres, soltero, argentino, empleado, con domicilio en California mil novecientos ochenta y siete, Ricardo Luis Galli, con Cédula de Identidad número ochocientos cuarenta y siete mil sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con Jorgelina Martina Albani, empleado, argentino, con domicilio en Republiquetas dos mil cuatrocientos veinticinco; José Martín, con Cédula de Identidad número un millón setecientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y dos, casado en primeras nupcias con Judith Palumbo, argentino naturalizado, tenedor de libros, con domicilio en Alvarado mil novecientos ochenta y cuatro ;Atilio Fernando Palumbo, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, casado en segundas nupcias con María Julia Darrovert, empleado, argentino, con domicilio en Rivera Indarte doscientos treinta y uno; Jorge Angeli; con Cédula de Identidad un millón ciento setenta mil ciento sesenta y seis casado en primeras nupcias con Leonor Raynie, argentino, industrial, con domicilio en Perú mil cuatrocientos ochenta y seis; Angel Eugenio Angeli, con Cédula de Identidad número doscientos quince mil quinientos cinco, casado en primeras nupcias con Olga Lucrecia Wiedrich, industrial, argentino, con domicilio en Tacuarí seiscientos setenta y siete; Luis Angel Uboldi; con Cédula de Identidad número ciento noventa y seis mil ochocientos noventa y siete, casado en primeras nupcias con Jacoba Ida Angeli, argentino, tenedor de libros, con domicilio en Ensenada doscientos diez y nueve; Jorge Alberto Aste: con Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta y tres mil trescientos, casado en primeras nupcias con Amanda Luisa Uboldi, ingeniero industrial, argentino, con domicilio en Ensenada doscientos diez y nueve; Héctor F. Gregorio, con Cédula de Identidad número un millón quinientos veinticuatro mil setecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con María Luisa Mariani, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en Anchorena mil trescientos cincuenta y siete. — Con el propósito de constituir una Sociedad Anónima pasan a deliberar para considerar los estatutos que han de regirla, el cual queda definitivamente aprobado en la forma que en instrumento separado se transcribe. — Acto seguido se resolvió emitir las series uno al diez por un total de un millón de pesos y se procedió a suscribir el veinte por ciento que determina el Código de Comercio; suscripción ésta que arroja el siguiente resultado: Félix Renesto: Cien Mil pesos moneda nacional: Rodolfo Rogora: Cincuenta mil pesos moneda nacional; Ricardo Luis Galli: diez mil pesos moneda nacional; Jorge Martín, Cinco mil pesos moneda nacional; Atilio Fernando Palumbo: Cinco mil pesos moneda nacional; Jorge Angeli, Cinco mil pesos moneda nacional; Angel Eugenio Angeli, Cinco mil pesos moneda nacional; Luis Angel Uboldi, Cinco mil pesos moneda nacional; Jorge Alberto Aste: Cinco mil pesos moneda nacional ;Héctor Felipe Gregorio: Diez mil pesos moneda nacional. — Total Doscientos mil pesos moneda nacional. — A efectos de la integración de dicho capital suscripto se resuelve por unanimidad que se integre en efectivo el diez por ciento del capital suscripto o sea un total de Veinte mil pesos moneda naciona. A continuación se resuelve designar al Directorio por el período fijado en los Estatutos o sean dos años. — Previa votación resultan electos los señores: Félix Renesto, Presidente: Rodolfo Rogora Vicepresidente; Ricardo Luis Galli, Secretario. — Para el cargo de Director Suplente resulta electo el señor Jorge Angeli. — Resultan también elegidos para el cargo de Síndico titular al señor Héctor Felipe Gregorio y para Síndico Suplente el señor Angel Uboldi. — Se decide nombrar a los señores Héctor F. Gregorio y Rodolfo Rógora para que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones encaminadas a obtener la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, con las facultades necesarias para aceptar las reformas o modificaciones que fuesen sugeridas o exigidas por las autoridades, así como para otorgar oportunamente la escritura de protocolización de estatutos y decreto aprobatorio de los mismos y en general, para realizarlos actos y suscribir los escritos, escrituras e instrumentos públicos, privados o judiciales que fuesen necesarios para que la nueva sociedad quede constituída y funcionando legalmente. — Félix Renesto. — Jorge Angeli. — Rodolfo Rogorá. — Angeli. — R. L. Galli. — Luis Angel Uboldi. — J Martín. — Jorge A. Asta. — Atilio F. Palumbo. — Héctor F. Gregorio. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: don Félix Renesto, don Rodolfo Rogorá; don Ricardo Luis Galli, don José Martín, don Atilio F. Palumbo don Jorge Angeli, don Angel Eugenio Angeli, don Luis Angel Uboldi; don Jorge Alberto Aste, y don Héctor F. Gregorio, siendo por lo tanto firmas auténticas. — Hay una firma. D. Ferro. — Hay un sello del Escribano. — Estatutos. — Capítulo Primero: Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación: Félix Renesto Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comrecial e Industrial, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales que en cualquier punto de la República o del extranjero, resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Capítulo Segundo. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero. — a) Distribución de productos manufacturados o no y mercaderías, de orden nacional y|o extranjeros, como asimismo su compraventa. — b) Explotación, arrendamientos, usufructo, y compra venta de negocios comerciales e industriales inherentes estos últimos a la metalurgia y artículos para automotores, todo ello en lo que respecta a la fundición, aleación de metales, fabricación y acabado de piezas, para maquinarias industriales y para automotores. — c) Explotación, arrendamiento, usufructo y compra-venta de inmuebles, rurales y|o urbanos, como asimismo toda clase de operaciones con ellos. — d) Explotación del agro en todos los aspectos de la agricultura y la ganadería ya sea en campos propios o tomados en arrendamiento o en usufructo. — e) Importaciones y exportaciones de todas clases de bienes, mercaderías, productos y frutos. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá la Sociedad celebrar en general por medio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones ordinarias al portador, y de cien pesos moneda nacional cada una dividido en diez series, cada una de mil acciones. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el presidente y un Director pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones según lo disponga el Directorio. — Artículo Quinto: Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas y a propuesta del Directorio el capital autorizado de la sociedad podrá ser elevado hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, previa aprobación de las autoridades competentes y cumplimiento de las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil doscientos sesenta del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El aumento así sancionado deberá serlo en nuevas series de cien mil pesos moneda nacional cada una, las cuales serán emitidas en las épocas y condiciones estatutarias que establezca el Directorio. — Por decisión del Directorio, una o más de dichas series, podrán ser emitidas en acciones preferidas las que podrán gozar de un dividendo de hasta el diez por ciento anual acumulativo, sobre su valor nominal. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual clase esté íntegramente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. — Cada nueva resolución de emisión de series o aumento de capital, deberá hacerse constar en escritura pública, oblando en este acto el impuesto correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio, poniéndose en conocimiento de los accionistas mediante publicaciones a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo. — Artículo Sexto: Los propietarios de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones en proporción a sus tenencias. — Podrá ejercitarse el derecho de preferencia mencionado, durante quince días corridos, a partir del día siguiente a la última publicación a que se refiere el artículo anterior. — Artículo Séptimo: La integración de acciones suscriptas podrá hacerse en efectivo o por medio de bienes o derechos que el directorio acepte por unanimidad en reunión expresa sobre la base de valores equivalentes a la cantidad que se pretende integrar, lo cual se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Directorio determinará el término dentro del cual deberán integrarse las acciones suscriptas y en caso de mora podrá fijar un interés moratorio que no exceda del ocho por ciento anual y tendrá facultad sin consulta previa para hacer vender, extrajudicialmente las acciones de los suscriptores morosos después de pasado un plazo de treinta días de la fecha en que vencía el plazo de integración debiendo aplicar el mismo procedimiento a todos los accionistas que se hallaren en las mismas condiciones. — Los gastos que ocasione esta venta serán por cuenta del accionista moroso, a quien pertenecerá todo remanente que quedare si las acciones alcanzaren un precio sobre su valor nominal. — Si resultare un saldo en contra, la sociedad podrá ejercitar las acciones que le competen, hasta cubrir el importe que resultare impago. — Artículo Octavo: Las acciones ordinarias de todas las series que se emitan, sólo tendrá derecho a un solo voto. — Al emitirse acciones preferidas, la Asamblea fijará el plazo dentro del cual no serán llamadas a rescate. — Este término deberá figurar en los títulos representativos. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas salvo el caso de que no se le haya abonado el dividendo establecido en las condiciones de emisión por insuficiencia en las utilidades, en cuyo supuesto cada acción tendrá derecho a un voto. — El derecho de las acciones preferidas subsistirá siempre que no se haya regularizado el pago de los dividendos en atraso y cesará cuando desaparezca esta situación. — Artículo Noveno: Cualquier aumento de capital podrá realizarse además de otras y siempre por escritura pública, por una de las cuatro formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas. — a) Por capitalización de reservas de utilidades líquidas y realizadas, previas constatación de su desafectación y aprobación por Asamblea General de Accionistas y comunicarse además a la Inspección General de Justicia. — b) Por capitalización del excedente del valor que puede tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Balance General e Inventario aprobado, en cuanto son legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento qeu establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes y previa resolución por Asamblea General de Accionistas y aprobación por parte de las autoridades competentes. — b) Por la emisión de acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — d) Por la emisión de acciones en pago de dividendos previa aprobación de la asamblea. — Artículo Décimo: Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente dentro de las condiciones pactadas, pagándolas su valor a la par con más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate, y a partir del cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de Asamblea General Ordinaria o extraordinaria en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles serán rescatadas, previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Décimo Primero: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Capítulo Cuarto. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y un suplente, según lo disponga la asamblea. — Durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo ochocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones las que serán depositadas en la Sociedad, mientras dure el mandato en garantía de sus gestiones. — Artículo Décimo Tercero: En el caso de muerte, licencia, renuncia o impedimento absoluto de uno o más Directores, le reemplazará en sus funciones el Director Suplente y a falta de éste el Director que de entre los accionistas designe el Síndico, por todo el tiempo que faltare o hasta la próxima Asamblea a la cual deberá dar cuenta de ello. — Los Directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopte. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vice-Presidente, qeu reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento y un Secretario y podrá asimismo crear los demás cargos que crea conveniente dentro del Directorio. — Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de los Directores o del Síndico, por lo menos una vez por mes, y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de más de la mitad de los miembros que la compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá voz y voto decisivo en caso de empate. Art. Décimo Quinto: Los deberes y atribuciones del directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Vicepresidente o en su defecto de éste del Director nombrado en su reemplazo sin perjuicio de lo establecido en el inciso g) de este artículo. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultates. — Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, rurales o urbanos, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades o adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, fondos de comercio, establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que debe a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco particular oficial o mixto existente o a crearse de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo mil ochocientos siete inciso sexto del Código Civil y cualquier renuncia gratuita remisión o quita parcial o total de deudas o de derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar, letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligar. — c) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de la República o en el extranjero, con administración o no pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime convenientes, por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá acordar compensaciones extraordinarias a personal técnico y administrativo, las que serán cargadas a gastos generales. — Si el directorio lo juzgue conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, dando cuenta de ello a la primera Asamblea que se celebre. — e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores o cualquier otro empleado de la Sociedad; f) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones o recursos. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. — h) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades conjuntamente con el informe del Síndico. — j) Proponer a las Asambles, el dividendo a repartir a los accionistas en pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — A los accionistas que no estén de acuerdo con percibir el dividendo en acciones se les abonará totalmente en efectivo. — k) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en el artículo décimo noveno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — l) En general ejercitar todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean privativos de la Asamblea de Accionistas, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Capítulo Quinto: De los Síndicos. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente en la Asamblea General de Accionistas se nombrará por lo menos un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico titular como el Síndico suplente podrán ser reelegidos. — Capítulo Sexto: Asambles Generales. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario. — b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o Síndico en su caso, convocar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo Décimo Noveno: Las convocatorias para Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante quince días debiendo comenzar las publicaciones dieciocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite sus depósitos, en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas, con la presencia de accionistas que represente la mitad del capital suscripto con derecho a voto más una acción por lo menos y hábiles para resolver por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum est

blecido se convocará a una nueva Asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran o la cantidad de capital representado, aún en los casos en que se refiere al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante diez días en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones trece días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, en caso de ausencia, por el Vicepresidente o en su defecto de éste se designará por mayoría de votos presentes, al Director o al accionista que ha de presidirlas. — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma, el Secretario ad-hoc y dos accionistas. — Capítulo Séptimo. — Balances. — Artículo Vigésimo Segundo: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año en cuya oportunidad se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para la remuneración de los Directores y Síndicos. — Las remuneraciones a los miembros del Directorio que por cualquier concepto perciban, no deberán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de aumentar el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto, como uno de los puntos del orden del día. — c) El importe necesario para el pago de los dividendos acumulativos que se adeudaren a las acciones preferidas, y luego el importe necesario para el pago de los dividendos del ejercicio para las mismas acciones. — d) El porcentaje que la Asamblea fije para crear fondos de previsión, reservas extraordinarias u otros fines. — e) El sobrante será distribuído proporcionalmente al capital integrado entre las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Tercero: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años a partir de la fecha en que fueren colocados a disposición de los accionistas se considerarán prescriptos. — Capítulo Octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: Disuelta la sociedad serán liquidadas en la forma que determine la Asamblea la que nombrará uno o varios liquidadores pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — Asimismo designará un Síndico que vigilará las operaciones de liquidación de la sociedad. — Ella aprueba las cuentas de la liquidación fijando la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producido neto de la liquidación será aplicado en el siguiente orden: a) Al pago de la remuneración acordada a los liquidadores. — b) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere. — c) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; d) A abonar los dividendos atrasados si los hubiere, de las acciones preferidas. — e) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a su integración. — Félix Renesto. — Jorge Angeli. — Rodolfo Rógora. — Angel E. Angeli. — R. L. Galli. — Luis Angel Uboldi. — J. Martín. — Jorge A. Aste. — Atilio F. Palumbo. — Héctor F. Gregorio. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores don Félix Renesto; don Rodolfo Rógora; don Ricardo Luis Galli, don José Martín, don Atilio F. Palumbo, don Jorge Angeli, don Angel Eugenio Angeli, don Luis Angel Uboldi, don Jorge Alberto Aste y don Héctor F. Gregorio, siendo por lo tanto firmas auténticas. — Hay una firma del Escribano: D. Ferro. — Hay un sello del Escribano. — En el día de la fecha y a requerimiento del señor Jorge Angeli, se reúnen en el domicilio de la calle Lamadrid ciento veintitrés de esta Capital, sede social de la sociedad anónima "Félix Renesto", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial (en formación) los siguientes accionistas fundadores: Félix Renesto, Rodolfo Rógora, Ricardo Luís Galli, José Martín, Atilio Fernando Palumbo, Jorge Angeli, Angel Eugenio Angeli, Luis Angel Uboldi, Jorge Alberto Aste y Héctor F. Gregorio. — En el uso de la palabra el señor Jorge Angeli, manifiesta que por razones de orden económico y financiero, se había visto en la necesidad de vender las acciones suscriptas oportunamente al constituirse la sociedad "Félix Renesto", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial (en formación) y sobre las cuales había ya integrado el diez por ciento. — Deja constancia el señor Jorge Angeli, que el total suscripto ascendió a cinco mil pesos moneda nacional, nominales, representativos de cincuenta acciones ordinarias y que lo integrado a cuenta de ellos ascendió a quinientos pesos moneda nacional. — Continúa expresando el señor Jorge Angeli, que dicha venta la había realizado al señor Rafael Macías, siendo el importe de la venta el mismo monto que se había integrado, o sean quinientos pesos moneda nacional quedando en consecuencia el señor Macías titular de todos los derechos y obligaciones al subrogar al señor Jorge Angeli en su condición de accionista de la sociedad anónima en formación. — Asimismo el señor Jorge Angeli, solicita la conformidad de todos los presentes a la operación efectuada con el señor Macías. — Esta conformidad solicitada por el señor Angeli es acordada por todos los presentes, en prueba de lo cual firman esta acta la que también es firmada por el señor Macías. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Conformes con la transferencia; Félix Renesto. — Rodolfo Rógora. — Atilio F Palumbo — Angel Angeli. — Luis Angel Uboldi. — Jorge A. Aste. — J. Martín. — R. L. Galli. — Jorge Angeli. — Rafael Macías. — Héctor F. Gregorio — Buenos Aires, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los expedientes números... cuarenta y siete mil doscientos noventa y nueve, año mil novecientos cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos considerando que en la constitución de las Sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor, por ello el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo Primero. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés; a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Félix Renesto Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituída en esta capital el trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Estatutos de fojas tres a diez vuelta, con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta a veintitrés. — Artículo Segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo Tercero: Agréguese copia legalizada de éste decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — ARAMBURU. — E. B. Busso. — Decreto número tres mil seiscientos setenta y nueve. — S/R; una de mil — en — ciento — combinando — cubrir — siguientes — insuficiencias — gobierno — facturas — que haya — utilidades. E/l; y — Todo Vale... Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil quinientos sesenta y nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Félix Renesto Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en once sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados cero ochenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro al cero ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres, ochocientos veinte y cuatro mil doscientos setenta y cinco, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Hay un sello que dice: Eduardo Alberto Castro. — Sub-Inspector General. Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia, Dirección General de Justicia. — "Es copia fiel de su original de referencia, extendido en once sellos fiscales y que dejo agregados a este protocolo como cabeza de esta escritura, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes, prestaron conformidad con esta escritura y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, señores don Desiderio Ernesto Bruno y don Víctor Montilla, ambos son vecinos hábiles, y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Félix Renesto. — Rodolfo Rógora. — E. L. Galli. — J. Martín. — Atilio F. Palumbo. — Rafael Macías. — Angel E. Angeli. — Luis Angel Uboldi. — Jorge A. Aste. — Héctor F. Gregorio. — Tgo.: Desiderio E. Bruno. — Tgo.: V. Montilla. — Hay un sello. Ante mí: Jorge M. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil veintitrés del Registro ciento tres, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en doce sellos valor de tres pesos cada uno numerados correlativamente del: un millón ochenta y tres mil novecientos setenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge M. Rodríguez. Hay un sello. — Entre líneas — argentino — doscientos — ciento — Raspado — Judith — Todo Vale.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — Adolfo L. Serra, secretario.

$ 1.850.— e.27|2-Nº 37.284-v.27|2|57

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA LIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Convenio de modificaciones al contrato de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA LIA". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores Da. Lía Querencio de Santos Tavares, argentina, viuda, con domicilio en la calle Las Heras dos mil cuatrocientos veintiuno, de la Capital Federal, doña Matilde Inés Arias de Mendonca Paz, argentina, viuda, domiciliada en la calle Las Heras dos mil ciento siete, de la Capital Federal; doña María Rita Arias de Alais, argentina, casada, domiciliada en la calle Juncal dos mil ciento sesenta de la Capital Federal; don Leopoldo Maupas, argentino, soltero, domiciliado en la calle Reconquista quinientos catorce, de la Capital Federal; don Manuel A. Portela Ramírez, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida doscientos veintinueve de la Capital Federal, y don Juan Carlos Alejandro Casanegra, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina mil trescientos veintiocho, de la Capital Federal, convienen en introducir modificaciones al contrato celebrado entre los mismos, con fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el que establecieron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Lía", domiciliada en la calle Juncal dos mil ciento sesenta, sobre las bases siguientes: Primero: La señora Lía Querencio de Santos Tavares se retira de la sociedad, y su parte, constituída por ciento cincuenta cuotas, a la que se dió sólo un valor representativo del uso y goce del campo que aportara, es tomada a su cargo por los socios Sres. Manuel A. Portela Ramírez y Juan Carlos Alejandro Casanegra, en la forma indicada en la cláusula quinta. — Con motivo del retiro de la señora de Santos Tabares se ha convenido que las ganancias o pérdidas de la sociedad que resulten con posterioridad al Balance General de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, son por cuenta exclusiva de los socios subsistentes. — Segundo: En la fecha, la señora de Santos Tavares recupera el uso y goce del campo de su propiedad, que le es restituído con motivo de su retiro de la sociedad, el que es recibido de conformidad por la misma. — Tercero: Entre los socios subsistentes de la sociedad y para el mejor cumplimiento de los fines de la misma, se conviene lo siguiente: Cuarto: La sociedad podrá ejercer, además de los actos especificados en el artículo primero del contrato de fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la compra y venta de bienes inmuebles. — Quinto: El capital social se mantiene en la suma de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, estando constituído a partir de la fecha por los siguientes aportes: la señora Matilde Inés Arias de Mendonca Paz, ciento cincuenta cuotas; la señora María Rita Arias de Alais, ciento cincuenta cuotas; el señor Leopoldo Maupas, doscientas cuotas; el señor Manuel A. Portela Ramírez, ciento cincuenta cuotas y el señor Juan Carlos Alejandro Casanegra, doscientas cuotas. — El valor de las cuotas que pertenecieran a la señora de Santos Tavares, en razón de haber sido un valor representativo, es cubierto en dinero en efectivo por los socios Manuel A. Portela Ramírez y Juan Carlos Alejandro Casanegra, mediante el aporte de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, integrándose en este acto el cincuenta por ciento del mismo, de conformidad con lo prescripto en el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprometiéndose los socios a integrar el resto del capital en el plazo de un año, en forma proporcional a sus respectivas cuotas. — Sexto: Las utilidades y pérdidas que resulten de cada balance se repartirán entre los socios en forma proporcional a sus respectivos capitales, destinándose al fondo de reserva legal el cinco por ciento; los porcentajes correspondientes a los socios se acreditarán o debitarán en la cuenta especial de cada uno. — Séptimo: Los socios declaran que todas las demás cláusulas no modificadas por el presente instrumento, quedan vigentes. Obligándose al fiel cumplimiento, firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados utsupra. — Sobre raspado: "representativo — ciento — representativo — comprometiéndose". Vale.—e/l. "en": Vale.— Firmado: Matilde Inés Arias de Mendonca Paz, María Rita Arias de Alais, Leopoldo Maupas, Manuel A. Portela Ramírez, Juan C. Casanegra y Lía Querencio de Tavares.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1957. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 260.— e.27|2-Nº 41.591-v.27 2.57

TECNILAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ezul Oscar Méndez, domiciliado en la calle Pte. Sarmiento 1043, Lanús, Prov. Buenos Aires y Carlos Veiras, con domicilio en la calle E. Otamendi 38, Bernal, Prov. de Buenos Aires, argentinos, casados, personas hábiles para ejercer el comercio, han resuelto realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, queda formalmente constituída la sociedad que girará bajo la razón social de "TECNILAND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto es el de explotar el ramo de compra-venta de máquinas industriales, herramientas y afines e importación y exportación y en general todas las operaciones que se estimen convenientes a los intereses sociales. — Tercero: Tendrá su domicilio legal en la calle Cochabamba 2224 Capital Federal, pudiendo modificarlo, establecer depósitos, sucursales, nombrar agentes, representantes y apoderados, todo ello dentro del territorio argentino y en el extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 200.000.— (dos cientos mil pesos m|n. cl.), dividido en doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una de ellas, suscripto íntegramente por partes iguales por los socios, o sea cien mil pesos m|n. cada uno. — Los aportes fueron integrados en un todo conforme lo detalla el inventario practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Las cuotas de capital social no podrán ser transferidas a terceros, sino bajo las condiciones estipuladas en la cláusula undécima. — Quinto: La administración estará a cargo de los socios Ezul Oscar Méndez y Carlos Veiras con el cargo de gerentes y uso indistinto de la firma social. — El gerente o los gerentes quedan debidamente autorizados para vender y comprar bienes raíces, gravarlos, aceptar hipotecas y toda otra garantía, dar garantías y prendas, operar con todos los bancos oficiales o privados, solicitar préstamos, negociar todos los papeles de crédito y conferir poderes generales o especiales. Esta enumeración es meramente enunciativa y los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a las que se dedica la sociedad, como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de diez años contados desde el 1º de enero de 1957. — Comprobado por las balances anuales la pérdida de un treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación o su desvinculación de la sociedad, en caso de desvinculación los demás socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente, de conformidad con los términos del artículo undécimo, en caso de resolverse la liquidación, los componentes deberán — Continúa en el sellado nacional de $ 3.— Nº 1706086. — Continuación del sellado nacional de $ 3.— Nº 1706085. — designar liquidadores dentro del término de un mes de planteada la cuestión, haciéndose constar tal circunstancia en el respectivo libro de actas. — Séptimo: Cada 31 de diciembre se practicará un balance inventario de los negocios sociales, deducidas las amortizaciones de las utilidades resultantes se aportará el 5 % para la formación de la reserva legal y el remanente se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un inventario general a la fecha del fallecimiento. — Los socios o el socio restante podrá optar por continuar la sociedad con los representantes y|o herederos del socio fallecido o por adquirir la parte que correspondiera al causante. — Noveno: El nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por simple mayoría de capital. — En caso de transferencia de las cuotas sociales, fallecimiento ó incapacidad de los socios, ninguno de los socios o sus representantes podrá exigir suma alguna por derecho de llave, marcas u otras indemnizaciones semejantes. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas cuando cualquiera de los socios lo pidiere. — Décimo: De resolverse la disolución y liquidación antes de expirar el plazo de este contrato, ésta deberá efectuarse a más tardar dentro de los dos meses de planteada, debiendo hacerse en base a un Balance Inventario, aplicándose el sistema devengado. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la firma preavisando su decisión con una anticipación de seis meses, dentro de cuyo plazo se procurará establecer las bases y condiciones de su retiro, con la obligación de ofrecer sus cuotas a los socio restantes, en caso de no llegarse a un acuerdo se procederá conforme a los términos del artículo duodécimo, si los demás socios no tienen interés en la adquisición de las cuotas ofrecidas, el socio saliente queda liberado de esta obligación y puede cederlas a terceros. — Duodécimo: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la exitencia, disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, a opción de quien inicia la cuestión, nombrados uno por cada parte dentro del mes de planteado el hecho, los árbitros o componedores así nombrados designarán un tercero, en caso de no ponerse de acuerdo, el cual fallará de acuerdo a su criterio dentro del término de noventa días de su designación, siendo este fallo inapelable y sin recurso alguno. — Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente — Continúa en el sellado nacional de $ 3.— Nº 1706087. — Continuación del sellado nacional de $ 3.— Nº 1706086 — constituída la sociedad "Tecniland, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual firman el presente convenio en un ejemplar y dos copias del mismo tenor y a los mismos efectos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Ezul Oscar Méndez. — Carlos Veiras. — S|r.: Héctor Fernández Morelli: Vale. — Buenos Aires, 24 diciembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 360.— e|27|2-Nº 38.015-v.27|2|57

BUSAID-IBAÑEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan José Busaid, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hubac 6074, Capital y Emilio Ibáñez, argentino, soltero, con domicilio en la calle Alte. Brown 1843, Ciudadela, Prov. Buenos Aires, personas hábiles para ejercer el comercio, han resuelto realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, queda, formalmente constituída la sociedad que girará bajo la razón social de "BUSAID - IBAÑEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto es el de explotar el ramo construcciones en general la importación y exportación y en general todas las operaciones que se estimen convenientes a los intereses sociales. — Tercero: Tendrá su domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 1929, piso 3º, Capital Federal, pudiendo modificarlo, establecer depósitos, sucursales, nombrar agentes, representantes y apoderados, todo ello

dentro del territorio argentino y en el extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 50.000.— (Cincuenta mil pesos m|n. c|l), dividido en cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una de ellas, suscripto íntegramente por partes iguales por los socios o sea veinticinco mil pesos m|n. cada uno. — Los aportes fueron integrados en un todo conforme lo detalla el inventario practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Las cuotas de capital social no podrán ser transferidas a terceros, sino bajo las condiciones estipuladas en la cláusula undécima. — Quinto: La administración estará a cargo de los socios Juan José Busaid y Emilio Ibáñez con el cargo de gerentes y uso indistinto de la firma social. — El gerente o los gerentes quedan debidamente autorizados para vender y comprar bienes raíces, gravarlos, aceptar hipotecas y toda otra garantía, dar garantías y prendas, operar con todos los bancos oficiales o privados, solicitar préstamos, negociar todos los papeles de crédito y conferir poderes generales o especiales. — Esta enumeración es meramente enunciativa y los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a las que se dedica la sociedad, como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de cinco años contados desde el 1º de enero de 1957. — Comprobado por los balances anuales la pérdida de un treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación o su desvinculación de la sociedad, en caso de desvinculación los demás socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente, de conformidad con los términos del artículo undécimo, en caso de resolverse la liquidación los componentes deberán designar liquidadores dentro del —Continúa en el sellado nacional de $ 3.— Nº 1706089— —Continuación del sellado nacional de $ 3.— Nº 1706088— término de un mes de planteada la cuestión, haciéndose constar tal circunstancia en el respectivo libro de actas. — Séptimo: Cada 31 de diciembre se practicará un balance inventario de los negocios sociales, deducidas las amortizaciones, de las utilidades resultantes se apartará el 5 o|o para la formación de la reserva legal y el remanente se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — A los efectos de la determinación de los resultados anuales las obras en ejecución serán consideradas como simple inversión y solo se considerará su resultado económico en el ejercicio en que queden definitivamente concluídas. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un inventario general a la fecha del fallecimiento. — Los socios o el socio restante podrá optar por continuar la sociedad con los representantes y|o herederos del socio fallecido o por adquirir la parte que correspondiera al causante. — Noveno: El nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por simple mayoría de capital. — En caso de transferencia de las cuotas sociales, fallecimiento o incapacidad de los socios, ninguno de los socios o sus representantes podrá exigir suma alguna por derecho de llave, marcas u otras indemnizaciones semejantes. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas cuando cualquiera de los socios lo pidiera. — Décimo: De resolverse la disolución y liquidación antes de expirar el plazo de este contrato, ésta deberá efectuarse a más tardar dentro de los dos meses de planteada, debiendo hacerse en base a un Balance Inventario, aplicándose el sistema devengado. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la firma preavisando su decisión con una anticipación de seis meses, dentro de cuyo plazo se procurará establecer las bases y condiciones de su retiro, con la obligación de ofrecer sus cuotas a los socios restantes, en caso de no llegarse a un acuerdo se procederá conforme a los términos del artículo duodécimo, si los demás socios no tienen interés en la adquisición de las cuotas ofrecidas, el socio saliente queda liberado de esta obligación y puede cederlas a terceros. — Duodécimo: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, a opción de quien inicia la cuestión, nombrados uno por cada parte dentro del mes de planteado el hecho, los árbitros o componedores así nombrados designarán un tercero, en caso de no ponerse de acuerdo, el cual falla —Continúa en el sellado nacional de $ 3.— Nº 1706090— —Continuación del sellado nacional de $ 3.— Nº 1706089— rá de acuerdo a su criterio dentro del término de noventa días de su designación, siendo este fallo inapelable y sin recurso alguno. — Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad "Busaid-Ibáñez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual firman el presente convenio en un ejemplar y dos copias del mismo tenor y a los mismos efectos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Juan José Busaid. — Emilio Ibáñez. — "Héctor Fernández Marelli". Vale.

Buenos Aires, 24 diciembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 370.— e.27|2-Nº 38.016-v.27|2|57

ORLANSKY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a 28 de setiembre de 1956, por una parte la sociedad colectiva 'Orlansky Hermanos", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de abril de mil novecientos treinta y uno, bajo el número ciento sesenta y cinco, folio ciento treinta y nueve, del libro treinta y tres de Contratos Privados, representada por sus dos socios don Isaac Orlansky y don Jaskiel Orlansky, ambos casados, argentinos naturalizados, con domicilio en la calle Cánning número quinientos cuarenta y uno; don Isaac David Vorobioff, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Tucumán 2425, por la otra; y doña María Smidt de Ulfkelman, casada, lituana, domiciliada en la calle Córdoba 4744, por la otra, todos mayores de edad, vecinos, hábiles para contratar, por este acto convienen constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuya virtud formalizan por el presente su contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A contar de la fecha queda formalmente constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta ciudad, bajo el rubro de "ORLANSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Cánning número quinientos cuarenta y uno, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias, representaciones y plantas industriales en cualquier punto de esta República o en el extranjero, asignando inclusive capital para cada sucursal o agencia. — Tercero: Su objeto es el de explotar el ramo de tejidos de punto y mercaderías en general. Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá realizar los siguientes actos: comprar y vender mercaderías de toda clase; comercializar e industrializar materia prima; importar y exportar; adquirir y enajenar bienes raíces, muebles y semovientes; hipotecar o gravar de cualquier modo bienes inmuebles: dar y tomar toda clase de bienes en garantía, derechos reales o prenda, por tiempo y plazos que fuere del caso; aceptar hipotecas, celebrar contratos de locación, inclusive por plazo superior a seis años; solicitar préstamos bancarios y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República y demás Bancos oficiales y particulares, sin excepción; tomando o solicitando créditos o préstamos de los mismos, con o sin garantía; hacer descuentos de pagarés y letras de cambio; girar en descubierto; hacer novaciones y renovaciones; avalar, celebrar gestiones de negocios; desempeñar toda clase de mandatos, recibir y dar mercaderías en consignación; tomar y dar representaciones; conferir y aceptar mandatos, formar parte de otras sociedades, ya existentes o que se constituyan, aportando capitales y haciendo obligaciones; otorgar poderes generales y especiales. Las facultades enumeradas deben considerarse simplemente enunciativas, pues la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos lícitos comerciales, sin limitación alguna, inclusive los detallados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción. — Cuarto: Este contrato tendrá vigencia por el término de diez años, a contar del treinta de junio del corriente año mil novecientos cincuenta y seis. — Quinto: El capital de la sociedad es de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, aportada por los socios en la siguiente proporción; por la sociedad "Orlansky Hermanos", cuatrocientas cuotas; por don Isaac David Vorobioff, cincuenta cuotas; y por doña María Smidt de Ulfkelman, cincuenta cuotas. Los aportes son integrados en su totalidad en dinero efectivo. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los señores don Isaac Orlansky, don Jaskiel Orlansky y los socios don Isaac David Vorobioff y doña María Smidt de Ulfkelman, a quienes desde ya se designa en calidad de gerentes. Los señores Isaac Orlansky y Jaskiel Orlansky tienen las más amplias facultades y actuarán y firmarán, indistintamente, en todos los casos, aun en los que se detallan en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Los gerentes don Isaac David Vorobioff y doña María Smidt de Ulfkelman actuarán y firmarán en todos los casos ambos conjuntamente, y podrán librar cheques, endosar los que se libren a la orden de la sociedad y representarán a la sociedad ante todas las reparticiones públicas y privadas, en todos los asuntos de interés social, sin excepción, firmando escritos, documentos y declaraciones que sean menester. Los gerentes firmarán por la sociedad con su firma particular precedida por el sello con la denominación social. A los gerentes les está prohibido usar la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad o en garantías a favor de terceros. Los gerentes señores Isaac Orlansky y Jaskiel Orlansky quedan autorizados hacerse representar por los socios o por terceras personas, mediante poder especial para ello. — Séptimo: En razón a sus cargos, los gerentes gozarán de un sueldo que se fijará en cada caso por los socios, de común acuerdo, y será consignado en libro de actas de la sociedad. Los otros socios que realicen trabajos en beneficio de la sociedad también percibirán una remuneración mensual, a fijarse en cada caso. Todos los sueldos serán cargados a gastos generales de la sociedad. Los gerentes señores Isaac Orlansky y Jaskiel Orlansky pueden dedicarse a otras actividades, sin excepción. El socio don Isaac David Vorobioff está obligado a aportar su trabajo personal en beneficio de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades. La socia María Smidt de Ulfkelman tiene la obligación de dedicar medio día de trabajo personal en beneficio de la sociedad. — Octavo: Cada año, el treinta de junio, se practicará balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social; y una vez deducidos los importes necesarios para responder a las Leyes de Previsión Social y hechas las amortizaciones legales y facultativas, el remanente corresponderá a los socios en la siguiente proporción: a la sociedad "Orlansky Hermanos" el sesenta por ciento; al señor Isaac David Vorobioff, el veinte por ciento; y a María Smidt de Ulfkelman el veinte por ciento restante. Los balances quedarán aprobados si dentro de los sesenta días posteriores a su confección los socios no opusieren reparos u observaciones a los mismos, en forma fehaciente, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas en modo alguno. Todas las resoluciones en asuntos no previstos en este contrato, transferencia de cuotas sociales a terceras personas, disolución de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado para la vigencia del presente contrato, y aprobación de balances deberá ser resuelta por mayoría de votos de capital. Cada cuota equivale a un voto. — Décimo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los componentes de la sociedad colectiva "Orlansky Hermanos", la sociedad que se constituye proseguirá sus actividades conforme a este contrato con los representantes legales de la mencionada sociedad colectiva; y para el caso de fallecimiento de los socios que forman la sociedad "Orlansky, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los socios restantes podrán optar por incorporar a la sociedad a los herederos del socio fallecido o de reintegrar a dichos herederos el haber de su antecesor, adquiriendo los socios restantes las cuotas sociales del fallecido según valor asignado a las mismas en los libros de la sociedad. Dicho reintegro podrá hacerse en cuatro cuotas trimestrales, con interés bancario, salvo convenio expreso entre las partes. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios o entre éstos y herederos del socio fallecido, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, con derecho para esos arbitradores de designar un tercero para el caso de discordia. Tanto el fallo de los amigables componedores como el del tercero en su caso, deberá dictarse dentro de los treinta días de constituirse el tribunal y será inapelable y obligatorio para las partes. — Duodécimo: Para el caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuere, la sociedad "Orlansky Hermanos" tendrá derecho de adjudicarse el activo y pasivo de la misma por el importe que resulte de los libros rubricados de la sociedad, reintegrando a los demás socios su haber en cuatro cuotas trimestrales, con interés bancario del momento. Resolviéndose la liquidación de la sociedad, serán liquidadores los gerentes que actúen en ese momento. — Bajo las cláusulas que preceden queda definitivamente constituída la sociedad "Orlansky, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes conforme a derecho. — Entre líneas: ante todas las reparticiones públicas y privadas: Vale. — Entre líneas: Sexto: También vale. — Isaac Orlansky. — Jaskiel Orlansky. — María S. de Ulfkelman. — I. D. Vorobioff.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 500.— e.27|2-Nº 38.017-v.27|2|57

JOSE M. TORRA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta ciudad, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y en presencia de los testigos al final firmados, comparecieron don José María Juan Pablo Torra, que firma "José M. Torra", casado, español; don Jaime José Descals, que firma "Descals", casado, argentino; don José Ramón Serra, que firma "Serra", casado, argentino, naturalizado; don Andrés Vila, que firma "A. Vila", casado, argentino; doña Josefa Castells Bernadas de Torra, que firma "Josefa Castells de Torra", casada, española; doña Lydia Madrona Ramona Torra, que firma "Lidia Torra", soltera, argentina, y don José María Torra (hijo), que firma "José M. Torra", soltero, argentino; todos de este vecindario y con domicilio legal en la calle Talcahuano número mil treinta y siete, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que por escrituras pasadas ante el autorizante en las fechas que se expresarán y en el registro setenta y siete, entonces de su adscripción las tres primeras, celebraron los siguientes actos: Primero: Con fecha cinco de abril de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura pasada al folio ciento ochenta vuelto del protocolo de aquel año, los seis nombrados en primer término, constituyeron una sociedad bajo el rubro de "José M. Torra y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse en esta plaza a la importación y venta de conservas, bombones, bebidas y fantasías por un término de tres años a contar del día primero de febrero de aquel año. — Segundo: Por escritura de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve al folio veintinueve del protocolo de ese año, los mismos seis comparecientes prorrogaron por un nuevo período de tres años la sociedad expresada. — Tercero: Por escritura de fecha veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, pasada al folio treinta y cuatro del protocolo de ese mismo año, resolvieron prorrogar nuevamente la sociedad por un período de cinco años, elevar el capital a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional y hacer ingresar a la misma al señor José María Torra (hijo). Y Cuarto: Por escritura de fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada al folio ciento sesenta y cuatro del registro cuatrocientos veintidós a su cargo, elevaron el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional. Los testimonios de las referidas escrituras los tengo a la vista para este acto y fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, así: El primero el nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos setenta y siete, folio doscientos sesenta y uno, libro diez: el segundo el diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número trescientos sesenta, folio trescientos ocho del libro dieciséis; el tercero el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número quinientos cuarenta y cuatro, folio doscientos cincuenta y cuatro del libro veintidós; y el cuarto el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil doscientos treinta y cuatro, folio ciento cincuenta y nueve del libro veintinueve, todos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe; así como de que los otorgantes continuaron diciendo: Que estando próximo a vencer el término de la sociedad de referencia y deseando prorrogar su duración por un nuevo período de cinco años, así como introducir algunas modificaciones en su contrato social, por la presente declaran contenido el mismo en las cláusulas siguientes: Primera: Desde el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se tendrá por prorrogado entre los comparecientes la sociedad "JOSE M. TORRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual continuará girando bajo el mismo rubro y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Talcahuano números mil treinta y uno y mil treinta y siete, sin perjuicio de poder cambiar de domicilio como así también de establecer sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a contar de la fecha establecida en la cláusula precedente. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, el que fué aportado por los socios de la manera siguiente: la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional, o sea cuatrocientas sesenta cuotas por don José María Juan Pablo Torra; las de ciento veinte mil pesos de igual moneda, o sea ciento veinte cuotas por cada uno de los señores Jaime José Descals, José Ramón Serra y Andrés Vila; y las de sesenta mil pesos nacionales, o sea sesenta cuotas, individualmente, por doña Josefa Castells Bernadas de Torra, doña Lydia Madrona Ramona Torra, y don José María Torra (hijo). Este capital se encuentra invertido en mercaderías, materias primas, cuentas a cobrar, instalaciones, muebles y útiles. — Cuarta: La posesión de una cuota significará la aceptación y el conocimiento pleno de este contrato y a los efectos de todas las votaciones que se efectúen dentro del seno de la sociedad, cada cuota tendrá siempre el valor de un voto. — Quinta: La sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las que le están prohibidas por la ley que rige en la materia y de manera especial se dedicará al negocio de importación y venta de conservas, bombones, bebidas y fantasías. — Sexta: La dirección y administración así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo del socio don José María Juan Pablo Torra, en su carácter de director gerente, con todas las facultades que emanan del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna, no pudiendo comprometerla o usarla en asuntos extraños o fianzas, quedando expresamente facultado para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades o instituciones públicas o privadas; adquirir, permutar, enajenar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles; operar con los Bancos de la Nación, Central de la República, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro particular u oficial; nombrar apoderados, tomar empleados y despedirlos y para realizar todos los actos y contratos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos cinco, seis, catorce y diez y seis, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Séptima: El Director Gerente tiene la facultad de delegar bajo su garantía y responsabilidad todas o parte de sus atribuciones en uno o en varios de sus consocios y hallándose el mismo temporalmente alejado de sus funciones por ausencia, enfermedad o descanso, dos de sus consocios conjuntamente podrán librar y|o firmar cheques, giros, pagarés, vales y todo otro papel de comercio; como asimismo representar a la sociedad ante todas las Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales, Tribunales Ordinarios, de Trabajo y de Conciliación; Bancos Oficiales y Particulares; Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y Empresas de Transportes; celebrar locaciones de inmuebles y de servicios; conferir poderes; efectuar pagos, cobrar y percibir. — Octava: Además de los libros exigidos por la Ley la sociedad llevará uno de actas en el cual se asentarán todas las disposiciones y resoluciones de importancia que se tomen, las que serán debidamente firmadas. — Novena: Sin perjuicio de los balances de comprobación, el día treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance general que será firmado por los socios o sus representantes, y las ganancias o pérdidas que hubieren, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: El veinte por ciento para o por cada uno de los señores José María Juan Pablo Torra, Jaime José Descals, José Ramón Serra y Andrés Vila; el diez por ciento para o por don José María Torra (hijo) y el cinco por ciento para o por cada uno de los otros dos componentes, doña Josefa Castells Bernadas de Torra y doña Lydia Madrona Ramona Torra. — De los beneficios se deducirá previamente un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital. — Las utilidades podrán ser retiradas anualmente por cada socio y en caso de dejarlas total o parcialmente, se acreditarán en una cuenta personal, lo mismo que cualquier otro haber y gozarán de un beneficio del ocho por ciento anual. — Décima: Los socios don Jaime José Descals, don José Ramón Serra, don Andrés Villa y don José María Torra, hijo, tienen la obligación de dedicar todo su tiempo y contracción al mejor desarrollo de los negocios sociales y el socio don José María Juan Pablo Torra, sin perjuicio de su dedicación a los mismos, en todo lo que creyere del caso podrá por razones particulares o por motivos de la sociedad, ausentarse al interior o al extran-

jero en cualquier época y por el tiempo que creyere conveniente, delegando si lo considerara útil su personería y representación de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima. — Décima Primera: El socio que no cumpliera con las obligaciones que impone el presente contrato, podrá ser separado de la sociedad, por la decisión de un número de socios que representen las tres cuartas partes del capital y sus cuotas serán transferidas a los otros miembros de la sociedad por su valor nominal, más un veinte por ciento por indemnización por todo concepto. — Décima Segunda: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios por hechos de la sociedad, su disolución, liquidación, partición o interpretación de este contrato y así también todas las resoluciones que interesen a la sociedad, como ser la aprobación de los balances, su fijación o no de sueldos a los socios, el nombramiento y remoción del Director Gerente y todo otro hecho de importancia que por el presente contrato no tenga una disposición expresa, serán decididas por el voto de un número de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio don José María Juan Pablo Torra, la sociedad continuará con su representante legal o con los herederos de aquél, quienes unificarán su representación y el elegido en este caso o su representante, será el nuevo Director Gerente de la Sociedad. — Si falleciera o se incapacitara cualquiera de los otros socios la sociedad también continuará hasta el vencimiento del contrato con sus herederos unificados o su representante. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto en el presente contrato será de aplicación al mismo las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Quinta: Los poderes que haya podido otorgar hasta la fecha la sociedad y en especial, la delegación que de sus atribuciones de Director Gerente hizo el señor José María Juan Pablo Torra en las personas de sus consocios don Andrés Vila y don José María Torra, hijo, por escritura pasada también ante el autorizante, con fecha veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres en el Registro setenta y siete entonces de su adscripción, quedan por la presente ratificados y con toda su fuerza y vigor legal que cuando fueron otorgados. — Conformes los contratantes con todo lo establecido en las cláusulas precedentes, se obligan a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — En este estado la señora Josefa Castells Bernadas de Torra manifiesta: Que el dinero aportado a la sociedad es de su exclusiva pertenencia, habido en las sucesiones de sus padres que tramitaron en la Ciudad de Barcelona en los años mil novecientos veinte y mil novecientos veinte y uno, respectivamente. — En su testimonio leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron junto con los testigos del acto don Manuel Dallorso y don Enrique Roberto De Rossi, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José M. Torra. — Descals. — Serra. — A. Vila. — Josefa Castells de Torra. — Lidia Torra. — José M. Torra. — E. De Rossi. — M. Dallorso. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente Couto Ansola. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro Cuatrocientos veintidós a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "José M. Torra y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en cinco sellos nacionales de tres pesos cada uno, del número un millón setecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Vicente Couto Ansola.

Buenos Aires, diciembre 21 de mil novecientos cincuenta y seis. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 700.— e.27|2-Nº 38 035-v.27|2|57

BUSAID, SCARFO Y COACCI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Ducan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la razón social "BUSAID, SCARFO Y COACCI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha quedado totalmente disuelta por documento privado de noviembre 30 de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios por partes iguales. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40.— e.27|2-Nº 38.042-v.27|2|57

MAQUILAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la razón social "MAQUILAND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado totalmente disuelta por documento privado de diciembre 15 de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios por partes iguales. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 40.— e.27|2-Nº 34.043-v.27|2|57

FRANCISCO FURLAN Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Luis O. Farina, con fecha 3 de diciembre de 1956, la sociedad "FRANCISCO FURLAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha sido prorrogado por cinco años más con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año, el término de duración de la referida sociedad. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 50.— e.27|2 Nº 37.046-v.27|2|57

POLIPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Ismael Casaux Alsina y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 20 de diciembre de 1956, la sociedad "La Química del Plata", Soc. de Resp. Ltda. vende, cede y transfiere 548 de sus cuotas capital valor nominal $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "POLIPLAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma y proporción: a favor de don Carlos Broffman, 182 cuotas; a favor de don Gregorio Comisarenco, 183 cuotas; y a favor de don Chil Elrich, 183 cuotas, realizándose estas cesiones por su valor nominal, trasmitiéndoles conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y obligaciones que sobre las mismas tenía y había en la sociedad subrogando a los cesionarios en todos sus derechos. — El capital de la sociedad de $ 600.000, dividido en 600 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, queda suscripto en la siguiente forma: Carlos Broffman, 196 cuotas; Chil Erlich, 196 cuotas y Gregorio Comisarenco, 196 cuotas; y, La Química del Plata, S. R. L." 12 cuotas. — Todas las demás estipulaciones del contrato social, continúan en pleno vigor. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 80.— e.27|2-Nº 38.051-v.27|2|57

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SINTESIS ORGANICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número doscientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano público, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: doctor don Eliseo Tito Huergo, que firma "Eliseo T. Huergo", casado en primeras nupcias con doña María Solferina Zoppi, argentino, doctor en química, de cincuenta y cinco años de edad, vecino y domiciliado en la calle Estomba número mil quinientos cincuenta y uno; y don Juan Enrique Martí, que firma "J. E. Martí", casado en primeras nupcias con doña Beatriz María Mercedes Salas, argentino, técnico químico, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Aviador Wright número cuatrocientos noventa y uno de la localidad de Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; ambos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases: Primero: A partir del día primero de julio del corriente año queda constituída entre ambos comparecientes una entidad comercial que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SINTESIS ORGANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aditándole la sigla "C. I. S. O.". — Segundo: El objeto de la sociedad será la elaboración de manufacturas industriales por procedimientos químicos y su comercialización, fraccionamiento y comercialización de drogas, el asesoramiento y análisis químicos y toda otra actividad de ese orden, por sí o por terceros. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de julio del corriente año, pudiendo disolverla en períodos de año en año, debiendo dar aviso con seis meses de anticipación al otro asociado de su deseo de retirarse, o cuando ambos de común acuerdo así lo estimen o si existieren pérdidas superiores al cuarenta por ciento del capital. Su domicilio será en esta Capital, calle Estomba número mil quinientos cincuenta y uno. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportado por los socios por partes iguales y consiste en mercaderías, maquinarias y muebles y útiles, ya aportados íntegramente. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios, que asumirán el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente uno u otro, y podrán ejercerla libremente para todas las operaciones y actos sociales, con limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar las más amplias facultades, además de los negocios corrientes que forman el objeto de la sociedad, las siguientes atribuciones: adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, establecimientos industriales y comerciales y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria, hipoteca o cualquier otra garantía, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, constituir depósitos de dinero o valores en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, autárquicas o no, del país o extranjeras, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato: girar en descubierto, solicitar y obtener créditos bancarios, conviniendo o aceptando sus condiciones, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios enunciados u otros, y de particulares o sociedades, especialmente del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, conviniendo y aceptando plazos, pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones de seguridad; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; formular protestos y protestas; percibir y dar recibos y cartas de pago, abonar derechos e impuestos de cualquier naturaleza; conferir poderes generales y especiales, revocarlos y conferir otros nuevos; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social y acordar los servicios y gastos de administración, con facultades para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, el cual deberá ser aprobado por ambos socios en la reunión que tendrán a tal fin dentro de los treinta días de practicado. De los beneficios que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones y reservas que los socios estimen convenientes y necesarias, además de la reserva del cinco por ciento para el "Fondo de Reserva Legal", las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuídas entre los socios por partes iguales. En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. Las utilidades no retiradas podrán devengar un interés al tipo del siete por ciento anual. — Séptimo: Los socios se reunirán en Asamblea convocada por los gerentes con quince días de anticipación, donde se considerará el balance de cada ejercicio, distribución de utilidades o pérdidas que hubiere, reservas necesarias, nombrar y revocar gerentes, cualquier modificación del contrato social, la admisión de nuevos socios o exclusión de otros, la transferencia de cuotas de capital y cualquier otro asunto que a juicio de los socios mereciere o conviniere su inclusión en el orden del día. El quórum estará formado por la mitad más uno de las cuotas del capital suscripto que se halle representado en la asamblea, y las resoluciones de la misma serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes en ella, que representen cuotas por más de la mitad del capital suscripto, salvo cuando se trate de los casos en que la Ley requiere expresamente unanimidad en acuerdo de los socios, y que no pueden ser modificados por una disposición contraria en los estatutos, computándose a cada socio un voto por cada una de las cuotas de capital que posea. Las actas serán firmadas por los socios, debiendo hacerlo aquellos que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento de las cuotas del capital social. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad podrá continuar sus operaciones siempre que así lo estime conveniente el otro socio, con la admisión de los herederos del fallecido. Si así no fuere, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, tomándose como base para establecer el haber del causante al día del fallecimiento, la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, con los valores en él indicados y sin computarse valor alguno de llave, marcas, clientes o cualquier otro que no figure expresamente en el archivo de los balances de la sociedad, y que tampoco tendrá derecho a reclamar, a la que se sumarán o descontarán proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas habidas en el ejercicio anterior. Lo que le correspondiere en la sociedad le será entregado a los sucesores legales, con representación unificada, en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del ocho por ciento anual, cuya primer cuota será pagadera a contar desde la fecha de ocurrido el fallecimiento. El sobreviviente podrá cancelar estas cuotas antes de lo establecido, si lo deseare, con intereses al día. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus causa-habientes durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por mayoría de votos en la asamblea convocada expresamente para ese fin. Toda duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios o sus causa-habientes sobre la interpretación de este contrato y demás asuntos no previstos en él, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, dentro de los quince días de notificada la divergencia. Si éstos no llegaran a un acuerdo dentro de los veinte días subsiguientes deberán nombrar a un tercero dentro de los cinco días de vencido este plazo. El fallo de este último deberá producirse dentro de los treinta días de nombrado y será inapelable por las partes y obligatorio su cumplimiento. Bajo las cláusulas precedentes, ambos comparecientes dejan formalizado el presente contrato de constitución de la sociedad "Compañía Industrial de Síntesis Orgánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada (C.I.S.O.)", a cuyo cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída, se ratifican, la aceptan y firman, suscribiéndola también los señores don Oscar Manuel Rodríguez y don Juan Bautista Nicola, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, testigos del acto del cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — Eliseo T. Huergo. — J. E. Martí. — Oscar M. Rodríguez. — Juan B. Nicola. — Está mi sello. — Ante mí: Amaranto C. Fraga. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio seiscientos dieciocho del Registro número trescientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Compañía Industrial de Síntesis Orgánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada (C.I.S.O.)", expido este primer testimonio, en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados así: el primero número novecientos trece mil cinco, y los otros tres correlativamente del novecientos trece mil nueve al novecientos trece mil once, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: Industrial; Vale. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 400.— e.27|2-Nº 38.047-v.27|2|57

POSTEL HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre los señores Juana Schliak de Postel, domiciliada en Gavilán 1977; Berta Schliak de Postel, domiciliada en Gavilán 1961; Salomón Postel, domiciliada en Gavilán 1977 y Marcos Postel, domiciliado en Gavilán 1961, todos ellos mayores de edad, comerciantes, argentinos, casados, vecinos de esta Capital y hábiles para este acto, convienen, de mutuo y común acuerdo, en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la razón social de "POSTEL HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación de pinceles de todo tipo, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad industrial y|o comercial que los socios estimen conveniente. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Caracas dos mil ciento treinta y ocho, pudiendo establecer sucursales y|o trasladarlo a cualquier punto de la República y|o del extranjero, cuando los socios lo consideren prudente. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cuarenta años, contados desed el primero de enero del año en curso, fecha a la que se retrotraen en todos sus efectos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en muebles, útiles, instalaciones, materias primas, maquinarias, etc., en un todo de acuerdo al inventario y balance general que los socios han practicado en la fecha y que forma parte del presente contrato. — La suscripción e integración se hace totalmente, por partes iguales, es decir, que cada uno de los socios suscribe e integra ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Las señoras Juana Schliak de Postel y Berta Schliak de Postel, dejan expresa constancia que su aportación la efectúan con bienes propios. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre, deberá practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación, que podrán realizarse cuando los socios así lo deseen. Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal determinada por la Ley 11.645, de la reserva para cubrir las indemnizaciones por despido que autoriza la Dirección General Impositiva y de toda otra reserva que los socios consideren conveniente efectuar, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando así lo desee, previo aviso a los otros socios, por telegrama colacionado, dado con una anticipación no menor a seis meses. — Producida esta situación, deberá efectuarse un inventario y balance general a la fecha del retiro y el importe que resulte corresponder al socio saliente por su capital, más sus beneficios y menos sus pérdidas y|o retiros, le será abonado de la siguiente manera: a) si el retiro se produjere dentro de los dos años de vigencia de la sociedad, el socio saliente no tendrá derecho a percibir lo que se le adeude, hasta que haya transcurrido dicho plazo de dos años, sin derecho a interés alguno por el plazo que falte hasta cumplir el citado término, sin perjuicio de que la cifra que le correspondiere será determinada conforme a lo establecido precedentemente. Transcurridos los dos años indicados, el socio saliente percibirá el diez por ciento de lo que le correspondiere, el día que se cumplan los dos años y el saldo en cuatro años, en cuotas trimestrales, iguales. b) Si el retiro se produjere después de los dos primeros años y dentro de los primeros cuatro, se practicará el inventario y balance general a la fecha del retiro y el importe que resulte corresponder al socio saliente le será abonado: diez por ciento al contado y el saldo a cuatro años de plazo, en cuotas trimestrales, iguales. c) Si el retiro se produjere después de transcurridos los primeros cuatro años, se abonará al socio saliente el diez por ciento al contado y el saldo a dos años de plazo, en cuotas trimestrales, iguales. En todos los casos en que quedan pendientes de pago importes por saldo de lo perteneciente al socio saliente, los otros socios suscribirán los respectivos pagarés. — Octava: Los balances e inventarios de cierre de ejercicio deberán ser firmados por todos los socios. A tal fin, dentro de los treinta días hábiles de la fecha de cierre del ejercicio, deberá realizarse una reunión convocada especialmente, considerándose el balance definitivamente aprobado si, no realizándose la reunión, los socios no manifestaran su disconformidad por telegrama colacionado, enviado dentro de dicho plazo de treinta días hábiles. — Novena: Todos los socios convienen en designar socios gerentes a los señores Marcos Postel y Salomón Postel. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, para todos los actos en que ella se requiera, sin limitación alguna. — Queda terminantemente prohibido usar de la firma social para fianzas o garantías a terceros, o para negocios ajenos a la sociedad. El socio que contraviniere esta disposición, cargará personalmente con los quebrantos y deberá ceder a la sociedad los beneficios que de tales actos se deriven. — Décima: Producido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus negocios con los herederos del socio fallecido o incapacitado, salvo que éstos optaren por retirarse de la misma, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la cláusula séptima, en sus tres incisos, a cuyo fin deberá tenérse presente la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Undécima: En caso de duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de

este contrato o al tiempo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, la que deberá estar a cargo de los socios gerentes ella será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en desacuerdo, quienes, antes de entrar a fallar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimosegunda. En todo cuanto no haya sido contemplado en el presente contrato, las partes estarán a lo dispuesto en el Código de Comercio y, especificamante, a lo estatuído en el articulado de la Ley 11.645. Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Juana S. de Postel. — Berta S. de Postel. — S. Postel. — Marcos Postel. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 390.— e.27|2-Nº 38.048-v.27|2|57

MAISON ISABELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Gregorio Cespedes, argentino, casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay 1075; don José Balco, italiano, casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Libertad 195, 3º piso, derecha; don Andrés Lanzat, argentino, casado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Fitz Roy 1963, departamento 5º; don Felipe Cosentino, argentino, casado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 1053, departamento B, y don Eliezer Varsano, argentino, casado, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 3388, 1º piso, departamento 16, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de MAISON ISABELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay 1075, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior, asignándoles o no un capital determinado. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a contar desde el día 1º de octubre de 1956, fecha en que entrará en vigencia el presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de casas de peinados e institutos de belleza en general y en especial el denominado Maison Isabell, ubicado en la calle Uruguay 1075, pudiendo realizar cuantas operaciones sean necesarias para el desenvolvimiento de sus negocios sin limitación de ninguna especie. Para lograr su objeto la sociedad puede organizar e instalar talleres, depósitos, adquirir y vender muebles, inmuebles, arrendar, hipotecar, constituir prendas, con registro en sus distintas formas, como acreedora o deudora, e intervenir en cualquier otra clase de sociedades, creadas o a crearse, comò promotora, accionista o cuotista. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: tres mil setecientas cincuenta cuotas, o sea la cantidad de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Gregorio Cespedes; doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, por el señor José Balco; doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, el señor Andrés Lanzat, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, el señor Felipe Cosentino, doscientas cincuenta cuotas, o sea la cantidad de veinticinco mil pesos m|n. por el señor Eliezer Varsano. El capital se halla integrado por bienes, de acuerdo con el balance que las partes suscriben por separado y que se considera parte del presente contrato. — Quinta: Los señores José Balco, Andrés Lanzat, Felipe Cosentino y Eliezer Varsano, tendrán la obligación de adquirir al señor Gregorio Cespedes, y éste de cederles setecientas cuotas de capital cada uno. Estarán obligados a adquirir por lo menos ciento veinticinco cuotas cada uno por año y dentro de los sesenta días a partir del cierre de cada ejercicio. El precio de las cuotas será doscientos pesos moneda nacional cada una, más la parte proporcional de las reservas, sin computarse ningún valor de llave. No podrán exigir cesiones de cuotas en cantidades menores de ciento veinticinco por vez. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Gregorio Cespedes, a quien en este acto se designa gerente el que tendrá el uso de la firma social que no podrá comprometer en asuntos ajenos al giro de la sociedad ni en fianzas o prestaciones a terceros. El gerente está facultado para ejercer todos y cada uno de los actos que constituyan el objeto de la sociedad incluso los que enumera el art. 1881 del Código Civil, y con la amplitud que prescribe el art. 16, de la Ley 11.645. Se agrega a título ejemplificativo que el gerente podrá actuar ante toda clase de instituciones nacionales o provinciales, particulares u oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. El gerente suscribirá la documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda manuscrita o a sello de "Maisón Isabell S. R. L., Capital $ 475.000 m|n." — Séptima: Cuando todos los socios igualen sus aportes podrán designar por mayoría de votos a uno o más de ellos para ejercer la gerencia conjuntamente con el señor Gregorio Cespedes. — Octava: Los contratantes se obligan a dedicar toda su actividad y tiempo a las operaciones sociales. El señor Gregorio Cespedes, deberá ocuparse de la administración y del suministro de los materiales necesarios para el trabajo y los señores José Balco, Andrés Lanzat, Felipe Cosentino y Eliezer Varsano, deberán dedicarse a las actividades técnico-artísticas propias del ramo. — Novena: El 1º de octubre de cada año, y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento se efectuara un balance general de los negocios el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta (30) días de notificado no hubiere sido observado por escrito por alguno de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 % (cinco) para formar la reserva legal hasta alcanzar el 10 % (diez) del capital. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en igual forma se soportarán las pérdidas. Previa a toda declaración de utilidades será la creación de reservas técnicas de amortización sobre el activo, conceptos que se considerarán gastos normales del ejercicio haya o no ganancias, las que no podrán ser superiores a los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva, a los efectos del Impuesto a los Réditos. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros durante el término de cinco años a contar desde la constitución de la sociedad. Después de este plazo sólo podrán ser cedidas a terceros con la conformidad de los demás socios dada por mayoría de votos. El socio que desease ceder sus cuotas deberá ofertarles previamente a los demás socios que tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones y en proporción a sus aportes de capital. La oferta debe hacerse con seis meses de anticipación, y podrán ser pagadas en el término de seis meses a contar desde la fecha de su adquisición. Las cuotas podrán ser transferidas antes del término de cinco años si su titular estuviese afectado por alguna enfermedad que imposibilitase su desempeño en la sociedad. — Undécima: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes del término de cinco años a contar desde la fecha de la vigencia de este contrató. No podrá retirarse más de un socio por año teniendo preferencia el que notifique primero por telegrama colacionado su retiro. Al socio que se retire se le devolverá sus aportes a razón de doscientos pesos moneda nacional por cada cuota, más la parte proporcional de las reservas y la parte correspondiente del valor llave. La suma que corresponda al socio saliente será abonada en veinticuatro (24) mensualidades devengando los saldos impagos el interés que perciba en ese momento el Banco de la Nación Argentina para sus préstamos personales. El socio que deseo retirarse deberá dar aviso a la sociedad por telegrama colacionado o en otra forma auténtica con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio. — Décima Segunda: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios señores José Balco, Andrés Lanzat, Felipe Cosentino y Eliezer Varsano, sus herederos o derechohabientes no podrán continuar en la sociedad y deberán optar por ceder las cuotas que les corresponden de conformidad con la cláusula décima, o retirarse de la sociedad con arreglo a la cláusula undécima. Si no efectuasen la opción dentro del término de sesenta días a contar desde el fallecimiento o el sobrevenimiento de la incapacidad se considerará que optan por el retiro de la sociedad. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Gregorio Cespedes, la sociedad continuará con sus herederos o derechohabientes, quienes deberán unificar su representación. Este representante tendrá las funciones de gerente, las que ejecutará conjuntamente con uno de los socios designados por mayoría de los socios. — Décimia Tercera: Una vez que todos los socios tengan igual aporte de capital el primer párrafo de la cláusula décima segunda del contrato se aplicará a todos los socios por igual. — Décima Cuarta: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones importantes que adopten los socios. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo cada cuota un voto. Los socios se reunirán por lo menos una vez cada treinta días para considerar la marcha de los negocios sociales, siendo obligatorio la asistencia. El socio que dejare de concurrir sin justa causa deberá pagar una multa de cien (100) pesos moneda nacional. — Décima Quinta: A todos los efectos de este contrato los socios constituyen domicilio en los que se indican en el encabezamiento donde se tendrá por válida toda notificación, o comunicación que se les haga salvo que hubieren comunicado, el cambio de domicilio a la sociedad por telegrama colacionado o en otra forma auténtica, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — Décima Sexta: El Señor Gregorio Cespedes y|o el abogado interviniente Dr. Miguel Schiffer, se hallan autorizados para efectuar los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad "Maison Isabell", Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando de conformidad el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Gregorio Cespedes. — Joosé Balco. — Andrés Lanzat. — Felipe Cosentino. — Eliezer Varsano. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956. — Luis H. Diaz, secretario.

$ 610. — e.27|2-Nº 38.049-v.27|2|57

RABUFFI Y GAER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael Casaux Alsina y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la señora Ana Gaer, argentina naturalizada, viuda, y el señor José Antonio Rabuffi, argentino mayores de edad ambos hábiles para contratar, domiciliados en Jerónimo Salguero cuarenta y Solís mil quinientos once de Capital Federal, respectivamente, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "RABUFFI Y GAER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio actual Jerónimo Salguero cuarenta de Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo o de establecer agencias o sucursales. — Segunda: La duración de la misma es de tres años, prorrogable por un término igual, salvo disconformidad de uno de los socios, comunicada al otro socio con una antelación de noventa días, mediante telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de compra y|o industrialización y venta de arcillas filtrantes y decolorantes, por cuenta propia o de terceros, pudiendo desarrollar todas las actividades complementarias para su desenvolvimiento sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social queda fijado en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: La señora Ana Gaer, setenta y cinco cuotas y el señor José Antonio Rabuffi, setenta y cinco cuotas. El importe de las cuotas de capital es integrado de acuerdo al balance que se adjunta firmado por ambos socios. — Quinta: La gerencia y administración estará a cargo de ambos socios separada o alternativamente en carácter de gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, pudiendo otorgar instrumentos, documentos privados y|o escrituras públicas, que resulten necesarias para la marcha de la sociedad. — Sexta: Anualmente y a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se practicará un balance anual, debiendo tenerse en cuenta para la determinación de las ganancias y pérdidas, las amortizaciones y previsiones normales, debiendo separarse el cinco por ciento de las utilidades netas para constituir el fondo de reserva legal previsto por la ley 11.645. — Séptima: Las utilidades o pérdidas resultantes, se distribuirán en proporción a las cuotas de capital. — Octava: En caso de pérdidas que alcancen a más del cincuenta por ciento de capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro socio tendrá derecho a adquirir las cuotas de capital y utilidades del socio incapacitado o fallecido, pagando a los herederos o representantes del mismo, los importes determinados de acuerdo a balance general practicado dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad, o bien aceptar que continúen los herederos o representantes del socio incapacitado o fallecido, designando a uno de ellos para que intervenga en carácter de socio con el capital que represente, teniendo dicho heredero o representante el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social. — Décima: De optarse por la devolución del capital, etcétera, del socio fallecido o incapacitado, la misma se hará efectiva en doce cuotas mensuales, sin interés a contar de la fecha del balance general practicado oportunamente. — Undécima: Para todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la ley 11.645. — Duodécima: Los efectos del presente convenio se retrotraen a todas las operaciones sociales realizadas a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — De conformidad las partes, se firma el presente único ejemplar, en Buenos Aires, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: cincuenta mil. Vale. — Enmendado: "Rabuffi y Gaer", "diciembre", todo vale. — Ana Gaer. — J. A. Rabuffi.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 260.— e.27|2-Nº 38.050-v.27|2|57

ESTEBAN RISI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ismael Casaux Alsina y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Esteban Risi y Juan Risi, en su carácter de únicos componentes de "Esteban Risi" Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y tres y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo los números seiscientos once y ciento cuarenta y ocho, folios doscientos setenta y ocho y noventa y seis, libros veintitrés y veintiséis, respectivamente, y los señores Juan Carlos Ochel, alemán, casado, domiciliado en Rivera mil trescientos treinta, Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, quien concurre a este acto por sí y en representación de la Señora Elisabeth Johanna Raselli de Lohrmann, suiza, casada, domiciliada en Mentruyt trescientos sesenta y uno, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al testimonio de mandato especial otorgado ante el Escribano Don Carlos Ernesto Cinti de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y séis que se adjunta, y el señor Pedro Enrique José Raselli, suizo, casado, domiciliado en Rivera mil trescientos cincuenta, Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: El Señor Juan Risi, vende, cede y transfiere al Señor Esteban Risi y éste compra, la totalidad de las cuotas que posee en la firma "Esteban Risi" S. R. L. o sea: sesenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Esta cesión se efectúa por la suma de sesenta y cinco mil pesos m|n. que el vendedor recibe en este acto, de manos del comprador, sirviendo el presente de recibo suficiente. En virtud de esta cesión, el señor Juan Risi se retira de la sociedad, renunciando a cualquier cargo que desempeñara en la misma y haciendo constar que nada y por ningún concepto tiene que reclamar contra la sociedad. — Segundo: Los Señores Juan Carlos Ochel, Pedro Enrique Raselli y Señora Elisabeth Johanna Raselli de Lohrmann, se incorporan cómo socios a la sociedad efectuando en conjunto un aporte de capital de quinientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo: la suma de Ciento sesenta y seis mil pesos al Señor Juan Carlos Ochel, representada por Ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa pesos en mercaderías y dos mil ciento diez pesos en efectivo; la suma de Ciento sesenta y siete mil pesos al Señor Pedro Enrique José Raselli, representada por Ciento dos mil quinientos veintidós pesos con treinta y dos centavos por capitalización del saldo a su favor existente en la sociedad; Sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos en mercaderías y, dos mil veinte pesos en efectivo; la suma de Ciento sesenta y siete mil pesos a la Señora Elisabeth Johanna Raselli de Lohrmann, representada por Ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos en mercaderías y dos mil cincuenta pesos en efectivo. A su vez, el socio Señor Esteban Risi, eleva su capital a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, estando representado su nuevo aporte de Trescientos cinco mil pesos m|n. por Trescientos dos mil doscientos setenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos por capitalización del saldo existente a su favor en su cuenta particular en la sociedad y Dos mil setecientos veintidós pesos con cuarenta y cuatro centavos en efectivo. — Tercero: Los efectos del presente convenio se retrotraen al día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas, así como la necesidad de prorrogar el plazo de duración, los socios convienen por unanimidad dejar redactado el estatuto social en la siguiente forma: Primero' La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro "ESTEBAN RISI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente calle Bolívar Nº mil ciento cuarenta y uno. — Segundo: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, que dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, ha sido totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Esteban Risi, quinientas cuotas; Juan Carlos Ochel, ciento sesenta y seis cuotas; Pedro Enrique José Raselli, ciento sesenta y siete cuotas y Elisabeth Johanna Raselli de Lohrmann, ciento sesenta y siete cuotas. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la compra-venta, fabricación, importación y exportación de artículos para la industria en general, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en el interior o exterior del país; formar parte de sociedades constituídas o a constituirse, ya sea aportando capitales o suscribiendo cuotas sociales o acciones.—Cuarto: La duración de la sociedad será de veinticinco años a partir del quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Cada cinco años, a contar de la fecha del presente, los socios podrán optar por solicitar su retiro o la disolución de la sociedad, dando aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, por lo menos, a cada vencimiento. — Quinto: El día treinta de Abril de cada año, se practicará un Balance general e Inventario y las utilidades líquidas y realizadas, después de reservar un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se dividirán en igual forma. El balance se entenderá aprobado si a los treinta días de comunicado a los socios, éstos no formularan manifestación alguna en contrario. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el Señor Esteban Risi, en forma conjunta con uno cualquiera de los Señores Juan Carlos Ochel o Pedro Enrique José Raselli, quienes tendrán en la misma forma indicada el uso de la firma social, todos los cuales quedan nombrados Gerentes. — En la forma indicada y a los fines de cumplir su objeto social, la sociedad podrá realizar toda operación comercial, industrial, mobiliaria e inmobiliaria y financiera y desarrollar toda otra actividad complementaria sin limitación alguna. — Asimismo, podrá realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y todos los demás bancos e instituciones similares nacionales o extranjeras, federales provinciales o municipales, creadas o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. Para actuar ante reparticiones públicas, otorgar recibos, endosar cheques y documentos para su depósito en los bancos, bastará la firma de uno cualquiera de los Gerentes — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para actuar en la forma indicada en nombre y representación de la sociedad, de acuerdo con las facultades del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e inclusive con las facultades para las cuales el Código Civil requiere mandato especial, siéndoles expresamente prohibido comprometer la firma en fianzas o garantías para terceros o en operaciones ajenas al objeto social. — Séptimo: En caso de fallecimiento o retiro de la firma del Señor Esteban Risi la Gerencia será ejercida en forma conjunta por los Señores Juan Carlos Ochel y Pedro Enrique José Raselli. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad declarada en juicio de uno cualquiera de los socios, podrán ocupar su lugar en la sociedad los herederos, únicamente cuando sean el cónyuge y|o los hijos, unificando su representación. No existiendo esposos o hijos herederos, la parte correspondiente al socio fallecido o declarado incapaz, será abonada a quienes corresponda en cinco cuotas anuales corridas e iguales, abonándose la primera cuota al aprobarse el primer ejercicio social posterior al fallecimiento o sentencia firme de incapacidad y en la misma forma se abonará a los esposos e hijos en caso de no querer éstos ocupar

su lugar en la sociedad. — En la parte del socio fallecido o declarado incapaz o por retiro de la sociedad, que se establecerá de acuerdo al balance al día del fallecimiento o sentencia firme que declare la incapacidad o retiro, se incluirá también el valor "llave" que será el mismo que se determine para el pago del impuesto sucesorio. — Noveno: En caso de pérdida del veinticinco por ciento del capital social, los socios tendrán derecho a pedir la liquidación de la sociedad, pero en caso de que los otros socios quieran seguir con la misma, podrán comprar las cuotas del socio que se retira al precio del último balance. — Décimo: Para el caso de disolución por cualquier motivo, la liquidación y partición de la sociedad será realizada por los socios Gerentes, quienes actuarán como liquidadores. — Undécimo: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un Libro de Actas. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación e interpretación del presente o sobre la marcha de los negocios sociales, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores debiendo nombrarse uno por cada socio, quienes a su vez podrán designar un tercero en caso de no llegar a un acuerdo y el fallo de éste será inapelable. — Hecho en este único ejemplar, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Ell: "mil". Vale. — Ell: Quienes tendrán en la misma forma indicada el uso de la firma social. — Vale. — Firmado: Juan Risi. — Esteban Risi — Pedro Raselli. — Juan Ochel por poder de Elisabeth J. R. de Lohrmann. — Juan Ochel.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 550.— e.27|2-Nº 38.052-v.27|2|57

ARTIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ramón Juan Francisco Doce, Rubén Marx Brunner, Vicente Lentino y Leopoldo Eschmuller, únicos componentes de la razón social "ARTIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha tres de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y tres, al folio doscientos cuarenta y ocho, del libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: Primero: Con el fin de dar mayor impulso a los negocios sociales, de común acuerdo y por unanimidad deciden elevar el capital social, dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y que es de dos millones de pesos moneda nacional, a la cantidad de Tres millones de pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado, representado por la diferencia entre el activo y el pasivo, como resulta del Balance General practicado el día treinta de septiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: Como consecuencia del cambio introducido queda modificada la cláusula cuarta del contrato social, en el sentido que el capital social, totalmente suscripto e integrado asciende a la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, correspondiendo al socio don Ramón Juan Francisco Doce, setecientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que representan un capital de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, al socio don Rubén Marx Brunner, setecientas cincuenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, que representan un capital de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, al socio don Vicente Lentino, setecientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que representan un capital de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y al socio don Leopoldo Eschmuller, setecientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que representan un capital de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Quedan en plena vigencia las demás cláusulas del contrato social. En prueba de conformidad se firma el presente contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Rubén Marx Brunner. — Ramón Juan Francisco Doce. — Leopoldo Eschmuller. — Vicente Lentino.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 160.— e.27|2-Nº 38.055-v.27|2|57

SAGUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el señor Isidoro Klaparda ha vendido, cedido y transferido la totalidad de sus cuotas sociales en Aikla Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad con sede en la calle Lope de Vega mil ochocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, por su valor nominal a la señora Sara Naiman de Als, quien, juntamente con el señor Guillermo Als, deciden modificar el rubro social por SAGUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando el señor Guillermo Als designado socio gerente y teniendo el uso de la firma social. Firmado: Guillermo Als. — Sara Naiman de Als. — Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 60.— e.27|2-Nº 38.063-v.27|2|57

CASA MAINIERI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los Señores: José Mainieri, italiano, casado, domiciliado en la calle Baltazar de Unquera Nº 1922. Rómulo Pablo Mainieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Paysandú Nº 1819, y Aldo René Mainieri, argentino, soltero, domiciliado en la calle Baltazar de Unquera Nº 1922, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para comerciar, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1º de abril de 1956, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, declárase constituída entre los Señores: José Mainieri, Pablo Rómulo Mainieri y Aldo René Mainieri, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será la venta al por mayor y menor de artículos dentales, cirugía en general y artículos anexos. — Segunda: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de "CASA MAINIERI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose el domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la Av. Juan B. Justo Nº 3989, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta Capital, del interior y del extranjero. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de $ 300.000.— Trescientos mil Pesos moneda Nacional, dividido en 3.000 cuotas de $ 100 (Cien pesos) m.nacional cada una, y aportado e integrado por los socios en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y cuentas a cobrar en la proporción de 1.000 cuotas de $ 100.— Cien Pesos cada una, o sea la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional por cada uno de los socios, según balance practicado al efeto y firmado de conformidad por los integrantes de la presente sociedad. — Cuarta: El plazo de duración del presente contrato será de 30 años, a partir del 1º de abril de 1956, no obstante lo cual podrá ser disuelto en cualquier época, a pedido de uno de los socios para cuyo caso deberá preavisar a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación mínima de 90 días. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en calidad de 'Gerentes' en forma individual e indistinta, quedando la sociedad obligada al firmar cualquiera de ellos, con su firma individual, precedida por un sello de la Razón Social adoptada comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto principal de la sociedad, cualquier otra operación que los socios crean de conveniencia, pudiendo en consecuencia adquirir a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y rodados, enajenarlos, gravarlos y|o alquilarlos a cualquier título, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y condiciones de compra y|o pago, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o bolsas de esta plaza y|o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes y durante la vigencia del presente contrato, operar en cuenta corriente y en forma creditida en todos los Bancos de esta plaza, del Interior y del extranjero, Nacionales o particulares, como ser: Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y demás Instituciones creadas o a crearse, con sujeción a sus Leyes y Reglamentos, librar, aceptar, avalar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras libranzas de pago, efectuar novaciones, remisiones y quitas de deudas, representar a la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ante la Aduana de la Capital, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Central de Cambios, Ministerios Nacionales y|o Provinciales, y ante cualquier Institución Nacional, Provincial y Municipal, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados, Importar y Exportar toda clase de mercaderías, constituyan o no la actividad principal de la misma, y realizar en general todo acto que fuera necesario para la buena marcha y desenvolvimiento de la sociedad, siendo lo expuesto meramente enunciativo y en ningún caso limitativo. — Sexta: Los tres socios se obligan a dedicar toda su actividad y capacidad personal a los negocios de la sociedad. — Séptima: Anualmente al 31 de marzo se practicará un Balance General y se establecerá el Cuadro de Pérdidas y Ganancias de cuyo resultado una vez deducido el 5 o|o para la formación de la Reserva Legal, estatuído por el Art. 20 de la Ley 11.645, se distribuirá entre los socios por partes iguales, las pérdidas serán sufridas en las mismas proporciones. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, las cuotas de Capital del causante serán adquiridas automáticamente por los socios restantes a su precio original, y el saldo que resultara a favor del socio fallecido, por Capital más las utilidades, de acuerdo a lo que arroje el primer Balance a realizarse en la fecha indicada en el artículo 7º, posterior al fallecimiento le será reintegrado a los herederos en cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y continuas más el interés corriente de plaza no capitalizado. — Novena: En caso de que uno de los socios resuelva el retiro de la sociedad, la misma continuará funcionando a nombre de los socios restantes, y el haber que resultara a favor del socio saliente por Capital más utilidades, según Balance a practicarse en fecha indicada en el artículo 7º, le será reintegrado en cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y continuas con más el interés corriente de plaza no capitalizado. — Décima: Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en avales y|o garantías a favor de terceros. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o a su disolución, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, los que a su vez podrán nombrar un tercero único, para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronunciaran, será acatado por los interesados e inapelable por ante los Tribunales ordinarios. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la Sociedad "Casa Mainieri" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, en Buenos Aires, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos Luis Rifiaud, secretario.

$ 350.— e.27|2-Nº 38.067-v.27|2|57

COMPAÑIA MOLDEADORA DE PLASTICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 8, del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas de Capital. — Entre los Señores: Alberto Enrique Pérez, soltero, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Páez 2737, Capital, Esteban Silvio Martín, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Pavón 2107, Capital, y Amancio José Martín, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Echeandía 3546, Capital, únicos integrantes de: COMPAÑIA MOLDEADORA DE PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato privado entre las partes el día 9 de octubre de 1953, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el día 22 de diciembre de 1953, bajo el Nº 2.150, al folio 53 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: El Sr. Alberto Enrique Pérez, vende, cede y transfiere, sus veinticinco (25) cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional (1.000 m$n.) cada una; al Sr. Esteban Silvio Martín, trece (13) cuotas, y al Sr. Amancio José Martín, doce (12) cuotas, con todas sus derechos y obligaciones. — Segundo: La transferencia de dichas cuotas se efectúa a su valor nominal. — Tercero: La cesión se realiza con carácter retroactivo al día 31 de julio de 1956. — Conformes las partes al contenido del presente contrato, firman a los 19 días del mes de noviembre de 1956. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 90.— 27|2-Nº 38.077-v.27|2|57

KOSMAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Klein, húngaro, casado, domiciliado en la calle Humboldt dos mil doscientos ochenta y uno, Capital Federal; Milivoje Pantelic, yugoslavo, soltero, domiciliado en la calle Jaramillo tres mil setecientos sesenta y uno y doña Leposava D. de Sarenac, yugoslava, casada, domiciliada en la calle Jaramillo tres mil setecientos sesenta y uno, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las cláusulas siguiente: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de KOSMAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la calle Paroissien tres mil setecientos cuarenta y nueve, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en la Capital Federal o en el interior del país. — Tercera. La sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos de punto, sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que los socios pudieran decidir de común acuerdo. — Cuarta: El capital de la sociedad es de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, hallándose aportado en mercaderías, materias primas, maquinarias, instalaciones y cuentas a cobrar, según balance suscripto por las partes, que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: Corresponden al socio José Klein, dos mil quinientas ochenta cuotas por un total de doscientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional; a la socia Leposava D. de Sarenac, cuatrocientas sesenta cuotas por un total de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional y al socio Milijove Pantelic cuatrocientas sesenta cuotas por un total de cuarenta y seis mi pesos moneda nacional. — Sexta: Anualmente, al treinta de octubre, se practicará un balance general de los negocios. Las utilidades o pérdidas resultantes serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: sesenta por ciento al socio Klein y veinte por ciento cada uno de los socios Sarenac y Pantelic. — Séptima: Todos los socios quedan designados socios gerentes, estando el uso de la firma social a cargo del señor José Klein, conjuntamente con cualquiera de los otros socios. — Octava: El socio Klein queda autorizado a realizar actividdaes al margen de las desarrolladas por la sociedad. — Novena: La duración de la sociedad será de veinte años. Pasados los tres primeros, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, preavisando a los otros socios mediante teelgrama colacionado con una anticipación no menor a los noventa días. — Décima: En caso de resolver cualquiera de los socios su separación de la sociedad, se procederá, de común acuerdo, o bien a la liquidación de la sociedad o bien a licitar entre los socios el valor de la totalidad de las cuotas sociales, que quedarán para la mejor oferta. El haber así resultante deberá ser abonado al socio o socios salientes en dinero efectivo al contado. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces tendrá opción a incorporar a la sociedad a los herederos legales del socio desaparecido o incapaz, quienes a tal efecto deberán unificar su representación o bien abonar a los mismos la parte de capital y utilidades acumuladas hasta la fecha, según un balance especial que se practicará dentro de los treinta días de la fecha del deceso o incapacidad declarada. El haber así calculado, podrá ser abonado en un plazo de seis meses. — Décimo segunda: Se retrotraen los efectos legales de este contrtao al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de iniciación de las actividades sociales. — Décimo tercera: Para casos de divergencias sobre la interpretación de este contrato o sobre las actividades sociales en general se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno designado por el socio Klein y otro por los socios Sarenac y Pantelic, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo. Las partes se comprometen a acatar el fallo que por este medio resultare. — Décimo cuarta: Los socios se obligan a no comprometer a la firma social en operaciones contrarias a su objeto o en fianzas de garantías a terceros. — Décimo quinta: Los socios podrán retirar mensualmente, con cargo a gastos generales, y en concepto de sueldo, los importes siguientes: los socios Klein y Pantelic, la cantidad de dos mil pesos moneda nacional cada uno y la socia Sarenac la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional. — Décima sexta: Para todo cuanto no estuviera previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, firman las partes en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: José Klein. — Milivoje Pantelic. — Leposava D. de Sarenac.

Buenos Aires, 26 de diciembre 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 300.— e.27|2-Nº 38.061-v.27|2|57

ALPINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Abelardo F. Rossi, por Secretaría Nº 6, desempeñada por el Dr. Carlos A. Dell'Oro, hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Pierino L. Botta, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Murguiondo Nº 2856 de esta Capital, Ernesto Bono, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Ombú 1638 de Santos Lugares, y Juan Carlos Bono, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Ombú 1638 de Santos Lugares, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por lo que disponen la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad se denominará "ALPINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, inicialmente en la calle Murguiondo 2856, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales, representaciones, agencias e fábricas en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de noventa años contados a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tiene por principal objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en comunidad o en combinación de intereses con terceros a negocios relacionados con el hilado y manufactura de fibras textiles. — Se entiende por tales negocios a los originados por la adquisición de las materias primas necesarias y su industrialización, como así también a la comercialización tanto de los hilados en sí, como de todas las mercaderías que con los mismos pudieran fabricarse. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Realizar negocios de representación de toda clase sea en calidad de intermediaria, administradora, fideicomisaria y mandataria, pudiendo efectuar operaciones de importación y exportación, por cuenta propia y|o de terceros y explotar toda clase de industrias o procedimientos industriales relacionados con el ramo por sí o en combinación con otras sociedades y|o personas, sean jurídicas, nacionales o extranjeras o de existencia visible; b) Comprar y vender inmuebles y construirlos; c) Efectuar toda clase de actos de comercio lícito; d) Comprar, vender, permutar, alquilar como locadora o locataria, subdividir, subarrendar y tomar o dar en cualquier forma de explotación toda clase de bienes muebles e inmuebles; e) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras o de crédito del país o del extranjero, sean oficiales o privados, con sujeción a sus respectivos estatutos y reglamentos, solicitar y obtener préstamos, estableciendo las formas de pago y el tipo de intereses, con garantías reales o personales o sin ellas; depositar dinero y valores y retirar los depositados a su nombre, cederlos o transferirlos de cualquier modo y girar toda clase de libranzas, a la orden o al portador, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, giros, certificados de reparticiones públicas y cualesquiera instrumentos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio, en moneda nacional, extranjera o en oro, pagarés, vales y toda clase de papeles de comercio, como aceptante, libradora, endosante, girante o avalista, abrir y cerrar cuenta corrientes, comerciales o bancarias, solicitar y aceptar créditos en ellas, como así también otorgarlos, fijar sus saldos activos y pasivos y girar contra fondos depositados en descubierto; f) Conferir o aceptar poderes generales o especiales y respectivamente revocarlos o renunciarlos; g) Tomar participación de in-

tereses, adquirir títulos o acciones de compañías y formar sociedad; h) Realizar cualesquiera actos jurídicos, en la órbita de los derechos patrimoniales y ya fuesen de naturaleza civil o comercial que no le fueren prohibidos por leyes, decretos, edictos, ordenanzas o reglamentos, pues las enunciaciones de este artículo son enunciativas y no limitativas. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto por partes iguales. — De dichas cuotas el señor Pierino L. Botta ha integrado la totalidad de su parte y los señores Ernesto y Juan Carlos Bono cada uno doscientas cincuenta cuotas. — El capital a la fecha se encuentra aportado en máquinas, accesorios, herramientas, efectivo y otros bienes según inventario que se agrega al presente contrato y que forma parte del mismo. — Los señores Ernesto y Juan Carlos Bono se compometen a integrar las trescientas cincuenta cuotas que adeudan cada uno de ellos en la forma y plazo que les fueran requeridas por la Sociedad e, inclusive, afectando partes o la totalidad de los beneficios que les correspondieren en cada balance de la sociedad. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que la asamblea designe, los que conservarán su función mientras no ocurra renuncia o revocación de sus mandatos. — La firma social estará a cargo del gerente designado, cuando hubiere uno solo, y de dos de ellos, conjunta e indistintamente, cuando fuesen más de uno los nombrados. — Quedan designados gerentes los señores Pierino L. Botta, Ernesto Bono y Juan Carlos Bono. — La firma social, mientras los señores Ernesto y Juan Carlos Bono no hayan completado sus cuotas sociales, estará a cargo del señor Pierino L. Botta conjuntamente con el señor Ernesto Bono o el señor Juan Carlos Bono, uno de los dos, indistintamente, salvo que mediare imposibilidad, debidamente comunicada por nota a la sociedad, por parte del señor Pierino L. Botta, en cuyo caso y mientras dure la misma, la firma social estará a cargo de los señores Ernesto Bono y Juan Carlos Bono, en forma conjunta. — Cuando los señores Ernesto y Juan Carlos Bono hubieren integrado completamente sus cuotas será de aplicación el segundo párrafo del presente artículo. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, en asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad, en provecho particular de los mismos. — Se á facultad de los gerentes efectuar todas las operaciones prescriptas por el presente contrato sin limitación alguna. — Los gerentes tendrán una retribución mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios y que será imputada a la cuenta de "Gastos Generales". — Sexto: La contabilidad será llevada en legal forma, y, aparte de los balances de comprobación cuya periodicidad determinará la asamblea de socios, se practicará anualmente un balance general al treinta y uno de diciembre en el que, conforme a las normas que previamente haya establecido la asamblea de socios, se practicarán las amortizaciones o revalúos de todos o parte de los bienes del activo social y se establecerá la liquidez de los créditos. — Dentro de los setenta días siguientes al cierre del balance tendrá lugar una asamblea de socios en la que el mismo será considerado y aprobado. — Séptimo: Además de la asamblea anual ordinaria de que trata el artículo anterior, los socios se reunirán en asambleas extraordinarias todas las veces que sea necesario, por convocatoria de los gerentes, o por pedido de los socios que representen al menos el veinte por ciento del capital social. — En las asambleas de socios, ordinarias o extraordinarias, cada cuotas de capital da derecho a un voto, pudiendo uno o más socios hacerse representar por consocios mediante carta poder y no existiendo limitación alguna en cuanto al número de cuotas de sus consocios que cada socio podrá representar. — Será tenida por aprobada, como resolución de la sociedad, la que se adopte por el voto de la mayoría absoluta de las cuotas que componen el capital social para resolver en todos los asuntos que interesen a la sociedad, inclusive sobre los siguientes: prórroga de duración, disolución anticipada, admisión de nuevos socios, nombramiento y remoción de gerentes, aprobación de balances, distribución o reinversión de utilidades, ampliación del objeto social, etc. — Las resoluciones serán inscriptas por orden cronológico en un libro de actas y suscriptas por todos los socios presentes o, al menos, por los que concurrieron con su voto a adoptarlas. — Octavo: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá continuar con sus herederos si éstos y los demás socios así lo acuerden. — A este efecto, los herederos deberán hacer saber su intención a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los noventa días del fallecimiento del socio, su causante. — Si los herederos continúan en la sociedad, deberán unificar su representación de manera que el número de socios no aumentará por la transmisión, quedando el conjunto de los herederos en lugar del socio fallecido. — No continuando los herederos en la sociedad, la participación del socio, su causante, les será liquidada conforme al valor estimado de cada cuota que resulte de un balance especial que se practicará al efecto. — Noveno De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual aprobado por la asamblea general se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital y el saldo restante, previa deducción de las reservas voluntarias que se dispongan, se pasará a nuevo ejercicio o se acreditará a los socios proporcionalmente a su participación en el capital social integrado. — Décimo: La liquidación de la sociedad se practicará por los gerentes o por quienes designe una asamblea extraordinaria de socios, la que determinará los poderes de los liquidadores y su remuneración. — Toda divergencia originada en la interpretación y aplicación de este contrato será sometida a arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en conflicto, con facultad de designar ellos un tercero y la resolución que se dicte será definitiva e inapelable. — En prueba de conformidad, firman el presente en la fecha y lugar al comienzo indicados, obligándose las partes a hacer lo necesario para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa habilitación con el sellado de ley. — Firmado: Pierino L. Botta. — Ernesto Bono. — Juan Carlos Bono.

Buenos Aires, 7 de diciembre 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 610.— e.27|2-Nº 38.065-v.27|2|57

PLASTICOS BALILA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Chaim Sana Furmanski, polaco, casado, domiciliado en la calle Medrano 574; don Jacobo Resnizky, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile 862, departamento "A", planta baja y doña Ana Dembovky de Furmanski, argentina, casada y domiciliada en la calle Salguero 613, todos comerciantes y mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación de la sociedad de responsabilidad limitada, Plásticos Balila. — Primera: Los firmantes son los únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PLASTICOS BALILA, inscripta en el libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ochocientos diez al folio ciento noventa y tres. — Segunda: El señor Chaim Sana Furmanski, cede a doña Ana Dembovky de Furmanski y ésta adquiere doscientas cuarenta cuotas; y a don Jacobo Resnizky diez cuotas, y los derechos sociales que correspondan a aquellos en la sociedad mencionada, incluyendo fondo de reserva y utilidades sin liquidar por el precio de pesos veinticuatro mil y un mil, respectivamente, que ha recibido con anterioridad, sirviendo la presente como recibo y carta de pago. — Tercera: Queda, pues, modificada la cláusula cuarta del contrato social originario en la forma siguiente: "El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos m|n., dividido en quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Ana Dembovky de Furmanski, cuatrocientas noventa cuotas o sea cuarenta y nueve mil pesos m|n. y Jacobo Resnizky, diez cuotas o sea un mil pesos m|n., totalmente invertidas en el giro de los negocios sociales". — Cuarta: Se modifica la cláusula sexta del contrato original en la siguiente forma: Sexta: La señora Ana Dembovky de Furmanski es designada gerente de la sociedad con uso de la firma social. Podrá así administrar, libremente la sociedad, realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Además, podrán promover querellas. — Bajo las cuatro cláusulas que anteceden se da por formalizado este contrato, el que se firma en tres ejemplares de un mismo tenor en los sellados Nos. 034181 el original 034182, el duplicado y 034186 el triplicado en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: A. D. de Furmanski. — S. Furmanski. — J. Resnizky.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 170.— e.27|2-Nº 38.078-v.27|2|57

LABORATORIOS LA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis reunidos los señores de LABORATORIOS "LA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Jorge Roberto Escurra Ocampo, soltero, con domicilio en la calle Paraguay número mil novecientos cuarenta y nueve (1949) de la Capital Federal; Eduardo Enrique Marchetti, casado, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi número seiscientos ochenta y cinco (685) de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, tránsito aquí; Lorenzo Enrique Escurra Medrano, casado, con domicilio en la calle San Martín número quinientos ochenta y ocho (588) de la Capital Federal y Alberto Lorenzo Ezcurra, casado, con domicilio en la calle Charcas número un mil ciento setenta y tres (1173) de la Capital Federal, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad, convienen lo siguiente: Primera: Aprobar por unanimidad el pedido de separación de la sociedad del señor Lorenzo Enrique Escurra Medrano, según constancias pasadas al acta Nº 27 (veinte y siete) labrada el 23 (veinte y tres) de agosto de mil novecientos cincuenta y seis (1956) y copiada al libro "Copiador de Actas", al folio 30 (treinta). — Segunda: Aceptar la transferencia de sus cincuenta y tres (53) cuotas capital de m$n. 250 (doscientos cincuenta) cada una o sea la suma de m$n. 13.250 (trece mil doscientos cincuenta) a favor de los siguientes socios: a) Jorge Roberto Ezcurra Ocampo, 12 (doce) cuotas capital de m|n. 250 (doscientos cincuenta) cada una o sea un total de m$n. 3.000 (tres mil) y b), Alberto Lorenzo Ezcurra 41 (cuarenta y una) cuotas de capital de m$n. 250 (doscientos cincuenta) cada una o sea un total de m$n. 10.250 (diez mil doscientos cincuenta). — Tercera: El señor Lorenzo Enrique Ezcurra Medrano deja constancia de haber recibido en el presente acto la suma de m$n. 13.250 (trece mil doscientos cincuenta) en dinero efectivo, de los señores Jorge Roberto Ezcurra Ocampo y Alberto Lorenzo Ezcurra, en las proporciones suscriptas por cada uno, en concepto total de la transferencia, sirviendo el presente como bastante recibo de carta de pago. — Cuarta: La transferencia de las mencionadas cuotas sociales se operan con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1956, fecha a la cual se ha practicado el correspondiente balance, que instituye para estos casos el contrato social. — Quinta: Bajo las cláusulas que anteceden los abajo firmantes dejan perfeccionada la transferencia de las cuotas sociales, en prueba de lo cual firman el presente convenio, extendido en los sellos nacionales número 880669, en el lugar y fecha "utsupra". A los efectos de habilitación referidos en el artículo 5º de la ley 11.645, facultan expresamente a la firma de auditores "Díez y Pagano". — Firmado: Lorenzo Enrique Escurra Medrano; Eduardo Enrique Marchetti; Jorge Roberto Ezcurra Ocampo y Alberto Lorenzo Ezcurra.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 220.— e.27|2-Nº 38.085-v.27|2|57

CITY BAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Entre los Sres. Pedro Cucci, italiano, casado, domiciliado en la calle Guaraní Nº 427, José Vicente Bernasconi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Uruguay Nº 879, piso 7º, Dpto. C; Jorge Luis Peyré, argentino, soltero, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña Nº 175; Antonio León, argentino, casado, domiciliado en la calle Federico Lacroze Nº 2436; Antonio González, argentino, casado, domiciliado en la calle Federico Lacroze 3420; Miguel Angel Garro, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1723, piso 1º; Salvador Cimino italiano, divorciado, domiciliado en la calle Jorge Newbery Nº 2670; Albino Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Rawson Nº 242; Ramos Mejía, Buenos Aires; José Manuel Ozón, español, casado, domiciliado en la calle Colombia Nº 1243; Lanús, Buenos Aires y Julio Cerdeira Cendón, español, casado, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1723, piso 1º, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "CITY BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Sarmiento Nº 1752, pudiendo trasladar el mismo a cualquier otro punto de la capital y|o interior de la República, de común acuerdo. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación del fondo de comercio destinado a café, bar, billares, confitería y servicio de minutas, ubicado en la calle Sarmiento Nº 1752, bajo la denominación de "City Bar", sin perjuicio de que los socios, de común acuerdo resuelvan incorporar cualquier otra actividad similar. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de $ 600.000 moneda nacional, integramente aportado por los socios en mercaderías, muebles y útiles, existencias en caja y valor llave del negocio, todo de acuerdo con el balance suscripto en la fecha por las partes contratantes y que forma parte integrante del presente, aportando en la siguiente proporción: el socio Sr. Pedro Cucci, pesos 61.000 moneda nacional, o sea 61 cuotas de $ 1.000 cada una; el socio Sr. don José Vicente Bernasconi, $ 155.000 moneda nacional o sea 155 cuotas de $ 1.000 cada una; el socio Sr. Jorge Luis Peyré, pesos 87.000 moneda nacional o sea 87 cuotas de $ 1.000 cada una; el socio señor Antonio León, $ 95.000 moneda nacional, o sea 95 cuotas de $ 1.000 cada una; el socio señor Antonio González, $ 61.000 moneda nacional, o sea 61 cuotas de $ 1.000 cada una; el socio Sr. Miguel Angel Garro, $ 34.000 moneda nacional o sea 34 cuotas de $ 1.000 cada una; el socio Sr. Salvador Cimino, $ 95.000 moneda nacional o sea 95 cuotas de $ 1.000 cada una el socio Sr. Albino Rodríguez, $ 34.000 moneda nacional, o sea 34 cuotas de $ 1.000 cada una; el socio Sr. José Manuel Ozón, pesos 32.000 moneda nacional, o sea 32 cuotas de $ 1.000 cada una; el socio Sr. Julio Cerdeira Cendón, $ 26.000 moneda nacional, o sea 26 cuotas de $ 1.000 cada una. — Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de 30 días de la fecha, quedando facultado el socio o socios que así lo resolvieren para pedir su disolución anticipada, previo aviso por despacho colacionado a la sociedad, siempre y cuando la mayoría absoluta de los socios estuvieran de acuerdo en ello. Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá retirarse cuando así lo resolviera, en cuyo caso deberá preavisar mediante despacho colacionado a la sociedad con anticipación mínima de 90 días. En tal caso, deberá practicarse un inventario y balance dentro de los 90 días de la notificación del retiro y la suma que le corresponda, al socio saliente, le será abonada en diez cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, sin interés, venciendo la primera 90 días después de practicado el balance. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios Sres. Pedro Cucci, José Vicente Bernasconi, Jorge Luis Peyré y Antonio León, quienes quedan designados gerentes, con la siguiente salvedad: la libranza de cheques, giros y firma de obligaciones en general deberá hacerse con la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro gerentes designados. Para el endoso de cheques y demás documentos para su depósito y|o cobranza a nombre de la sociedad, bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes. — Sexto. Queda expresamente determinada la prohibición para los socios gerentes de utilizar la firma social en garantía o fianzas para sí o terceros, salvo que los socios, por unanimidad, resolvieran lo contrario. — Séptimo: La sociedad podrá, por intermedio de sus socios gerentes y en la forma ut-supra especificada, comprar, vender toda clase de bienos muebles e inmuebles, al contado o a plazos, constituyendo en su caso hipotecas o prendas sobre los mismos bienes que adquiera; tomar dinero prestado con o sin interés o garantía hipotecaria o prendaria o bien prestarlo en esas condiciones; solicitar préstamos de los Bancos o instituciones oficiales o particulares, pudiendo otorgar en garantía de esos préstamos toda clase de derechos, incluso hipotecas sobre los mismos bienes sociales y toda clase de garantías que sean exigidas; operar con los expresados Bancos e instituciones oficiales o particulares, con compañías, personas o sociedades y firmas, aceptar, endosar, descontar, avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos y suscribir todas las escrituras públicas y documentos necesarios, siendo la enumeración meramente enunciativa, pudiendo realizar la sociedad todas las operaciones y actos jurídicos que se relacionan directa o indirectamente con los fines sociales. — Octavo: Queda establecido que todos los socios están obligados a prestar su colaboración personal en la medida que ella sea necesaria para los fines de la sociedad, pudiendo eximirse de esa obligación excepcionalmente y con acuerdo común unánime de todos los socios, fijándose en cada caso las pertinentes compensaciones. Los socios percibirán con cargo a gastos generales una remuneración mensual de $ 600 inicial. — Noveno: Sin perjuicio de los balances de comprobación que cualquiera de los socios podrá exigir se practique el día 31 de diciembre de cada año se realizará el balance e inventario general de las operaciones sociales. Las utilidades líquidas, según resulten, se distribuirán en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento hasta completar la reserva legal y sin perjuicio de las demás reservas a que legalmente haya lugar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: La sociedad concluirá; a) por expiración del término de duración; b) por la pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social; c) por voluntad de los socios de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta. — Undécimo: Disuelta la sociedad será liquidada por los socios gerentes, y las sumas líquidas que resulten de esa liquidación serán distribuidas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno de ellos posea. — Duodécimo: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá optar entre continuar la sociedad con los causa-habientes y|o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería, o liquidar el haber y beneficios que le correspondieran al socio incapacitado o fallecido, en cuyo caso se deberá practicar un balance e inventario a la fecha de la incapacidad o fallecimiento del socio que se trate y el importe que resulte le será abonado a quien legalmente corresponda en la forma prevista en la cláusula cuarta para el caso de disolución parcial por retiro de un socio. — Decimotercero: Cualquier duda o diferencia que se plantee entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su disolución parcial o total y o liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte disidente, los cuales antes de entrar a actuar designarán un tercero para dirimir en caso de discordia, quedando establecido que el fallo que se pronuncie será inapelable, sometiéndose desde ya las partes a él, renunciando a toda intervención judicial. De conformidad con las cláusulas que anteceden se da por concertado el presente contrato, que se firma en Buenos Aires, veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Pedro Cucci, José Vicente Bernasconi, Jorge Luis Peyré Antonio León, Antonio González, Miguel Angel Garro, Salvador Cimino, Albino Rodríguez José Manuel Ozón, Julio Cerdeira Cendón. — Buenos Aires, octubre ... de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 500.— e.27|2-Nº 38.080-v.27|2|57

S. MAUAS Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, y por el término de un día, se hace saber que doña Amalia Monteneri cede y transfiere a favor del señor Salomón Mauas, las tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que la cedente había y tenía en la razón social "S. MAUAS Y CIA. S. R. L.", efectuándose la cesión por el valor nominal de las cuotas, es decir por tres mil pesos m|n. que la cedente recibió en el acto en efectivo. Asimismo se hace saber que se ha elevado el capital social, hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, es decir que el aumento es de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y se aporta en la forma siguiente: trescientas cuotas, el señor Salomón Mauas y cincuenta cuotas, doña Esmeralda Yabra de Mauas, el aporte de los socios se efectúa en mercaderías, cuentas a cobrar, muebles y útiles y se encuentra totalmente integrado. Asimismo se conviene prorrogar por diez años más el término de vigencia de la sociedad, establecido en la cláusula cuarta del contrato social. Este nuevo plazo regirá desde la fecha de vencimiento del contrato vigente. Se dejan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 90.— e.27|2-Nº 38.089-v.27|2|57

S. A. R. I., SOC. ARG. DE REPRESENT. INDUSTRIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la Sociedad S. A. R. I., SOC. ARG. DE REPRESENT. INDUSTRIALES DE R. LTDA., los socios Enrique Francisco Uriburu y Carlos Caro Atucha, venden, ceden y transfieren, la totalidad de las cuotas que tenían en dicha sociedad de la siguiente manera. A los señores Julio César Caretta, domiciliado en la calle Carhué 264, soltero, argentino, mayor de edad; Julio Osvaldo Amaro, domiciliado en Enrique B. Moreno 449, casado, argentino, mayor de edad; Federico Miguel Ibáñez, domiciliado en Enrique B. Moreno 449, argentino, soltero, mayor de edad; Alfredo Frank Tilkin, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Juan B. Alberdi 1180, 1º D, noventa y seis cuotas o sean la suma de cuarenta

y ocho mil pesos moneda nacional a cada uno y al señor Hugo Arístides Mac Lean Sol, argentino, mayor de edad, domiciliado en Medrano 1622, casado, doscientas cuotas o sean la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 80. — e.27|2-Nº 38.091-v.27|2|57

ALBATROS
Industrial y Comercial
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Sres.: Luis Alaimo, argentino, casado, comerciantes; Nicolás Díaz, argentino, casado, comerciante, y Arnaldo Juan Bautista Peirano, argentino, casado, comerciante, todos ellos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, y Tirasso Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y tres, folio cuatrocientos setenta y dos, libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus gerentes Sres. José Tirasso y Telmo Justo Francia, se ha convenido lo siguiente: Primero: Nicolás Díaz, vende, cede y transfiere, sin limitaciones de ninguna clase y naturaleza, y Arnaldo Juan Bautista Peirano, compra las mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que el primero posee en la sociedad ALBATROS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número dos mil setecientos noventa, folio ciento treinta, libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La venta se realiza por el valor nominal de las cuotas, o sea por la suma de cien mil pesos nacionales de curso legal, importe que el vendedor recibe de manos del comprador, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. Segundo: Luis Alaimo, vende, cede y transfiere, sin limitaciones de ninguna clase y naturaleza, y Arnaldo Juan Bautista Peirano, compra las dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, que el primero posee en la sociedad Albatros Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se hace referencia en el apartado anterior. La venta se realiza por el valor nominal de las cuotas, o sea por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que es recibido por el vendedor, de manos del comprador, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. — Tercero: A los efectos de lo dispuesto por el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el restante socio de la sociedad Albatros Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, la sociedad Tirasso Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus gerentes Sres. José Tirasso y Telmo Justo Francia, da en forma expresa su conformidad con las transferencias de cuotas que anteceden. — Cuarto: Como consecuencia de las cesiones y transferencias que anteceden los Sres. Nicolás Díaz y Luis Alaimo, quedan total y definitivamente liberados de todos y cada uno de sus derechos y obligaciones con respecto a la sociedad, sus socios, y terceros interesados, pasando a ocupar el comprador, señor Arnaldo Juan Bautista Peirano, sus lugares, con igual prelación y grado. — Quinto: En su carácter de únicos y exclusivos socios de Albatros Industrial y Comercial Sociedad Responsabilidad Limitada, don Arnaldo Juan Bautista Peirano y Tirasso Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social respectivo, los cuales quedan redactados en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil cuotas de cien pesos nacionales cada una suscriptos e integrados en la siguiente forma y proporción: Arnaldo Juan Bautista Peirano, tres mil cuotas, o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y Tirasso Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dos mil cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El capital social podrá aumentarse por mayoría absoluta de cuotas, debiéndose ofrecer las nuevas cuotas, en primer término a los actuales socios de la sociedad. — Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los Sres. Arnaldo Juan Bautista Peirano y José Pedro Peirano, a quienes se les confiere el cargo de gerentes, con todas las atribuciones que emergen de la ley para llenar su cometido, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta. Los gerentes, de la manera expresada, tendrán la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con facultades para efectuar por cuenta propia o de terceros, o en participación, operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras; ejercer toda clase de representaciones, comisiones y mandatos; dar y tomar dinero prestado, con garantías hipotecarias, prendarias y demás garantías o sin ellas; podrán permutar una cosa por otra, aceptar hipotecas, celebrar contratos de locación como locadores o locatarios, solicitar préstamos bancarios, sin excepción, y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Santa Fe, Banco de Mendoza, y demás Bancos, ya sean oficiales o particulares, creados o a crearse, tomando o solicitando préstamos en los mismos con las garantías que convengan; hacer descuentos de pagarés, girar en descubierto, hacer novaciones, renovar, avalar, aceptar y endosar letras de cambio; conferir poderes generales y especiales; intervenir con las más amplias facultades ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ante la Dirección General de Aduanas, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Oficinas Químicas, Dirección Nacional de Impuestos Internos, Dirección Nacional de Industrias, Departamentos de Irrigación, Dirección Nacional de Transportes, Obras Sanitarias de la Nación y demás oficinas y dependencias públicas, sin excepción alguna, siendo todas estas facultades simplemente enunciativas pues la sociedad podrá realizar —y los gerentes representarla por ende— toda clase de actos lícitos, inclusive los pertinentes enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. No obstante lo expuesto será necesaria la firma conjunta de dos de los gerentes para realizar los actos que a continuación se expresan: adquirir, vender, gravar, edificar y|o explotar toda clase de bienes raíces, suscribir contratos de sociedad de cualquier naturaleza con otras personas o entidades, y arrendar las marcas de comercio o la denominación social. Queda prohibido a los gerentes el hacer uso de la firma social en asunto de interés ajeno a la sociedad, o en fianzas y garantías a favor de socios o de terceros. Esta última obligación es extensiva a todos los socios individualmente, a quienes les está prohibido otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. Como prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha ut-supra. — Luis Alaimo. — Nicolás Díaz. — Arnaldo Juan Bautista Peirano. — José Tirasso. — Telmo Justo Francia.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 430.— e.27|2-Nº 38.090-v.27|2|57

SEDERIA ROBERTO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Cohen Kichic, domiciliado en Morón 2873, departamento B, Capital Federal, David Cohen Kichic, domiciliado en Rivera Indarte 715, Capital Federal y Mario Cohen Kichic, domiciliado en Bermúdez 37, piso 2º, departamento F, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primero. Razón Social. Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de SEDERIA "ROBERTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la calle Cuenca 2844 a 2848 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo. Duración: El término de duración de este contrato será de diez años, a contar de la fecha del presente y se prorrogará por igual plazo a su vencimiento, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, mediante aviso documentado con una anticipación de seis meses. — Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio de tienda y sedería con ventas al detalle, sin perjuicio de todo otro género de comercio afín o no al indicado que la sociedad resolviere explotar. — Cuarto. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividido en Quinientas cuotas de Un Mil pesos de igual moneda cada una que suscriben los socios en la siguiente forma: El socio Moisés Cohen Kichic, ciento noventa cuotas por un total de Ciento Noventa Mil pesos moneda nacional; el socio David Cohen Kichic Ciento Sesenta cuotas de capital por un total de Ciento Sesenta Mil pesos moneda nacional y el socio Mario Cohen Kichic, ciento cincuenta cuotas de capital por un total de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional. Las sumas suscriptas han sido totalmente integradas por cada uno de los socios en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar y otros bienes de acuerdo a un inventario que conocen y han suscripto los socios por separado. — Quinto. Gerencia, Dirección, Administración: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Moisés Kohen Kichic, quedando designado por este acto gerente de la misma, y quien hará uso de la firma social con toda la amplitud que se requiera y con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito y garantías o fianzas a favor de terceros. El gerente tiene las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, incluso operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria nacional, provincial o municipal del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; abrir cuentas corrientes o de cualquier clase en los mismos, librar, endosar cheques, órdenes de pago, valores letras y pagarés, hacer descuentos, solicitar créditos, celebrar contratos de locación; constituir sociedades accidentales o en comandita con particulares u otras entidades, conceder habilitaciones, cobrar o percibir, transar, hacer quitas, representar a la sociedad como actora o demandada ante los jueces, oficinas públicas, nacionales, provinciales o municipales y ante las autoridades y corporaciones; registrar marcas y sus transferencias, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, constituir o sustituir mandatos en todo o en parte. Esta enumeración es simplemente enunciativa pues tiene las más amplias facultades que le acuerda la ley respectiva. Los socios David Cohen Kichic y Mario Cohen Kichic, sin perjuicio de lo que precede, se encargarán de la gestión de las ventas y del control de personal y de recepción de mercaderías. Esta distribución de responsabilidades no obsta a que eventualmente y en razón de necesidades circunstanciales cada socio realice otras actividades que las que se les hayan asignado, según el presente y de común acuerdo con los restantes socios. — Sexto. Balance, Distribución de Utilidades, Retiros de Socios a Cuenta de Utilidades: Anualmente el último día del mes de febrero de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse cuando cualesquiera de los socios lo solicitare. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: El socio Moisés Cohen Kichic el Treinta y Ocho por ciento. El socio David Cohen Kichic el Treinta y Dos por ciento, y el socio Mario Cohen Kichic el Treinta por ciento Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en iguales proporciones. Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades. A tal efecto se establecerá anualmente, dejando constancia en libro de actas, las cantidades máximas de retiros mensuales admitidos para cada socio. Los socios no podrán ocuparse de actividades comerciales de ninguna índole que no sean las que conforman la gsetión de los negocios de la presente sociedad. — Séptimo. Cesión de cuotas: Los socios no podrán hacer cesión de sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, salvo conformidad unánime y documentada de los restantes socios. — Octavo. Disolución Parcial: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso documentado, dirigido al domicilio social con una antelación de seis meses. Practicado el balance de estilo en el que se incluirán todos los bienes sociales, materiales e inmateriales, recibirá su capital en cuotas trimestrales dentro del plazo de dos años, pudiendo el o los salientes exigir que la sociedad o los restantes socios, garanticen su pago mediante pagarés comerciales o instrumento público con intereses bancarios corrientes. — Noveno. Fallecimiento, Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general dentro de los noventa días del hecho, en el que deberá intervenir un representante de los herederos o del incapacitado. En el caso de que los herederos lo desearen continuarán formando parte de la sociedad, debiendo unificar a tal efecto su representación. Si optaren por el retiro del capital éste les será abonado de acuerdo con las bases estipuladas en la cláusula anterior. — Décimo. Arbitros: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, ya sea sobre la interpretación del presente contrato o en casos no previstos en él, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones, cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas presentes queda constituída la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los socios en prueba de conformidad. — Moisés Cohen Kichic. — David Cohen Kichic. — Mario Cohen Kichic. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 390.— e.27|2-Nº 38.092-v.27|2|57

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CALZADO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen don Nicolás Dinardi, domiciliado en José María Moreno quinientos cuarenta y nueve; Don Juan José Dinardi, domiciliado en José María Moreno quinientos cuarenta y nueve; don José Dinardi, domiciliado en Pedro Goyena quinientos cuarenta y cinco; don Alberto Juan Andrade, domiciliado en Moreno dos mil novecientos setenta y tres; don Vicente Gagliardi, domiciliado en Quince de Noviembre mil setecientos cuarenta y nueve; doña Elsa Dinardi de Sergio, domiciliada en Bacacay dos mil quinientos treinta; don Pedro Roque Loncan, domiciliado en El Hornero trescientos cincuenta y ocho; y don Salvador Aliberti, domiciliado en Benito Juárez cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, italiano el primero, argentinos los otros, de estado civil soltero el último y casados todos los demás así ellos respectivamente lo aseguran, siendo también vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CALZADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo antecedentes de dicha sociedad los siguientes: a) Escritura pública del doce de junio de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el autorizante, al folio setecientos treinta y dos de este mismo registro, protocolo de ese año, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha dieciocho de julio del mismo año, bajo el número quinientos ochenta y uno, al folio cuatrocientos ocho, del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Escritura del nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el autorizante, al folio setecientos treinta y seis de este mismo registro, protocolo de ese año, de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número setecientos veinte, folio trescientos cincuenta y dos, del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. c) Escritura de esta misma fecha pasada ante el autorizante al folio cinco mil trescientos ochenta y uno, de este mismo registro, protocolo corriente, pendiente de inscripción. d) Escritura de esta misma fecha pasada ante el autorizante al folio cinco mil trescientos ochenta y cinco, pendiente de inscripción. De esas escrituras resulta, y que el autorizante certifica: Que el rubro social de esa sociedad es el anteriormente indicado, es decir, "Compañía Industrial Argentina de Calzado Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, siendo sus socios integrantes los comparecientes don Nicolás Dinardi, don Juan José Dinardi, don José Dinardi, don Alberto Juan Andrade, don Vicente Gagliardi, doña Elsa Dinardi de Sergio, don Pedro Roque Loncan y don Salvador Aliberti; que el plazo de duración de esa sociedad que era originariamente de diez años a contar del doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis, fué prorrogado por quince años más a contar de la fecha de su vencimiento, es decir del día once de julio de mil novecientos cincuenta y seis; que su objeto principal es la fabricación y venta, importación y exportación de calzado en general, comisiones, consignaciones y todo negocio vinculado al ramo de calzado y cuero en general, que su capital asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto y realizado por los socios en la proporción de diez cuotas don Nicolás Dinardi, cincuenta y cinco cuotas don Juan José Dinardi, treinta y cinco cuotas don José Dinardi, veinticinco cuotas don Alberto Juan Andrade, veinte cuotas don Vicente Gagliardi, veinte cuotas doña Elsa Dinardi de Sergio, veinte cuotas don Pedro Roque Loncan y quince cuotas don Salvador Aliberti. Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto sin que ello signifique la constitución de una nueva sociedad o prórroga del plazo de la misma introducir modificaciones al contrato social de la aludida sociedad que ellos integran, dejando por esa circunstancia redactado ese contrato, que será en adelante único documento habilitante de la sociedad, en la siguiente forma: — Primero: La Sociedad Compañía Industrial Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta Capital, constituída el día doce de junio de mil novecientos cuarenta y seis, por un plazo de duración contado de esa fecha de diez años y prorrogados por quince años más a contar de su vencimiento, es decir del día once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, seguirá funcionando bajo el mismo rubro social e integrada por los señores Nicolás Dinardi, Juan José Dinardi, José Dinardi, Alberto Juan Andrade, Vicente Gagliardi, Elsa Dinardi de Sergio, Pedro Roque Loncan y Salvador Aliberti. — Segundo: Es objeto de la sociedad dedicarse por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente o por intermediarios, o en la mejor forma que lo considere conveniente, al ramo de fabricación, comercialización y exportación de calzado en comisiones, consignaciones y todo otro negocio vinculado al ramo de calzados y cueros en general. La Sociedad por resolución dispuesta por mayoría de votos podrá extender sus actividades a otros ramos en cuyo supuesto se formalizará la correspondiente modificación de contrato de lo que se hará tomar nota en el Registro Público de Comercio. la Sociedad podrá efectuar importaciones, exportaciones, aceptar y|o reci- Para el cumplimiento de su objeto, bir concesiones, representaciones y consignaciones, establecer agencias o sucursales o plantas industriales, dentro y fuera del territorio de la República, asignándoles o no un capital determinado; adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles y sobre bienes muebles, toda clase de vidades, constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre bienes inmuebles y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, ya sean de carácter comercial e industrial, especialmente prendas con registro, ley doce mil novecientos sesenta y dos y otras variantes; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones, adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábricas de comercio y patentes de invención, efectuar toda clase de operaciones, incluso las de préstamos con o sin garantías hipotecaria o prendaria, con todos los Bancos del país y del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, como así igualmente con cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixta o particular y también simplemente con particulares, realizar cuantos más actos fueren necesarios para alcanzar los fines sociales; siendo la enumeración, precedente, enunciativa y no limitativa y excluyentes de otras facultades no mencionadas. — Tercero: El capital social asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, y se distribuyen entre los socios en la proporción de diez cuotas don Nicolás Dinardi, cincuenta y cinco cuotas don Juan José Dinardi, treinta y cinco cuotas don José Dinardi, veinticinco cuotas don Alberto Juan Andrade, veinte cuotas don Vicente Gagliardi, veinte cuotas doña Elsa Dinardi de Sergio, veinte cuotas don Pedro Roque Loncan y quince cuotas don Salvador Aliberti. — Cuarto: La administración y dirección de los negocios sociales está a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios, designados por mayoría de votos. Se designan en este acto gerentes a los señores José Dinardi, Pedro Roque Loncan, Juan José Dinardi y Alberto Juan Andrade. Los gerentes designados por la sociedad, haciendo uso de la firma social en la forma conjunta que más adelante se expresarán, tendrán individualmente las más amplias facultades para administrar la sociedad y hacer cumplir su objeto, como lo establece el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La sociedad podrá conferir poderes especiales y generales a una o más personas, que podrán ser o no socios de la sociedad y para actuar con cualquier clase de facultades en nombre de la misma. Podrán asimismo los gerentes, promover querellas y hacer denuncias criminales, como así también realizar toda los actos que de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, necesitan poderes especiales. Sin embargo, el uso de la firma social es-

tará siempre a cargo de dos gerentes conjuntamente y en la siguiente forma: Don José Dinardi, con don Pedro Roque Loncan o uno cualquiera de éstos con don Juan José Dinardi o don Alberto Juan Andrade. La firma social no tendrá valor alguno en asuntos ajenos al giro de la sociedad en prestaciones gratuitas, ni en garantías para asuntos de terceros, o particulares de los socios. — Quinto: La firma social se extenderá en la siguiente forma: A la frase "Compañía Industrial Argentina de Calzado Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguirán las firmas personales de los gerentes en la forma conjunta señalada precedentemente. — Sexto: El retiro de la sociedad de un socio gerente, cualesquiera sea la causa de ese retiro, implicará su renuncia automática a tal cargo. — Séptimo: Los socios sólo podrán transferir sus cuotas sociales con la conformidad acordada por mayoría de votos de los demás socios. — Octava: De todo resolución de importancia que interese a la sociedad o a sus socios, especialmente las asignaciones mensuales que a los gerentes, de acuerdo a sus funciones se les asigne, se dejará constancia en un libro de actas. — Noveno: Anualmente al día quince de enero, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente realizar periódicamente. El balance del ejercicio comenzado el primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, de acuerdo al contrato anterior, se cerrará el quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Los balances o inventarios generales se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios dentro de los sesenta días de su cierre, y si no fueren observados quedarán automáticamente aprobados a los diez días del vencimiento de ese plazo sean o no firmados por ellos. Décimo. Las utilidades obtenidas después de deducidas las sumas que los socios por mayoría de votos resuelvan destinar para amortizaciones, provisiones y para fondo de provisión se distribuirán así: cinco por ciento para fondo de Reserva Legal: el remanente se adjudicará entre los socios en las siguientes proporciones: treinta por ciento al señor Nicolás Dinardi; quince por ciento al señor Juan José Dinardi y el cincuenta y cinco por ciento restante entre los demás socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas se soportarán entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Primero. La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física, interdicción o liquidación de cualesquiera de los socios. — Llegado alguno de estos casos, los demás socios, por mayoría de votos, deberán optar: a) Por incorporar a la sociedad a los herederos, representantes o continuadores de los derechos del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, si éstos así lo desearen los que unificando la representación, tendrán como aporte social, el haber capital que poseía aquél, de acuerdo al último balance aprobado; b) Por adquirir, en proporción a sus respectivos capitales, a los herederos, representantes o continuadores de los derechos del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación el haber social que a éste le correspondía de acuerdo al último balance aprobado, pudiendo abonar ese haber al contado, dentro de los ciento ochenta días de producida esa situación en dieciséis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con vencimiento la primera a los noventa días de la aludida fecha más el cinco por ciento de interés anual corrido sobre los saldos deudores. Ese interés corrido se abonará en ocho cuotas trimestrales sucesivas después de haber abonado el haber Social referido. Se observará el mismo régimen de pago a los herederos, representantes o continuadores del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, si éstos no aceptaren incorporarse a la sociedad, en la forma fijada en el inciso a) de este artículo. — Décimo Segundo: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad, anticipadamente a su vencimiento, se procederá a liquidarla en la forma siguiente: a) Se licitará entre los socios el activo y pasivo social, dentro de los treinta días de resuelta la liquidación, bajo sobre cerrado, que es abrirá ante Escribano Público, en presencia de los socios; b) Si fracasara la licitación, por falta de posturas de los socios se procederá a la liquidación total de la sociedad, conforme a la ley o en la forma que los socios convengan por mayoría de votos. — Décimo Tercero: En el caso de salidas de socios o pago de sus capitales o haberes sociales ya sea por esa causa o por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de los mismos o por liquidación de la Sociedad no corresponderá a los socios salientes o a los herederos representantes del o de los socios fallecidos o incapacitado o interdictos o a los socios de la Sociedad disuelta suma alguna por concepto llave. — Décimo Cuarto: Las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador único elegido por las partes divergentes, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Bajo las Catorce Cláusulas que anteceden, seguirá rigiéndose en lo sucesivo las relaciones de la sociedad Compañía Industrial Argentina de Calzado Sociedad de Responsabilidad Limitada con terceros y de sus socios entre sí. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí y los testigos del acto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, siendo esos testigos don Reinaldo Dupetit y Don Marcelo A. Pérez. — Nicolás Dinardi. — Juan J. Dinardi. — U. Dinardi. — A. J. Andrade. — V. Gagliardi. — Elsa D. de Sergio. — P. R. Loncan. — S. Aliberti. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Marcelo A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número cinco mil trescientos noventa y dos del registro número trescientos ocho a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno número un millón quinientos setenta y ocho mil quinientos nueve y sus correlativos al presente número un millón quinientos setenta y ocho mil quinientos catorce, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobre raspado: José — dieciséis — denuncias — más — observados — proporciones — y|o. — Entre líneas: con domicilio. — Vale. — Hay un sello. — Firmado: Julio Carrera Pereyra. — Hay un sello de derechos arancelarios. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 840.— e.27|2-Nº 38.118-v.27|2|57

ARTURO BRULLER Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21 del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos el señor Arturo Bruller, argentino, naturalizado, comerciante, casado y domiciliado en la calle Manuel Díaz Vélez 481 de la localidad de La Lucila, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por la representación de doña Mariana Schwarz de Schmid, viuda, austríaca, comerciante, y domiciliada en la calle Ceretti 1947 de la Capital Federal, según poder general amplio otorgado el diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve ante la escribana Dionisia J. Oliver al folio veinte y dos vta. del registro ciento setenta y nueve e inscripto en el Registro de Mandatos con fecha primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve al número dos mil ciento setenta y siete, folio ocho mil ochocientos veinte y seis del registro número cincuenta y tres, Hansy Wittmann de Bruller, austríaca, casada, comerciante y domiciliada en la calle Manuel Díaz Vélez 481 de la localidad de La Lucila, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, quien asimismo firma por su propio derecho, todos mayores de edad, se conviene en formalizar el siguiente contrato de aumento de capital y modificaciones del contrato social de la sociedad de responsabilidad limitada "ARTURO BRULLER Y COMPAÑIA", inscripta en el registro público de comercio con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ochocientos cincuenta al folio cuatrocientos cincuenta y uno del libro trece de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con modificaciones inscriptas el siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número Un mil setecientos diez y seis al folio cincuenta y uno del libro diez y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Primero: Se aumenta el capital social por seiscientos mil pesos m|n., modificándose la cláusula tercera del contrato social mencionado en la siguiente forma: El capital social de la sociedad será de pesos m|n. un millón, dividido en mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una. — Segunda: El aumento de capital se verifica capitalizando ganancias y con el aporte en bienes de los socios Bruller, modificándose la cláusula cuarta del contrato social mencionado en la siguiente forma: El capital es aportado en las siguientes proporciones y condiciones, la señora Hansy Wittmann de Bruller aporta cuatrocientas treinta y seis cuotas o sea cuatrocientos treinta y seis mil pesos m|n., el señor Arturo Bruller aporta cuatrocientas treinta y seis cuotas o sea cuatrocientos treinta y seis mil pesos m|n. y la señora Mariana Schwarz de Schmid aporta ciento veintiocho cuotas o sea ciento veintiocho mil pesos m|n., todo según inventario que se acompaña con este contrato y en bienes. — Tercera: Se modifica la cláusula octava del contrato social mencionado en la siguiente forma: Las ganancias que pudieran resultar de los negocios sociales, después de deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva, se distribuirán en la siguiente forma: El diez por ciento para la socia Mariana Schwarz de Schmid y para los socios Arturo Bruller y Hansy W. de Bruller el cuarenta y cinco por ciento para cada uno. Los socios gerentes tienen asimismo el derecho de utilizar hasta el diez por ciento de las ganancias líquidas para gratificaciones. Las pérdidas que hubieren se liquidarán en la misma proporción de las ganancias. — Cuarta: Las demás cláusulas quedan sin modificación alguna. Bajo las cuatro cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este convenio, el que se firma en tres ejemplares en los sellados Nros. 085509 y 085504 el original y Nros. 085511 y 085505 el duplicado y 085503 y 085510 el triplicado en el lugar y la fecha arriba indicados. — Firmado: Hansy W. de Bruller. — Arturo Bruller. — p. Mariana Schwarz de Schmid. — Hansy W. de Bruller. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 240. — e.27|2-Nº 38.596-v.27|2|57

YUCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Isaac López Ortega y Alberto Bonifacio López Ortega, que constituyen como socios "YUCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Alberto Bonifacio López Ortega, manifiesta su decisión de retirarse como socio y en cumplimiento de la cláusula octava del contrato social, ofrece la transferencia de sus doscientas cuotas de capital o sea veinte mil pesos a favor del otro socio, el cual manifiesta tener solamente interés en cien cuotas o sea diez mil pesos y las cien restantes de conformidad con el señor Isaac López Ortega, les son adjudicadas, cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos al señor Alfredo Carlos Speltini y cincuenta cuotas o se cinco mil pesos al señor Roberto Félix Speltini. Presentes en este acto los señores Alfredo Carlos Speltini, casado, argentino, domiciliado en Don Bosco Nº 727, Bernal, F. C. G. Roca y el señor Roberto Félix Speltini, casado, argentino, domiciliado en Jorge Nº 2278, Mármol, F. C. G. Roca, ambos mayores de edad, manifiestan conocer el contrato de "Yuca" Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado el veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete y su prórroga convenida el dieciocho de Julio de mil novecientos cincuenta e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número novecientos sesenta y nueve, al folio trescientos cuarenta y siete del libro doce de contratos de responsabilidad limitada, y con fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil novecientos veintisiete al folio noventa, del libro diez y nueve de contratos de Responsabilidad Limitada y con fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número setenta y cuatro del folio noventa y siete del libro veinte y ocho de contratos de responsabilidad limitada. Acto seguido los socios señores Isaac López Ortega, Alfredo Carlos Speltini y Roberto Feliz Speltini, convienen en aumentar el capital social de sesenta a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, con tal objeto el señor Alfredo Carlos Speltini suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos, que conjuntamente con las que ya posee forman quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Roberto Félix Speltini suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos que conjuntamente, con las que ya posee forman quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, obligándose ambos a su respectiva integración. La gerencia de la sociedad será ejercida por todos los socios, teniendo el uso de la firma en forma conjunta con el señor Isaac López Ortega, cualquiera de los socios Speltini. A los fines correspondientes ante el Instituto de Previsión Social, la asignación de sueldos a los gerentes es la siguiente, al señor Isaac López Ortega tres mil pesos mensuales y a los señores Alfredo Carlos y Roberto Félix Speltini mil quinientos pesos a cada uno mensuales. — Los balances se efectuarán el día treinta y uno de Diciembre de cada año en lugar del día treinta de Junio que se estipula en la cláusula séptima. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá por parte de los herederos a la transferencia de las cuotas a los demás socios modificándose así la cláusula novena, sin perjuicio de cumplir con lo dispuesto por el artículo doce de la Ley 11.645, y ajustándose a lo que se indica en la cláusula la octava. Las dificultades o diferencias que ocurran deberán resolverse por el voto total de los socios o por árbitro nombrado de conformidad, modificándose así la cláusula décimo tercera. En prueba de conformidad se firma el presente documento por todos los intervinientes, sirviendo el mismo con el sellado de ley para ser presentado al señor Juez de Comercio a fin de obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. Firmado: Isaac López Ortega. — Alberto Bonifacio López Ortega. — Alfredo Carlos Speltini. — Roberto Félix Speltini.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 250.— e.27|2-Nº 38.100-v.27|2|57

AMADEO QUIROGA TRANSPORTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don Roberto Marcelo Durrieu cede y transfiere con efecto al 28 de setiembre de 1956, la totalidad de las cincuenta cuotas de capital por el precio de $ 50.000.— m|n. que tiene en "AMADEO QUIROGA TRANSPORTES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del consocio Set Amadeo Quiroga. — El cedente queda desvinculado de la sociedad todo según documento privado de fecha 28 de setiembre de 1956.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1956. — Luis Esteban Camps, secretario.

$ 50.— e.27|2-Nº 38.094-v.27|2|57

SECCION BALANCES

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

BALANCE GENERAL

SEMESTRAL

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO	m$n.
DISPONIBILIDADES	272.452.374.38
Efectivo	213.095.113.68
En bancos y corresponsales	59.357.260.70
Otros conceptos	—
VALORES MOBILIARIOS	60.087.471.62
Nacionales	60.059.464.76
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	50.177.727.78
d) Títulos	9.881.737.03
Provinciales y municipales	28.004.86
Otros	2.—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRAJERA	1.004.625.358.26
PRESTAMOS	1.015.237.720.14
Adelantos en cuenta corriente	146.315.540.02
Documentos descontados	811 157.871.81
Letras, transferencias y giros comprados	24.196.004.41
Prendarios	13.826.405.—
Hipotecarios	49.607.46
Otros préstamos al público	19.622.827.39
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	69.464.05
INMUEBLES DE USO PROPIO	9.343.205.60
BIENES DIVERSOS	8 049.761.05
OTRAS CUENTAS	590.892.196.23
TOTAL DEL ACTIVO	2.960 688.087.28
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	2.960 688.087.28

PASIVO	m$n.
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	1.524.635.114.44
OTRAS OBLIGACIONES	10.574.418.51
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	10.574.418.51
Con bancos y otros titulares del exterior	—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	958.338.582.25
OTRAS CUENTAS	342 708.910.13
TOTAL DEL PASIVO	2.836.257.025.33
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	34.737.241.80
CAPITAL	26.017.968.45
Integrado	26.017.968.45
A integrar $	—
RESERVAS	63.675.851.70
Legal	26.200.427.06
Estatutarias	—
Otras	37.475.424.64
TOTAL GENERAL	2.960.688.087.28

DEPOSITOS RECIBIDOS POR CUENTA DEL B. C. R. A.	m$n.
Cuentas corrientes	1.762.772 744.50
Caja de ahorros	442.502 891.51
Plazo fijo	—
Oficiales	116.839.971.36
Judiciales	11.391.85
De bancos y corresponsales del país	26 328.928.93
De bancos y otros titulares del exterior	44.341 415.82
Otros	115.819 473.51
TOTAL	2.503.616 817.93

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	637.817.750.08
Adelantos en cuenta corriente	111.150 266.88
Otros créditos en moneda nacional	5.749.886.—
Operaciones en moneda extranjera	520 917.597.20
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	310.005.042.33
Fianzas otorgadas	309.236.067.29
Aceptaciones y otros riesgos	768.975.04
GARANTIAS OTORGADAS	—
GARANTIAS RECIBIDAS	281.738,430.47
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	5 231.094.45
Títulos y otros valores	36.705.217.97
Mercaderías, maquinarias y productos varios	38.087.770.54
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	4.895.674.87
Otras	196.818.672.64
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	2.432.206.346.63
Valores al cobro	142.119.253.15
Valores en custodia	2.259.688.454.45
Otras	30 398.638.75

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	27.984.410.30
Gastos en personal	37.750.262.30
Otros gastos	11.162.456.30
Pérdidas diversas	2.374.—
Amortizaciones y provisiones	2.324.646.31
SUBTOTAL	79.224.149.21
UTILIDAD DEL EJERCICIO	34.737.241.80
TOTAL	113 961.391.01

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	94.951.214.04
Utilidades diversas	19 010.176.97
SUBTOTAL	113.961.391.01
PERDIDA DEL EJERCICIO	—
TOTAL	113.961.391.01

	m$n.
Utilidad del ejercicio	34.737 241 80
Saldo acreedor / deudor del ejercicio anterior	—
UTILIDAD A DISTRIBUIR	34.737.241.80

Buenos Aires, 29 de enero de 1957.

D. McKellar, Gerente Interino. — A. F. McInstosh, Contador General.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, T. O., artículo 16º). — José M. Fernández Calvo, Contador Público Nacional, Matrícula Judicial: Tº IV, Fº 307. Matrícula C.P.C.E., Tº IV, Fº 237, Buenos Aires.

e.27|2-Nº 73-v.27|2|57

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS MEER LICHTENSTEIN. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.557-v.14|3|57

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique A. Giraudy (Secretaría Nº 5), cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de don EDUARDO o EDUARDO FRANCISCO AMBROSETTI y ANTOLA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.651-v.14|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SANDALIO VILLEGAS. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.542-v.14|3|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PASTORA SANMIGUEL de VAZQUEZ y de don EMILIO VAZQUEZ. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.614-v.14|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, sita por diez días a herederos y acreedores de D. JOSE RAMON LOPEZ VAZQUEZ. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.656-v.14|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, Secretaría 8, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS OCTAVIO ZUKER. — Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — Carlos D. Bouzas, secretario.

200.— e.27|2-Nº 42.568-v.14|3|57

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION CARBALLO de GONZALEZ OCANTOS. — Buenos Aires, febrero trece de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e 27|2-Nº 42.640-v.14|3|57

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASCUAL FORTUNATO POLIA. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.636-v.14|3|57

El Juez Nacional, doctor Roque Luis Claps (Secretaría número 15), cita a JUAN SUGRAÑES comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue sobre presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 20.— e.27|2-Nº 42.558-v.27|2|57

Núm. 6

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de ALLEGRA BOUTEHONE de MIZRAHI. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.578-v.14|3|57

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO RITTER. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.606-v.14|3|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, secretaría Nº 19, cita por el término de diez días a los herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO GUERRA y doña MARIA SPINELLI de GUERRA. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.550-v.14|3|57

Núm. 8

El Juez Roberto M. Tieghi (Juz. Civil Nac. Nº 8, Secret. Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO MONNERET de VILLARS. — Buenos Aires 9 de agosto de 1956. — José M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.652-v.14|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, hace saber por tres días la apertura del concurso civil de don URBANO ALBERTO VERGES, designándose síndico al doctor Germán J. Rodríguez Verdier, con domicilio en Uruguay 745, a quien los acreedores deberán presentar dentro del término de quince días los títulos justificativos de sus créditos. — Fíjase el día 28 de marzo a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 120.— e.27|2-Nº 42.544-v.1º|3|57

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CORSO. — Buenos Aires, 21 de febrero 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.553-v.14|3|57

Núm. 11

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por la secretaría número 33 y por cinco días a ALBERTO CARESANO e INOCENCIO ELISEO RUIZ, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por rescisión de boleto les sigue EMILIA FERNANDA DEL PAPA. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 150.— e.27|2-Nº 42.597-v.7|3|57

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, cita por cinco días a FELIX BENGOCHEA, para que tome la intervención que le corresponde en el juicio que por rescisión de boletos le sigue EMILIA FERNANDA DEL PAPA. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 150.— e.27|2-Nº 42.598-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría número 31), cita y emplaza por el término de seis meses, una vez por mes, al señor SANTOS MARCONI, comparezca a estar en derecho en el juicio que sobre presunción de fallecimiento le sigue doña Rosa Ravera. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 30.— e.27|2-Nº 24.544-v.27|2|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de EMILIA CAROLINA o EMILIA LANTZ de PINGEL. — Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.565-v.14|3|57

El Juez Nacional Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN JOSE GHISO. — Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.529-v.14|3|57

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 12, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SANTINO FAUSTO LONGHINI y de don JUAN AMADOR LONGHINI. — Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.543-v.14|3|57

El señor Juez, doctor Alberto R. H. Gastland, secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MORGANTI. — Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.27|3-Nº 42.587-v.14|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña CLARA GUCKENHEIMER de FAUERBACH. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.625-v.14|3|57

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de SATURNINO JUAN JOSE MOIX. — Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.583-v.14|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO ALBERTO JOSE ACUÑA. — Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Luis E. Rodríguez, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.567-v.14|3|57

Núm. 16

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE LENTI BIANCHI de STANCHINA. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.599-v.14|3|57

Núm. 17

El Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días y por la secretaría Nº 50 a herederos y acreedores de don BASILIO NEGRETTI. — Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.556-v.14|3|57

Núm. 18

El Juez Nacional doctor Antonio Collazo (Juzgado Civil Nº 18, secretaría número 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO HORACIO CABELLO. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1957. — Luis Prato, secretario.

$ 100.— e.27|2-Nº 42.602-v.5|3|57

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría número 57, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO SPENCER. — Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — Alfredo Argañaráz (h.), secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.538-v.14|3|57

Núm. 20

El señor Juez doctor Rafael M. Demaría, secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CORSO de GIARDULLO. — Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Luis A. Baravilbaso, secretario.

$ 200.— e.27|2-Nº 42.592-v.14|3|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por 5 días, a herederos y acreedores de don MARCELINO RUIZ.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 100.— e.27|2-Nº 42.537-v.7|3|57

Núm. 9

Por disposición del doctor Oscar E. Serantes Peña (Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 9, se cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES FIGUEIRA.

Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 100.— e.27|2 Nº 42.627-v.5|3|57

Núm. 11

César A. Galbiaso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, cita y emplaza a J. F. GONZALEZ LEIROS, para que en el término de cinco días, comparezca a tomar la intervención en el juicio que le sigue Westernhagen y Wettengel, bajo apercí-

...imiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 24 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 150.— e.27|2-Nº 42.531-v.7|3|57

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELEODORO PINTOS.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.27|2-Nº 42.595-v.7|3|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por dos días en juicio: "Martyniuk Esteban contra Carrizo Petrona, desalojo" a doña PETRONA CARRIZO, tome intervención en el mismo, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 60.— e.27|2-Nº 42.590-v.28|2|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de ORLANDO BACCI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.27|2-Nº 42.589-v.7|3|57

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, llama por cinco días a herederos y acreedores de don MARCOS LEON KACZOR.
Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.27|2-Nº 42.608 v.7|3|57

Núm. 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO JOSE AGUSTIN BUSSO.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1957. — Marcelo E. Moss, secretario.
$ 100.— e.27|2-Nº 42.619-v.7|3|57

Núm. 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAZCUAL D'AQUILA.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.27|2-Nº 42.554-v.7|3|57

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELICIANO VIDAL.
Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100. —e.27|2-Nº 42.613-v.7|2|57

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA LICO de ESPOSITO.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1956. — Federico González Donovan, secretario.
$ 100.— e|27|2-Nº 42.577-v.7|3|57

Núm. 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a don MARCOS LEVY, a estar a derecho, en autos caratulados "Banco Comercial de Buenos Aires, S. A. c/Marcos Levy y otro s/ cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Victor M. Wullich, secretario.
e.27|2-Nº 41.954-v.7|3|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con eror en las ediciones del Boletín Oficial del 21|2 al 27|2|57.

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 2, se hace sabre por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de don JAIME KILLNER, en la cual se nombró síndico al Sr. Alberto A .Glas y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativo de sus créditos, señalándose la audiencia del día 2 de abril de 1957, a las 16 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de realizarse con los que concurran. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1957. — Ernesto Lavayen, secretario.
$ 200.— e.27|2-Nº 42.615-v.7|3|57

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de enero de 1957 (mil novecientos cincuenta y siete) se ha convenido en celebrar entre los señores Mendel Ber Kornhauser, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Corrientes 3128, Capital y el señor Israel Kornhauser, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en la calle Cangallo 2338, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar el presente contrato de sociedad colectiva sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación: Primero: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad colectiva bajo el rubro de "KORNHAUSER Hnos.". — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye compras, ventas, importación, exportación de frutos del país y anexos, pudiendo, asimismo, ampliarse a otras actividades. — Tercero: El domicilio social estará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo 2338, pudiendo ser trasladado de un común acuerdo de los socios. — Cuarto: La sociedad girará bajo la razón social de "Kornhauser Hnos.", estando la administración y uso de la firma social a cargo de ambos socios indistintamente. Para obligar a la sociedad deberán suscribirse con sus firmas particulares, debajo de un sello con la razón social. — Quinto: La duración de la sociedad se establece por veinte años con retroactividad al primero de enero del corriente año, pudiendo disolverse con anticipación al vencimiento en cualquier época por cualquiera de los socios siempre y cuando den aviso al otro con noventa días de anticipación. — Sexto: El capital social asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional curso legal, aportados en dos partes iguales y que se hallan integrados en mercaderías, cuentas a cobrar, muebles y útiles, efectivos, etc., según balance practicado a la fecha de un común acuerdo y firmado por separado. — Séptimo: Cada año al treinta y uno de diciembre se cerrarán los ejercicios sociales, practicándose un inventario y balance general y de los beneficios o pérdidas obtenidas se distribuirán en dos partes iguales que se aumentará ó disminuirá el capital social previa deducción de los retiros que efectuará para sus gastos particulares y que de un común acuerdo lo establecerán y que serán imputados a cuenta de utilidades.— Octavo: Para el caso de disolver la sociedad por vencimiento o por anticipación, se procederá a la realización del activo y previa cancelación del pasivo se restituirá a cada socio su capital aportado y beneficios y en la misma proporción de los bienes existentes a la fecha de la disolución. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socio quedará de hecho disuelta y se procederá en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décimo: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en fianzas a favor de terceros ni en prestaciones gratuitas ajenas a las operaciones sociales, salvo el caso que lo resuelvan de común acuerdo. — Décimoprimero: Toda duda o divergencia que suscitara entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de las operaciones sociales, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este tribunal válido e inapelable para las partes y para la sociedad, renunciando al efecto los dos otorgantes en forma expresa a recurrir a la justicia de cualquiera fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut supra. — Firmado: Mendel Ber Kornhauser. — Israel Kornhauser. — Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 230.— e.27|2-Nº 42.621-v.27|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por dos días en los autos: "ABECIAN Y LOPEZ, quiebra", que se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: letrado de la deudora, Dr. Isaac Leff $ 500; los del apoderado de los mismos, Dr. David Baigún $ 200; los del escribano inventariador, don Alberto A. Feraud $ 400; los del síndico-liquidador, Dr. Alberto E. Ashworth $ 1.200. — Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 80.— e.27|2-Nº 42.584-v.28|2|57

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "AGO TI HERMANOS Y COMPAÑIA", ha quedado disuelta totalmente a contar del día 30 de junio de 1956, según documento de fecha 28 de enero de 1957. — Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 40.— e.27|2-Nº 42.641-v.27|2|57

Núm. 5

Por disposición del señor Juez, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado, de fecha 23 de diciembre de 1955, Antonio Pozzi vende, cede y transfiere en la suma de $ 40.000 al Sr. Mario Antenucci su cuota de capital que actualmente tiene en la sociedad MICRO-OMNIBUS VEINTICINCO DE MAYO, SOCIEDAD COLECTIVA BLANCO, LOPEZ, YEBRA Y CIA., según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 11|8|55, bajo el Nº 779, Fº 212, Lib. 58 de Contratos Privados. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 60.— e.27|2-Nº 42.545-v.27|2|57

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Lucio Meléndez, hácese saber por diez días que en los autos: DE BELLIS JOSE ENRIQUE, contra PRUDENT JOLY de RAFFAELLI ANA CORINA y otros cobro hipotecario los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 21 de marzo a las 16 horas en su hall, calle Reconquista 513 la propiedad sita en la calle Gorostiaga esquina Teniente Gral. José F. Uriburu 986|1000 que mide: 13m12 frente N. E., 7m83 frente N. O., 6 metros en la ochava, 17m36 en el S. O. y 12m07 en el S. E. Consta de hall, sala comedor office y cocina, en altos hall, 4 dormitorios baño y dos piezas servicio, garage y jardín. Ocupada. Base $ 72:721.80. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 42.647-v.14|3|57

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría del doctor Zenón J. Santillán, se hace saber por 10 días que en los autos sucesorios HERRERA de TEDIN URIBURU, PETRONILA ELISA, incidente sobre liquidación de bienes, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán:

1º: El miércoles 20 de marzo de 1957 a las 15 horas, en su casa, Cangallo 461: a) Campo en Huinca Renancó, Prov. de Córdoba, con superficie de 5356 Há., 35 A., 57 Cá., designado fracción C, parte del lote 5. Base $ 1.551.270.66. — Se entregará desocupado el 30 de junio de 1957, con excepción de 782 Há. aproximadamente que están arrendadas. b) Fracción frente Estación Watt de 25 Há., 25 A. 95 Cá., designada lote 2, fracción F. Base $ 11.666.66. — Se entregará desocupado el 30 de junio de 1957. — c) Granja "Los Pinos", próxima a Estación Correa, Provincia Bs. As., F.C.N.G. Roca. Sup.: 14 Há., 18 A., 24 Cá. Base $ 233.333.33, desocupada.

2º: El domingo 24 de marzo de 1957 a las 16 horas sobre los mismos: 4 lotes en "Los Troncos del Talar", Pdo. Tigre, Prov. Bs. As., Nros. 12, 13, 14 y 15, manzana 3 con superficie de 366 m.c. 38; 311 m.c.04; 257 m.c.99 y 292 m.c.56 respectivamente: Bases $ 50.—; 53.33; 63.33 y 50|— el m.c. respectivamente. — 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. — Las escrituras serán otorgadas por ante el escribano señor Daniel Pangaro. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 600.— e.27|2-Nº 42.609-v.14|3|57

Núm. 18

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, secretaría Nº 53, hace saber por diez días en autos: "LA UNION MERCANTIL, S. A., COMPAÑIA DE SEGUROS c|SALAS J. y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente, la finca ubicada en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Miguel Cané Nº 440|48, hoy Nº 368|370|372 y 374, entre las de Cavour y 2 de Mayo, cuyo terreno mide: 8m66 frente al N. por 43m51 de fondo. Sup. 376,7866 m2. Base pesos 180.000.— m|n. El domingo 17 de marzo a las 15 horas, en la misma. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Inf.: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 500.— e.27|2-Nº 42.618-v.14|3|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargallo (Juzgado Nº 3), hácese saber por 3 días, que en los autos BAJOS LUIS VICTORIO contra BADO HORACIO SANTIAGO ERNESTO, s|ejec. prenda, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de marzo, a las 16 horas, en Córdoba 2618, el automóvil Ford 1937, sedan, 4 puertas, motor 85 cv. 18 F. Nº 3931399, patente Capital Nº 403.675 en el estado de uso y condiciones en que se encuentra. — Base $ 4.150 al contado. — 30 % seña en el acto del remate y el saldo dentro de las 48 horas, contra entrega del coche. — Comisión 10 % todo en efectivo.
Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 120.— e.27|3-Nº 42.646-v.1º|3|57

Núm. 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por 2 días, que el martillero Miguel Angel Polito, rematará el día 4 de marzo, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, un escritorio de siete cajones al parecer de roble; un ventilador de pie marca "Ericson" de cuatro palas, en funcionamiento; una biblioteca de dos puertas de vidrio y madera de 1.10 x 1.70; una silla giratoria de madera; cuatro sillas de madera de escritorio; una percha de madera de 2 metros de alto; un fumador de pie de vidrio y metal, con roturas; un bargueño de cuatro puertas de madera y cristal; un tocadiscos RCA Victor Mod. T. A. 501, esmaltado; un velador de mármol, metal y material tipo ónix, con una figura. — Sin base y al mejor postor, al contado. — Comisión 10 %. Autos: "FREIRE SANTIAGO c|LANUSSE LUIS y otro s|ejecutivo".
Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — G. J. Paysas, secretario.
$ 120.— e.27|2-Nº 42.572-v.28|2|57

Núm. 13

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria (Juzgado de Paz Nº 13), se hace saber por dos días, en los autos "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. "INSUD" contra ROSADO ROBERTO, sobre ejecutivo", que el martillero R. Daul, rematará el día 7 de marzo de 1957, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, seis pulidoras con sus transmisiones y su correspondiente motor eléctrico, un balancín para sellar cubiertos sin marca ni número a la vista, una báscula para 500 kilos, con sus pesas correspondientes, dos morsas de banco, una guillotina para cortar chapa, cincuenta matrices para cubiertos: cucharas, tenedores, cucharones, etc., distintos modelos. — Sin base y al mejor postor. Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, febrero 25 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 120.— e.27|2-Nº 42.566-v.28|2|57

Núm. 17

JUDICIAL: Una máquina de escribir portátil marca Olivetti Made in Italia Studio 42 de 90 espacios Nº 608525, con estuche correspondiente, completa, en buen estado, rematará el martillero Andrés Pédez, el 12 de marzo, a las 17 hs., en Charcas 4264. — Orden Sr. Juez Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17. Autos: BODEGAS VIÑEDOS Y FRUTALES SAN JAVIER DE ERASO HNOS. contra LUONGO ROQUE. — Sin base, comisión 10 %. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1957. — José H. Alcacer, secretario.
$ 60.— e.27|2-Nº 42.650-v.28|2|57

Núm. 25

JUDICIAL: — Una máquina de café express marca Romeo Nº 1068, modelo Ferro Carril, tres canillas con un baño maría y dos depósitos para café y leche, con calefacción a gas, rematará el martillero Andréz Pérez, el martes 12 de marzo, a las 17 horas, en Charcas 4264. — Bse $ 9.380.—. Orden Sr. Juez Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25; autos: LIGUORI, ROMERO y CIA. Soc. Colectiva contra MIGUEL A. MIRAVET, ejec. Prendaria. — Comisión 10 %. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 120.— e.27|2-Nº 42.649-v.1º|3|57

Núm. 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, se hace saber por tres días, que el día lunes 18 de marzo. a las 16 horas, en la calle Patagones 968, el martillero don Ubaldo Rodríguez, procederá a la subasta de una heladera de tipo comercial, de 6 puertas, con gabinete de madera marca Friservice, modelo A 56 Nº 18, con compresor marca Par Nº S25 de 0,33 CV, con dos enfriadores marca Friservice, modelo FS50E con motor eléctrico acoplado marca Crompton Parkinson, ind. inglesa Nº SW -724-ID, de 0,33 CV, con base de nueve mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 9.800.00 m|n.) al contado, ordenada en autos: "MORALES IDELFONSO y otro contra BARROS JOSE, s|ejecutivo". Seña 20 %. Comisión 10 %, en efectivo, en el acto del remate. — La heladera mencionada se exhibe en la calle Montes de Oca Nº 73.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 180.— e.27|2-Nº 42.635-v.1º|3.57

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, a cargo del doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 8, autos "ELETTRA, S. A. c|MARIANI LUIS e HIJO, S. R. L., s|ejec.", se hace saber p|2 días que el martillero Jacinto Rodríguez Arauz rematará, sin base y al contado: una piedra esmeril sin motor, una soldadora eléctrica de punto 220 vts Nº 25, un tupí "Rial" c|motor de 3 HP, una garlopa Stemberg Nº 10, una lijadora "Fapi" s|mot., una pulidora "Rem" c|motor de 1 y 1|2 HP. Nº 1, una garlopa mecánica tipo "S. M." c|mot. 2 HP. Nº 51.311, dos bancos car-

pintero, 4 mesas de madera de 2,40 x 0,80 c|u. El día 7 de marzo 1957, a las 17 horas en Gurruchaga 1075, donde se exhiben. Comisión 10 o|o. Inf.: Junca 1175. T. E. 41-7010|53-4941. — Buenos Aires, febrero 23 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 100.— e.27|2-Nº 42.536-v.28|2|57

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 9, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "DI GENARO, BEHAR y SOUTO c|PIETRO CANE, JOSE MARIA s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta de un acoplado marca "Fruehauf-Triller", modelo 808, Nº L. V. 1706 de 10 toneladas de capacidad, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires número 853135, destinado al transporte de mercadería. El remate se llevará a cabo en en el garage de la calle Olleros número 2749, el día 18 de marzo próximo, a las 16 horas. Exhibición en el lugar del remate, diariamente entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas. Venta al contado. — Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 180.— e.27|2-Nº 42.555-v.1º|3|57

El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número 8 a cargo del autorizante, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "DE LA VEGA PIZARRO OSCAR c|ABEL PRIORI s|ejecutivo", el martillero designado señor Emilio César Ocampo Seguí, venderá en pública subasta, sin base al mejor postor, dinero de contado en el local de calle Charcas 2549, el día jueves 28 (veintiocho) de febrero 1957 a las quince (15) horas los siguientes bienes: Un aparato radio-combinado marca J. Marconi, con cambiador automático. Un juego de cubiertos de plata 925, compuesto de 150 piezas. Una alfombra floreada de Smirna de 4 x 2,20 metros aproximadamente. Comisión de ley a cargo del comprador. — Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 100.— e.27|2-Nº 42.648-v.28|2|57

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION SIERRAS DE JESUS DE LA CARIDAD
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de nuestros estatutos, se convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Moreno número 2231, el día diez de marzo próximo, a las catorce y treinta horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria y balance general del ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre pasado.
2º Proceder a la elección de la junta directiva por un período de tres años, o sea hasta febrero de mil novecientos sesenta.
3º Designación de dos asociadas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1957. — Petronila Gorospe, presidenta. — Gabriela Orue, secretaria.
$ 66.— e.27|2-Nº 42.655-v.27|2|57

ARNOTT - DRAKE
Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo a las 17 horas, en Paseo Colón 482 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 12º ejercicio al 30 de noviembre de 1956.
2º Elegir tres directores, síndico y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.27|2-Nº 42.618-v.7|3|57

"C"

CEREALINO S. A.
Cía. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 1957, a las 16 horas, en el local de calle Maipú 879, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.
2º Elección de 3 directores, síndico titular y suplente y término de sus mandatos.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.27|2-Nº 42.653-v.7|3|57

CEREALINO S. A.
Cía. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 1957, a las 15,30 horas, en el local de calle Maipú 879, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre lo actuado de acuerdo a lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 10|7|56.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos. Aires, febrero 22 de 1957. — El Directorio.
$ 250.— e.27|2-Nº 42.654-v.7|3|57

COMUNIDAD ORTODOXA APOSTOLICA RUSA EN LA ARGENTINA
Buenos Aires, febrero 24 de 1957.
Asamblea General Ordinaria
UNICA CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos de la comunidad, tenemos el agrado de invitarlo por la presente, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 17 de marzo del año en curso, en nuestra Iglesia "Del Espíritu Santo", Obligado 2130, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas, en segunda, con el número de socios presentes, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.
2º Lectura de la memoria anual 1956 de la Comisión Directiva, por el señor presidente, P. Archimandrita Miguel Diky.
3º Lectura del balance general, por el tesorero Sr. Nicolás Koldomasow.
4º Lectura del informe del órgano de fiscalización.
5º Elección de la comisión directiva.
6º Elección del órgano de fiscalización.
7º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.
8º Clausura de la asamblea.

Esperando contar con su amable presencia, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Comisión Directiva
Presidente, Archimandrita Miguel Diky; secretario, E. Kotelnikov.

Art. 29 (de nuestro estatuto): "Tendrán derecho de asistir a las asambleas los socios fundadores y activos que no adeudan más de dos cuotas mensuales. Las asambleas se celebrarán válidamente... sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria... No se admitirán votos por poder".
$ 200.— e.27|2-Nº 42.530-v.28|2|57

"S"

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación)
Asamblea General Ordinaria del día 19 de marzo de 1957

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de marzo de 1957, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y estado de cuentas del 11º ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1956 e informe del síndico.
2º Designación de síndico suplente, de acuerdo con el art. 51 de los estatutos.
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
$ 880.— e.27|2-Nº 42.548-v.15|3|57

"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL RIOMAR"
S. A. C. I. R.
Registro Nº 5016
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1957, a las 11 horas, en el local Avenida Córdoba 679, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Autorizar al presidente o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1957. — El Directorio.
$ 300.— e.27|2-Nº 42.540-v.7|3|57

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, DISTRIBUIDORA Y DE REPRESENTACIONES, SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.
Nº de Registro N 4799
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1957 a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Salta Nº 2260 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA::

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1956.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato.
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos para asistir a la asamblea.

Buenos Aires, febrero 25 de 1957.
Ellis Shulman, presidente.
$ 350.— e.27|2-Nº 42.560-v.7|3|57

S I L V A N A
Ind., Com. y Fin., S. A.
Registro Nacional Nº 6482
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el 18 de marzo próximo, a las 11 horas, en su local social Pte Luis Sáenz Peña 277, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA::

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio 1956.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Consideración de retribuciones abonadas a directores conforme al art. 35.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección del Directorio y síndicos y
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 350.— e.27|2-Nº 42.594-v.7|3|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208|37|6678, avisan que con su intervención, doña Angela Catalina Falco de Raviolo, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, AVENIDA DE MAYO Nº 1360, piso 5º, Dpto. "A", al señor Julio Torres, domicilio de la vendedora en el mismo negocio y del comprador Talcahuano Nº 50, Capital. — Reclamos de ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 150.— e.27|2-Nº 42.547-v.7|3|57

Alfredo Grecco, contador público, comunica al comercio que el Sr. Rubén Raúl Alcolumbre vende a los señores Roberto Alcolumbre, Ventura Rodríguez y Zalman Zaszczynski su cuarta parte del negocio de gomería, electricidad del automóvil y accesorios, sito en Avda. JUAN B. JUSTO 3974, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley en mi oficina, Rivera Indarte 1155, donde las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.27|2-Nº 42.631-v.7|3|57

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que el señor Laurentino García vende al señor Alfonso Carrera el negocio de despensa, denominado "Cholito", sito en esta Capital, calle ANDONAEGUI Nº 1099, donde a domicilia el vendedor. Domicilio del comprador y reclamos de Ley en nuestras oficinas, calle Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691.
$ 150.— e.27|2-Nº 42.630-v.7|3|57

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501-7718 y 7983, avisan que Vicente Fernádez y Héctor Miguel Pairetti venden a Ramón Vicente Arufe y Marcelino Calvo su negocio de despensa, sito en la calle 14 DE JULIO 1499 esq. AVDA. LOS INCAS 3594, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.27|2-Nº 42.620-v.7|3|57

"B"

Se hace saber que ha quedado sin efecto la venta que efectuaba don Rodolfo Zwahlen a Sara Beatriz Kaufer y María S. de Kaufer, del negocio de despacho de pan, fábrica de masas, elaboración y venta de emparedados, venta de helados y venta de bebidas en general envasadas, sito en BRANDSEN Nº 1720|8. — Reclamaciones de ley en el estudio de la Dra. Carmen R. Sua, Rodríguez Peña número 794, piso 8º, Dpto. B.
$ 150.— e.27|2-Nº 42.582.v.7|3|57

El procurador Roberto J. di Pasquo, comunica que Emilio Huerin vende a doña Carmen García de Galli y don Víctor García su parte en el negocio de fabricación de helados, casa de lunch y venta de bebidas sin alcohol, sito en la calle BOLIVAR 157, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
$ 100.— e.27|2-Nº 42.592.v.7|3|57

R. J. Alais, martillero público, oficinas Bahía Blanca 4185, avisa que con su intervención Melciades Moschini vende a Raúl Guillermo Torres su negocio de tienda y mercería, calle BONPLAND 1469, domicilio de ambas partes.
$ 100.— e.27|2-Nº 42.569.v.7|3|57

"C"

Se avisa al comercio que Mauricio Roth vende el activo de su negocio de fiambrería y quesería, situado en la calle CAMPANA 2036, Capital, al señor Manuel E. M. Tallavi. — Reclamos ley 11.867, mismo negocio.
$ 100.— e.27|2-Nº 42.549.v.7|3|57

Avelino Aguadero, balanceador y martillero público, con oficinas en Gangallo 1409, piso 1º "A" avisa al comercio que por su intermedio Elisa Cajide de Rodríguez vende a Francisco Galindo y Andrés Paladino su negocio de taller de gomería con habilitación en trámite, sito en la calle CARHUE 1165, Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.
$ 150.— e.27|2-Nº 42.532.v.7|3|57

"E"

El procurador Roberto Julio di Pasquo, comunica que José Benvenetti vende a Domingo Dalmacio González el negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en EL SALVADOR 3355, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
$ 100.— e.27|2-Nº 42.591.v.7|3|57

"F"

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, Capital, T. E. 30-0318-19, avisan que el señor Jorge Ricardo Eckers vende su negocio, sito en FLORIDA 251, 1er. piso, Capital, del ramo de "explotación de restaurant", al señor Jordán Bruno Camiletti, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes, en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.27|2-Nº 42.607-v.7|3|57

"G"

Fracisco A. Artusa, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Rincón 1117, T. E. 26-4563, avisa al comercio en general, que por su intermedio la señora Carmen Vera de Cohen vende libre de todas deudas y gravámenes su negocio de despacho de pan y venta de helados al por menor, sito en esta Capital, calle GORRITI 4302 esquina [illegible]LE|AS, a los señores José Cirilo Segvic y Ada Cherzanaz de Segvic, domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.27|2-Nº 42.580-v.7|3|57

"L"

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, T. E. 38-9887, avisa que, Evaristo Acebal, Manuel Fernández, José Fernández, José María Liñares Couto, Manuel Rodríguez, Gaspar Knopp y Santiago Balbas, venden a Evaristo Acebal, Manuel Fernández, José Fernández, Oreste Juan Antonio Pini y Eugenio Gerardo Bemposta, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 3530 esquina AVDA. GRAL. PAZ, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador, Venezuela 1676, Capital. — Reclamos dentro del término de Ley en mis oficinas. — El presente edicto rectifica al Nº 41.125 del 13|2|57.
$ 200.— e.27|2-Nº 42.633-v.7|3|57

"M"

Vicente Virgallito, martillero público, con oficinas en esta Capital, Avda. Juan B. Justo 4352, avisa que don Dionisio González vende libre de todo gravamen el negocio de despacho de pan y varios, sito en la calle MONTIEL 1593 a don Natalio Matzkin, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.27|2-Nº 42.573-v.7|3|57

"N"

Organización "San Cayetano" Alberti y Mora martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3939. — T. E. 53-8495. — Avisan: Que bajo su intervención el Sr. Teodoro Arañ vende libre de deuda o gravamen al Sr. Vicente Esteban Mina su negocio de bombonería, heladería y bebidas envasadas y venta de cafés y tés, sito en la calle NAZARRE Nº 3884, Capital, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.27|2-Nº 42.533-v.7|3|57

"S"

Arón Siganovich, Escribano, con domicilio en Lavalle 1330, piso 2º, avisa al comercio que Julio Steimberg, domiciliado en la calle Sarmiento 2057 de esta Capital, vende a los señores Miguel Zoa Doy y Elías Maman, quienes compran para la Sociedad "Pediatril", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliado en la calle Norberto Quirno Costa 315 de esta Capital, el negocio de especialidad medicinales, denominado "Especialidades Pediatril", sito en la calle SARMIENTO 2057 de esta Capital. — Reclamo de Ley en mis oficinas.
$ 150.— e.27|2-Nº 42.642-v.7|3|57

"T"

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención los señores Zenón Salamonowiski y Bronislao Hulisz, venden a los señores Juan Rodríguez Acero y Enrique Rodríguez Acero, su negocio de bar denominado "Bar Argüelles", sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 938. — Domicilio de vendedores, calle Costa Rica Nº 5168, y de los compradores, Cangallo 1980, Capital; reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 150.— e.27|2-Nº 42.546-v.7|3|57

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores Virgilio Seoane Cepeda, José Díaz Caneja y Manuel Rodríguez venden libre de gravámenes y deudas sus respectivas partes indivisas del negocio de "restaurante y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle TALCAHUANO 242|46|48, Capital, a los señores Luis Alfonso Larrosa, Osvaldo Lenzi, Manuel Sierra, Santos Sierra García, Gabriel de la Fuente Rojo, José Antonio Argüelles, José Sobrino y José Rodríguez. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 200.— e.27|2-Nº 42.581-v.7|3|57

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Manuel Casimiro Gutiérrez vende a Pedro Adán Morales la mitad indivisa que le corresponde en el comercio de carnicería y despensa denominado "La Negra", sito en RAWSON 2499, de Comodoro Rivadavia Chubut. — Reclamaciones ante Escribano Esteban Salso. — Oficina 13 Moreno 972. Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.
$ 100.— e.27|2-Nº 42.515-v.7|3|57

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer el saldo correspondiente a la tercera serie de acciones que asciende a la suma de $ 252.000.— en acciones ordinarias al portador de $ 100.— valor nominal cada una, de iguales características a las actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1956. Las acciones indicadas se ofrecen a la par y deberán ser abonadas en dinero efectivo en la siguiente forma: 10 por ciento en el momento de la suscripción, 40 o|o antes del 30 de abril de 1957 y el 50 o|o restante antes del 31 de mayo de 1957. Los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia de suscripción en proporción a sus respectivas tenencias. El derecho de opción se ejercerá en la sede social, calle Montevideo 1171, 3º piso, Capital Federal, dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación de este Boletín. Las acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio.

$ 210.— e.27|2-Nº 42.644-v.1º|3|57

P I R E L L I
Sociedad Anónima Pirelense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y cables eléctricos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 27 de febrero de 1957 se procederá en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 444, contra presentación de las acciones, al pago del dividendo en efectivo del ejercicio 1955|56, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 120.— e.27|2-Nº 42.601-v.1º|3|57

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 27 de febrero de 1957, en la caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 444, se procederá contra presentación de las acciones y|o certificados provisorios, al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1955|56, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 120.— e.27|2-Nº 42.600-v.1º|3|57

"LA BLANQUEADA"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal

El Directorio hace saber que en la sesión del 7 de junio de 1954 resolvió la emisión a la par de las series 2ª, 3ª y 4ª de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal total de $ 420.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 4º del Estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la Caja Social, sito en Avda. de Mayo 1480, Capital Federal.

$ 150.— e.27|2 Nº 42.579-v.1º|3|57

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la (Dirección Nacional) de Seguridad Social, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla a continuación, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ARAUXET HECTOR ALBERTO
ARAGON TOMAS ALBERTO
ADAN LEOPOLDO EUGENIO
ALBORNOZ JORGE
BARREIRO FRANCISCO
BENEDETTI NICASIO
BARRIOS PLACIDO
BACSANSKY FERRUGGIA ROBERTO
CAGNETE MARIO BRUNO
CIARDULLO OSVALDO OSCAR
CICCONE JOSE
LAROS PASCUAL
CORONEL DAMIAN
CUEVAS CLAMAR JORGE
CASERA ADOLFO
COTTA NICOLAS ERIBERTO
CASTRO JUAN ALEJANDRO
CEJAS DAMIAN
CASTIGLIA ANGEL
CAGNOLO PEDRO NALDO
CENTENO PEDRO RAMON
DEMORAIS SEBASTIAN
DAVAZA JOSE ANTONIO
ESTEVEZ HARNOLDO W.
FERNANDEZ RICARDO
FRANCO FELICE
FRIAS GEANOR
FRANCO JOSE LUIS
GAURIE JORGE
GUEVARA NARCISO
GARCIA DECILIO
GARELLO JORGE
GARRO JUAN LUCAS
GUTIERREZ MARIO FERMIN
GROPPA FRANCISCO
GIMENEZ NICASIO
HUNCHULAO MARTIN
INSAURRALDE MAXIMO
IGLESIAS ALFREDO
ISNARA DANIEL
KLADEO ADALBERTO
LOPEZ ADRIETO DARDO
LLAGOSTERA CARLOS JOSE
LOPEZ ARISTOBULO
LEYES GILBERTO SEVERO
LUGONES VICTORIO
LARRABURU MIGUEL
LUCERO PABLO LORETO
MOREL JULIANA JOVITA OTALEFO de
MASSAUD ESCOBAR PABLO
MEZA LUIS GERONIMO
MATTUCCI ALEPIO
MONZON JUAN
MORENO MARIO SATURNINO
NEGRETTI VICENTE HECTOR
NUÑEZ EMILIO
OJEDA JUSTINO BERNARDINO
ORTIZ RAMON
PETRELLI SALVADOR
POLLERO NATALIO
PAPASTCHKOFF NICOLA MINCHEFF
PITARO JUAN CARLOS
PEREZ CARLOS SIMON
REYNOSO JOSE CIRILO
ROLDAN BENJAMIN
ROMERO DOMINGO SILVESTRE
RAMIREZ REMIGIO
SANCHEZ ANTONIO
SOSA PEDRO
SANCHEZ AMANDO
SANCHEZ CELESTINO
SANCHEZ CONCEPCION
STIER ANDRES
STRANO CAYETANO
TORRES ANTONIO
TOCOMAS ROQUE BERNARDO
VIDAL SEBASTIAN ANTONIO
VILLAFAÑEZ LUIS CARLOS
VILLAGRA UBMO MARTIN
VELATA JOSE
VAZQUEZ JUAN
WELSCH PATRICIO

e.25|2-Nº 1.303-v.18|4|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GUALDONI o LUIS JUAN GUALDONI. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.26|2-Nº 42.516-v.13|3|57

El señor Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 a cargo del doctor Julio A. Petrocchi, cita y emplaza por el término de cinco días para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES s|entrega saldo remanente", Expediente Nº 5935, a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes, provenientes de la venta del inmueble ubicado en la calle Portela, antes del número 3500, lote 28, manzana 1, sección 52, manzana 26, parcela 17 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos, Expediente 26.495", que tramitó ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 14, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 300.— e.25|2-Nº 42.192-v.1º|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA PREMIANI o PREMIANO de DIAZ. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario. $ 200.— e.22|2-Nº 42.106-v.11|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría número tres), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CLAVEL de MARI. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.18|2-Nº 41.492-v.1º|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL LEON TURON. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.19|2-Nº 41.663-v.6|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría 2, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSTANZA MARTIGNONI de FRASCHINA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.246-v.28|2|57

El Juez Nacional Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDA FERNANDEZ de PEREZ. — Sec. Nº 2, doctor Julio A. Petrocchi.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.230-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MISETA.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.127-v.27|2|57

Núm. 2

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MASONDO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.20 2-Nº 41.737-v.7|3|57

Por disposición del doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, del suscripto, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA HEYD de CROCCE.
Buenos Aires, agosto 29 de 1956. — El secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.330-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ANGEL GIANNATTASIO.
Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.225-v.27|2|57

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 3, doctor Mario E. Calatayud, por secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de TALIA CARMEN EULOGIA NASSWETTER, viuda de VERDI o THALIA NASSWETTER o NASSVVETTER viuda de VERDI. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.22|2-Nº 42.062-v.11|3|57

El Juez Nacional Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN MAIORINO. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.21|2-Nº 42.023-v.8|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del autorizante, cita por diez días a acreedores y acreedores de don JUAN RAMON LADEUIX. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.891-v.8|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ALTAVILERA de GENTILE. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.755-v.7|3|57

El doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SIXTO CARDOZO. — Secretaría Nº 7.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.219-v.27|2|57

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA LOPEZ de CARLONE. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.454-v.13|3|57

El Juez Nacional doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FANEGO. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.272-v.12|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIO MUIÑOS. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.762-v.7|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO PUBLIO VECHI. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.564-v.6|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE ZAPPINO. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.661-v.6|3|57

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 10, a cargo del doctor Félix de Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL CELA.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.272-v.28|2|57

Núm. 5

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don EFRAIN JOSUE DE SALVO. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.506-v.13|3|57

El doctor Luis Roque Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS LOPEZ o LUIS LOPEZ GONZALEZ. — Bs. As., febrero 7 de 1957. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.474-v.13|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado de número 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE PELLEGRINO. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.420-v.13|3|57

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BAROFFIO de CARAVATTI. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.212-v.12 3|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de nombrársele defensor de ausentes, art. 90 del Cód. de Ptos. a ANGEL POUSA en los autos "López de Pousa Filomena c|Angel Pousa s|divorcio". — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 150.— e.22|2-Nº 42.074-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO CAUCINO. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.22|2-Nº 42.141-v.11|3|57

El Juez Nacional en lo Civil Roque L. Claps a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO POVICH o POPOVIC o PABLO JUAN o PABLO JOVANOV POPOVICH o POPOVIC. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.870-v.8|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN BAUTISTA OCHOA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.20 2-Nº 41.722-v.7|3|57

El doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 14, llama por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO NACHT. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.701-v.6|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de HILDA CONDE de PEREZ. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.561-v.6|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps (Secretaría 13) cita por diez días a herederos y acreedores de NAPOLEON TAMBORINI.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Juan Raúl Pichetto secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.272-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BOVER de ALDERISIO.
Buenos Aires, diciembre veinte de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.128-v.27|2|57

Por disposición del señor Juez doctor Roque L. Claps, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría 14, se hace saber a los acreedores la iniciación del concurso civil de D. ENRIQUE FRANCISCO URIBURU, a fin de que presenten al síndico doctor Eduardo S. Calamaro, Montevideo 467, piso 3, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 450.— e.13|2-Nº 41.107-v.7|3|57

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA CATALINA LUISA GRAS de RODRIGUEZ GONZALEZ. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.394-v.13|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELEUTERIA DONATO de BIGARANI. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.22|2-Nº 42.037-v.11|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO SIRIMARCO.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.304-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMINA MORRONE de D'ALESSANDRO.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.343-v.28|2|57

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PALMIRA o MARIA CATALINA PALMIRA SPINETTO de SPINETTO.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.183-v.27|2|57

Núm. 7

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCILA o LUCILA LARROSA de JORGE. — Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.389-v.13|3|57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número siete a cargo doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría diez y nueve, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO AGUIRRE o RODOLFO AGUIRRE PANERO.— Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.218-v.12|3|57

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días a JORGE SERANTES y a ADELCIA BENICIA SUAREZ comparezcan en los autos "Serantes Elisabeth s|adopción" a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 150.— e.22|2-Nº 42.042-v.28|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX DENARO (Secretaría Nº 20). — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.22|2-Nº 42.096-v.11|3|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIO OTHO JERMOLI o JOSE MARIO OTTO JERMOLI. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 200.— e.22|2-Nº 42.155-v.11|3|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIO GARISOAIN ó GARIZOAIN. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1957. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.739-v.7|3|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, por la secretaría número 20 del doctor Roberto Ramé, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JAIME NEVES. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.800-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA DUPUY de SILVA. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.658-v.6|3|57

El doctor Jorge Max Federico Fliess, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO JUAN PEREDO. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.632-v.6|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS ANDRES BOTTELLI.
Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.372-v.28|2|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ROQUE COLALILLO. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 300.— e.15|2-Nº 41.277-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTA MAGGI de ROBUTTI. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.271-v.28|2|57

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL JOSE MAXIMO AYERZA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Héctor A. Re, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.303-v.28|2|57

Núm. 8

El Juez Nacional, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Civil Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO FILIPPI. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.414-v.13|3|57

Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIAN VARELA o JULIAN VARELA QUINTELA. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.291-v.12|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO DOMINGO CHA. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.22|2-Nº 42.059-v.11|3|57

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA VASICKOVA. — Buenos Aires, febrero 1º de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.771-v.7|3|57

El Juez doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría número 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA RIGHETTI y MARIA CANDIDA RIGHETTI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.857-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS ZANOTTI. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.740-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES ELBIRT. — Buenos Aires, a 15 de febrero de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.746-v.7|3|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO COSTAS. — Buenos Aires, octubre 5 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.460-v.1º|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LAURA PESCHEUR viuda de REAL. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.363-v.28|2|57

El señor Juez en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FANNY TENEMBAUM o TENENBAUM de LEVIN. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.399-v.28|2|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de OTELLO DEL'INNOCENTI o DELL'INNOCENTI.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.247-v.27|2|57

El doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX CIRIGLIANO.
Buenos Aires, octubre 18 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.188-v.27|2|57

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PICOLLA. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Miguel Angel Colaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.192-v.27|2|57

El señor Juez Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL DONZELLI. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.194-v.27|2|57

Núm. 9

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge Federico Max Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de BRONISLAW LEWICKI o BRONISLAO LEWICKI o BRONISLAO LEVICKI. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.419-v.13|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess (secretaría número 26), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO CARLOS o PABLO CHIWITT. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.415-v.13|3|57

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR RODRIGUEZ GAETE. — Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.289-v.12|3|57

El doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO DIEZ VELASCO — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.920-v.8|3|57

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derechos a la sucesión de doña FRANCISCA CAVALLERO de PARODI. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.996-v.8|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado número 9 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOCORRO FIGUEIRA de GONZALEZ. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.747-v.7|3|57

El doctor Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS DIETRICH. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.820-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS BARRIO. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.826-v.7|3|57

El Juez Nacional Jorge F. Fliess (Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GHIGLIOTTI de TIFFI. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.853-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES CORDENONS de PEREZ. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.535-v.1º|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess, secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA TARASIDO de LOPEZ. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.353-v.28|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO DURAND. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.259-v.27|2|57

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VERONICA o MARIA VERONICA QUERUBINA TOMASINI de TESONE. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 280.— e.14|2-Nº 41.147-v.27|2|57

El Juez Nacional Dr. Jorge M. F. Fliess (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL TOURIS o JOSE MANUEL TOURIS PREGO o JOSE TOURIS PREGO. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.237-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Fliess (Sría. 27), cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA o EMA BASAVILBASO de BENITEZ. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.142-v.27|2|57

Núm 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LESTREM de FERNANDEZ. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.363-v.13|3|57

La Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría 28), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PACHECO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.974 v.8|3|57

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA MARIA o ADELAIDA MARIA ANTONIETA BROVELLI y VITALE DE MUZZIO.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.457-v.13|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, por la Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES PLE.
Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario
$ 200.— e.26|2-Nº 42.520-v.13|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE BENITEZ de GASTELU y DOMINGO GASTELU.
Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.451-v.13|3|57

Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTENOR PARISIO. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.300-v.12|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO CAMILO FUMAGALLI. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.282-v.12|3|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GERONIMO MENDIBURU. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.198-v.12|3|57

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de MATEO CONSIGLIO. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.22|2-Nº 42.110-v.11|3|57

Se hace saber por cinco días, que por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, del Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, se ha declarado el concurso civil de doña MERCEDES QUINTANA UNZUE de LURO, fijándose el término de quince días para que los acreedores entreguen al síndico Dr. Félix Bodelois, los titulso justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 150.— e.22|2-Nº 42.107-v.28|2|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, por la Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BERTOMEU. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1957. Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.22|2-Nº 42.078-v.11|3|57

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría 32), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA PIOTTI de BAQUE. — Buenos Aires febrero 19 de 1957. — Juan Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.22|2-Nº 42.084-v.11|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL EMILIO CAPURRO. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.22|2-Nº 42.150-v.11|3|57

El doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC GUTGOLD. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.895-v.8|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PONTORIERO.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.725-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA DOLORES COSTA de MARTIN (Secretaría Nº 32). — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Juan Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.544-v.1º|3|57

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de LUIS MARIANO CONSIGLIO. — Bs. Aires, Nov. 27 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.465-v.1º|3|57

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ELISA, ELISA ANTONIA o ELISA TORRES o TORRES y DODERO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.442-v.1º|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID MOISES LERNER. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.135-v.27|2|57

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de ANTONIA CABANELA Vda. de VARELA.
Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.467-v.13|3|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PIEGARI o FRANCISCA PIEGARI de SAPORITO. — Secretaría Nº 34.
Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.345-v.13|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CRISTOBAL CAMPION. — Secretaría Nº 36.
Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.417-v.13|3|57

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Civil 12 (Secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS ANTONIO DIAZ VENTRE o DIAZ REQUEIJO.
Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.302-v.12|3|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de: MAGDALENA BEER o BER Vda. de BAUER.
Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.243-v.12|3|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, en autos "Magnani Silvia Francia y otro c| Magnani Alejandro Manuel y Ballerini Estela Rosa Josefina s|filiación"; cita y emplaza por cinco días a don ALEJANDRO MANUEL MAGNANI para que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designarse en su reemplazo al señor Defensor de Ausente.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 150.— e.25|2-Nº 42.293-v.1º|3|57

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARTA FRANCISCA CASABURI.
Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.325-v.12|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland cita por diez días a herederos o acreedores de doña SILVIA HERMELINDA FERRARI.
Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.200-v.12|3|57

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12 de la Capital Federal (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de VERONICA BERNAL de TORNQUIST. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.21|2 Nº 41.865-v.8|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO OLIVIERI. Secretaría Nº 34.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.836-v.7|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de doña MARIA ESPERANZA PERALTA de GONZALEZ. — Secretaría número 34.
Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.780-v.7|3|57

El señor Juez Nacionual de Primera Istancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de don JUAN BAUTISTA CHIALE. — Secretaría Nº 34.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.811-v.7|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CULLEN.
Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.733-v.7|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER CHUIT. Secretaría Nº 34. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.553-v.6|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 y secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TORREGROSA, JOSE TORREGROSA SELLES, JOSE MARIA TORREGROSA o JOSE MARIA TORREGROSA SELLES. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.454-v.1º|3|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de BALBINO VARELA. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.929-v.8|3|57

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita durante cinco días a LEON MAZUR, para que comparezca al juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — El secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.453-v.6|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MELITONA MARIA JULIA MONTEBRUNO de GARBARINO.
Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.425-v.13|3|57

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CORdon DOMINGO MAZA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.155-v.27|2|57

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37) cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA SCHWRZ de FUCHS. — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.145-v.27|2|57

Núm. 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE ISIDORO ARREGUI.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1957. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.524-v.13|3|57

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por 10 días a herederos y acreedores de LIA ELSA NEREA MAYER. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e.14|2-Nº 41.206-v.27|2|57

Núm. 15

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SPAGNOLETTA. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41 572-v.6|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría número 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES PERALTA MARTINEZ. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.385-v.28|2|57

Núm. 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de MARIA LIGURE ROSA de VICICONTE o MARIA ROSA de VICICONTE o MARIA LIGURIA ROSA de VICICONTE.
Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.281-v.12|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO TILOTTA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 200.— e.22|2-Nº 42.173-v.11|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don CEFERINO FUENTES o FUENTE. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.879-v.8|3|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegman, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RADIANTI. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957 — Luis M. Ambroston Bosch, secretario.
$ 200.— e.21|2 Nº 41.866-v.8|3|57

El doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 47, cita a FLORENCIO LLORENTE GOMEZ para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio que por escrituración le ha promovido Simón Perl. — Buenos Aires, febrero 6 de 1957. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 150.— e.21|2-Nº 42.010-v.27|2|57

Núm. 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional Civil (Juzgado 17), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX FEILBERG Secretaría 50. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.482-v.1º|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ROSA RADAELLI de MARIN o ROSA RADAELLI de MARIN. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.18|2-Nº 41.422-v.1º|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA AMALIA UDAONDO de IRIARTE o AMALIA ANDREA UDAONDO y PEÑA de IRIARTE o AMALIA UDAONDO de IRIARTE. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.373-v.28|2|57

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por cinco días a estar a derecho a BALBINO CHARNIS en los autos "Mandelbaum Aaron P. c/ Charnis Balbino s/cumplimiento de contrato, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.267-v.1º|3|57

BACIO. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.15|3-Nº 41.327-v.28|2|57

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLD WILHELM LOTTERMOSER o WILHELM LEOPOLD o GUILLERMO LEOPOLDO LOTTERMOSER. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.22|2-Nº 42.043-v.11|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 5), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña AMIRA CLAUDINA MUSCA de ALVAREZ RODRIGUEZ y de don ADOLFO JUSTO ALVAREZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 13 junio de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 300.— e.22|2-Nº 42.058-v.11|3|57

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR BALLADA. — Buenos Aires, 14 febrero de 1957. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.21|2 Nº 42.018-v.8|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, (secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA MASSUH.
Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.20|2-Nº 41.849-v.7|3|57

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita a doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, a estar a derecho en los autos de adopción del menor Rodríguez Alfredo Segundo, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.395-v.6|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO EZIO ROMULO REMO URBINI.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.22|2-Nº 42.070-v.11|3|57

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SARA SCHUSTER de NOWSZOWICZ. — Buenos Aires, 10 diciembre de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.22|2-Nº 42.145-v.11|3|57

Núm. 20

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO SALVADOR DE SALVO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.502-v.13|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número veinte, secretaría número sesenta, llama a herederos y acreedores, por diez días, de don CARLOS PIZZINO.
En Buenos Aires, a los 21 días de diciembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.475-v.13|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO HEILBUT.
Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.250-v.12|3|57

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de AMERICO JUAN BAUTISTA QUARTA.
Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.245-v.12|3|57

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Civil 20 (Sec. 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA SUEIRAS de CUOMO. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.19|2-Nº 41.583-v.6|3|57

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría 60, cita por 10 días a herederos y acreedores de JUAN TOSCANI. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.15|2-Nº 41.310-v.28|2|57

Núm. 24

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS VARELA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — José M. Monclá, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.319-v.12|3|57

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA CELI de BERTOZZI. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — Rodolfo Ratti, secretario.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.588 v.27|2|57

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por tres días á MANUEL S. FERNANDEZ, socio de "Marchese Rodríguez y Benítez, Africa S. C.", para que comparezca a reconocer firmas bajo apercibimiento dársela reconocida en rebeldía, y a estar a derecho y tomar intervención en el juicio que le sigue "Guasch Jaime e Hijos, Soc. de Resp. Ltda.", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para representarlo.
Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 90.— e.25|2-Nº 42.224-v.27|2|57

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO FERRARI.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.472-v.6|3|57

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NORBERTA FERNANDEZ DE PRIETO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.473-v.6|3|57

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO ANTONIO DE LELLIS.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.476-v.6|3|57

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por tres días a ANA MARIA COSTA de SOSA, a estar a derecho en el juicio que por inscripción de cesión de compra le sigue Sabina Fajerstein de Hirschfeld, a los efectos y bajo apercibimiento del art. 13, Ley 11.924.
Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 60.— e.25|2-Nº 42.231-v.27|2|57

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bergallo, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DE BASSI.
Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — Fernando B. Durao, Oficial 1º.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.347-v.13|3|57

El Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado nº 3 cita por cinco días a herederos y acreedores de DIONISIA FABIA VILDOSOLA de CLOUET y TOMAS GUILLERMO CLOUET.
Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Fernando B. Durao, Oficial 1º.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.522-v.6|3|57

El Juez doctor J. E. Bargalló Cirio a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 3 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO ALCIATORE.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.490-v.6|3|57

Núm. 5

El doctor Julio A. de Kemmeter a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA BELLEZZA de REMEDIO y PEDRO REMEDIO. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.041-v.28|2|57

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO MANCUSO y doña MARIANA DELUCA. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.094-v.28|2|57

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA ANUNCIACION SORMANI.
Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.430-v.6|3|57

Núm. 8

Pablo F. Galli Villafañe, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO DONOLO.
Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.369-v.6|3|57

Núm. 9

El doctor Oscar A. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por el término de tres días a D. ALBERTO VIANA, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue Glikman & Nisenson, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 90.— e.25|2-Nº 42.196-v.27|2|57

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN DEMARCO. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.21|2 Nº 42.021-v.27|2|57

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado nº 10, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL PAVOLOTZKY o SAMUEL PAULOTZKY.
Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.526-v.6|3|57

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO BELLOUOMINI.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.209-v.1º|3|57

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedo-

res de don ELIAS RASCOVSKY. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.177-v.28|2|57

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN OTERO. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.168-v.28|2|57

El Juez Nacional de Paz doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LACARRUBBA. — Buenos Aires, febrero 8 de 1957. — Luis M. Romero, secretario.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.130-v.28|2|57

Núm. 11

César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 11, cita emplazando por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DALIA. — Buenos Aires, octubre 29 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.995-v.27|2|57

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL BALLESTEROS o BALLETEROS.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1957. — Juan Carreró, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.222-v.1º|3|57

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PALMIRA ELVIRA ANTONIA ALADINA o PAULA ELVIRA ANTONIA BORRAZZINI de PERUZZI.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1957. — Juan Carreró, secretario.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.223-v.1º|3|57

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTORINO REGAL.
Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Ambrosio Padilla, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.190-v.1º|3|57

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA PETRONACCI o MARIA PITRONACI de SOTTOSANTI y de MIGUEL SOTTOSANTI. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.093-v.28|2|57

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN PARODI.
Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.318-v.1º|3|57

El doctor Francisco E. Doria Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASTRORIZZI.
Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.317-v.1º|3|57

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de PATRICIO JUAN SALA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.316-v.1º|3|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL HERNANDEZ. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.140-v.28|2|57

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HIRSCH BERDICHESKY. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.950-v.27|2|57

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LAURENTINO GARCIA. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.898-v.27|2|57

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado nº 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SANTIAGO ROBERT.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.412-v.6|3|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ de VICENTE. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.046-v.28|2|57

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, Rodolfo M. Sener, cita por el término de cinco días a los herederos y acreedores de CONCEPCION ALVAREZ DE FERNANDEZ. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.934-v.27|2|57

Núm. 18

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RONCAYOLO y MARIA LUISA PALUD. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.324-v.1º|3|57

Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ALI. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.323-v.1º|3|57

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO SAENZ. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.045-v.28|2|57

El Juez doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL BONATTI. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.900-v.27|2|57

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CECILIA DEL CARMEN TANQUIA de CANDIDO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1956. — Roberto J. Zuki, Oficial 1º Prosecretario interino.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.444-v.6|3|57

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PEON CUESTA y ROSA FERNANDEZ DE PEON.
Buenos Aires, febrero 20 de 1957. —
$ 100.— e.26|2-Nº 42.410-v.6|3|57

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez del Juzgado Nacional de Paz Nº 20 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ABRAHAM SALEH.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.367-v.6|3|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GARABAL FREIRE y SARA CONDE de GARABAL. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — G. J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.901-v.27|2|57

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALCIDES ANIBAL PIAZZA. — Buenos Aires, febrero 18 de 1957 — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.897-v.27|2|57

Núm. 21

El Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FALCINELLA y de EMILIA o SANTINA EMILIA o TESTURI de FALCINELLA.—Buenos Aires, febrero 18 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.229-v.1º|3|57

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Guevara Civit (Juzgado nº 22), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ESTEBAN PUPPO y de doña ANTONIA PROIETTI de PUPPO.
Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.455-v.6|3|57

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMILIA POMBO de RIVERA. — Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secertario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.214-v.1º|3|57

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL POSTIGLIONE de LEPPA. — Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.973-v.27|2|57

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado N 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DONATO CARACCIOLO. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.206-v.1º|3|57

Núm. 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, en el juicio: "Panno y Valanella contra Barretto Alberto José, sobre consignación", cita por tres días a ALBERTO JOSE BARRETO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento dar intervención correspondiente al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero cinco de 1957. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 60.— e.26|2 Nº 42.416-v.28|2|57

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO GRECO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.371-v.6|3|57

Núm. 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nacional Nº 28, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ARNOLDO CRISTINO CRESPO. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.375-v.6|3|57

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL BONAFINA. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.265-v.1º|3|57

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS BIANCHI y JOSEFINA VOLONTE de BIANCHI. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.157-v.28|2|57

Núm. 31

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA LEMOS.— Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.427-v.6|3|57

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES ANTONIO ALFONSO SABAS MORON. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.283-v.1º|3|57

Núm. 33

El Juez doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO BIANCO y TRANSITO VILLEGAS de BIANCO por cinco días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1957. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.197-v.1º|3|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FURCI. — Buenos Aires, 20 noviembre de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.091-v.28|2|57

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN RIGUETTI. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.090-v.28|2|57

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE FARACE. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.978-v.27|2|57

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARISTODEMO ALFONSO FINO. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.266-v.1º|3|57

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel Antonio Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO AMARO. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.037-v.28|2|57

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PONZANO. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.470-v.6|3|57

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 cita por días a don MARCOS LEVY, a estar a derecho en autos caratulados "Banco Comercial de Buenos Aires, S. A. c/Marcos Levy y otro s/cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.954-v.27|2|57

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Bonorino, int. a/c del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MARCELO CORNEJO ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 44 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, enero 23 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|2-Nº 3.417-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PÓRPORA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.13|2-Nº 3.418-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ENRIQUE VALLONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.13|2-Nº 3.419-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO VAZQUEZ GOMEZ y ROSA LOZADA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, prostitución y lesiones el 1º y por lesiones la 2a, bajo apercimibiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.13|2-Nº 3.420-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LOFALIENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, febrero 4 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.13|2-Nº 3.421-v.28|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PEDRO GORGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.12|2-Nº 3.410-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO MADERA y a RODOLFO SCHENONE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.12|2-Nº 3.411-v.27|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON VIÑAO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, febrero 5 de 1957. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.12|2-Nº 3.412-v.27|3|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 23 y 24|1|57.
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NOE TESCHKOJIAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, — E.L. "cargo del Juzgado Nº 2". vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.24|1-Nº 3.318-v.8|3|57

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde

la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBERTO PERALES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 8º. E/L.: "cargo del Juzgado Nº 2", vale. — Buenos Aires, enero 15 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.24|1-Nº 3.319-v.8|3|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ESTEBAN BINDER, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61. — Causa Nº 7.836.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|2-Nº 3.382-v.21|3|57

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por treinta días a FRANCISCA QUINTEROS de OVANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, enero 23 de 1957. — Guillermo Suaya, secretario.

e.31|1-Nº 2.364-v.15|3|57

Núm. 6

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FORTUNATO SIARE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, febrero 7 de 1957. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.13|2-Nº 3.422-v.28|3|57

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN PERICLES TORRES, procesado por defraudación, en la causa número 17.607, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, febrero 1º de 1957. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.7|2-Nº 3.388-v.22|3|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a HUMBERTO DE ASIS FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 12 de febrero de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.13|2-Nº 2.906-v.2|4|57

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR M. RAZURI BRIONES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.4|2-Nº 3.371-v.19|3|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 10|56 - Todres David y otros s|defraudación, a PEDRO FLORENTINO DE DONATO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.12|2-Nº 3.415-v.27|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Esteban García Susini, se cita, llama y empláza a comparecer a estar a derecho, en la causa Nº 10|56 - Todres, David y otros s|defraudación, a CARLOS ATILIO BRAMUGLIA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.12|2-Nº 3.416-v.27|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MANOLO LUNA, OSVALDO LOPEZ, y los sujetos llamados "CARLITOS" "CHICHIN" y "MINGO", a comparecer en la causa que se les sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de enero de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.25|1-Nº 3.371-v.11|3|57

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital, a cargo del Juzgado número uno, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita y emplaza por cinco días a doña ANA GRANATA, para que dentro de tercero día comparezca al Juzgado, Secretaría del esc. José Antonio de la Vega, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, mayo 22 de 1956. — José Antonio de la Vega, secretario.

$ 150.— e.26|2-Nº 42.356-v.6|3|57

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial, doctor Carlos E. González Bonorino, en juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|CIACCIA HNOS., JESUS CAL PUGA y MOISES MELLEBOVSKY, s|cobro ejecutivo de pesos", que tramita ante la Secretaría del esc. José Antonio de la Vega, se hace saber por tres días a los señores Jesús Cal Puga y Moisés Mellebovsky, que deben comparecer a estar en juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — José Antonio de la Vega, secretario.

$ 90.— e.26|2-Nº 42.355-v.28|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por cinco días a doña MERCEDES TEODORA GARCIA, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes para que lo represente en autos: "Amor Eliseo P. contra García Teodora María, sobre disolución de sociedad".

Buenos Aires, diciembre 19 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 150.— e.26|2-Nº 42.480-v.6|3|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por dos días que se ha dispuesto poner a disposición de los señores acreedores el estado de distribución presentado por el señor síndico, dentro de los autos de liquidación sin quiebra de la firma "SINFONIA S. R. L.". Se fijó el plazo de ocho días, a partir de la última publicación del presente, para formular oposición, bajo apercibimiento de aprobarse por el Juzgado.

Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60.— e.26|2-Nº 42.397-v.27|2|57

El Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi (Secretaría Nº 6), cita por cinco días a CEFERINO PEREYRA y ALFONSO DIEZ, en el juicio de quiebra que se le sigue, haciéndoles saber el siguiente auto: "...cítese al deudor, a fin de que dentro de cinco días haga saber al Juzgado el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de resolver... — Abelardo F. Rossi".

Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.867-v.27|2|57

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), se hace saber por dos días que JULIO PEDRO MOURE, integrante de la razón social "Moure Carlos y Cía.", ha solicitado su rehabilitación.

Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 40.— e.26|2-Nº 42.487-v.27|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 8, se hace saber por dos días que en los autos "SNITCOFSKY ISAAC, sobre liquidación sin quiebra", se han regulado los siguientes honorarios: a) al letrado del fallido: $ 1.200 m|l.; b) al síndico: $ 1.800 m|l.; c) al escribano inventariador: $ 900 m|l.; d) al liquidador: $ 1.200 m|l.; e) al letrado del liquidador: $ 1.000 m|l.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 60.— e.26|2-Nº 42.508-v.27|2|57

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, se hace saber por tres días que la sociedad anónima "ALBERGAR, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", ha resuelto por acta de Directorio Nº 6, de fecha 10 de enero de 1957, emitir las veinticuatro (24) series restantes de 1.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una a la par por un valor de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 120.— e.25|2-Nº 42.191-v.27|2|57

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 24 de mayo de 1956. — Autos y vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a VERA V. ANTONIO y ALBINA BETBEDE de VERA. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el Art. 89, que el día 23 de mayo, de 1956, a las 14 horas, se sorteará en acto público, al Síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de diciembre de 1955. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 23 de julio de 1956, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al Señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquéllos o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al de fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Procédase a la clausura del negocio por el Actuario a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y a la ocupación de los bienes y papeles del fallido por el Síndico, con intervención del escribano don Ricardo J. Segura Ayerza, debiendo observarse las formalidades establecidas por el Art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido, librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán durante cinco días en el "Boletín Oficial" y "Jurisprudencia Argentina", así como también a los Sres. Jueces de esta Capital, a los efectos del Art. 122. — Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. Martes y viernes o el siguiente día hábil; Art. 31 C. de Ptos. Rep. la foja, Testado ocho "Judicial", Lunes, Jueves" no vale. — E|l. "cinco, Oficial", Martes Viernes" vale. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1956. — Autos y vistos: Nómbrase Síndico al Contador don Isaac Michanie que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario, Horacio Duncan Parodi. — Nota: A los efectos de la junta pendiente se señala la audiencia del día 11 de abril, a las 14 horas, emplazándose a los acreedores para que dentro del término que vence el 6 de marzo, los títulos justificativos de sus créditos. — Horacio Duncan Parodi. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Luis E. Campa, secretario.

$ 950.— e.21|2-Nº 41.874-v.27|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, Juzgado número 6, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura pasada el primero de junio de 1956 ante el escribano Pedro J. Aguirre, ha quedado disuelta, con efecto retroactivo al primero de marzo de 1954, la sociedad "PAGANINI Y HEUCHERT", haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Reinaldo José Heuchert.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90.— e.26|2-Nº 42.404-v.28|2|57

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría a cargo del escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Cítase al representante legal de RAIN y FUXZ, S.R.L. por tres días para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de ser declarada en quiebra la sociedad. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1957. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.25|2-Nº 42.239-v.27|2|57

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número 3, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a JOSE SINATRA, para que dentro de treinta días, que sean contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 1036, B|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos se tramitan por ante la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, febrero 6 de 1957. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.13|2-Nº 3.425-v.28|3|57

POSADAS

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA BOUZOU de TOMASELLI.

Posadas (Misiones). — Febrero 15 de 1957. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 200.— e.26|2-Nº 42.448-v.13|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, a cargo Juzgado Nº 3 de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de UBALDO CARVALLO.

Posadas, febrero 15 de 1957. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 200.— e.26|2-Nº 42.449-v.13|3|57

FORMOSA

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armin F. Gaite, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de CRUZ EVARISTO COSTA, sucesión, — Formosa, 14 de febrero de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.876-v.8|3|57

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de esta provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO RODRIGUEZ, sucesorio.

Formosa, 13 de diciembre de 1957. — Mario J. Chiani, secretario.

$ 200 — e.20|2-Nº 41.802-v.7|3|57

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, titular del Juzgado número dos, de la provincia, secretaría Mario Juan Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO BONILLA, sucesión.

Formosa, febrero 15 de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.20|2-Nº 41.731-v.7|3|57

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ZIENTEK.

Posadas (Misiones. — Agosto 31 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.22|2-Nº 42.160-v.11|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR AYALA.

Posadas (Misiones). — Setiembre 10 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.22|2-Nº 42.159-v.11|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigós, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARCELINO AGUERO o AGUERO MEAURIO y doña ANASTASIA MIRANDA de MEAURIO. — Posadas, Misiones, agosto 10 de 1956. — Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.968-v.8|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días, a herederos y acreedores de FLORENCIO FLORENTINO JARA. — Posadas, Misiones, septiembre 12 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.967-v.8|3|57

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días, a herederos y acreedores de BASILIO NESCHUK. — Posadas, Misiones, mayo 29 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.960-v.8|3|57

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Carlos R. Arigós, en autos "Civil Nº 286, año 1953, NEUHOFF WALTER s|Sucesión presuntivamente vacante", se hace saber por cinco días que el martillero público Rodolfo Baccay, rematará el día 23 de febrero de 1957, a 9 horas, en el kilómetro nueve de Eldorado, los siguientes bienes: Un camión International con medio chassis, sin tren delantero y sin ruedas; un chassis deteriorado Ford "T"; un tractor Fordson deteriorado; un tren delantero para camión International; una camisa diferencial Chevrolet usada; tres soportes frenos; cuatro cuerpos dínamos incompletos destruídos; cuatro dínamos indicido deteriorados; un block Ford "T", deteriorado; dos cuerpos dínamos usados, deteriorados; una rueda Ford "T"; un depósito agua caliente usado; dos cubiertas viejas; dos cámaras viejas para Ford "T", una azada vieja. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Posadas, 8 de febrero de 1957.

e.14|2-Nº 3.434-v.27|2|57

PROVINCIA SANTA CRUZ

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia Santa Cruz, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría Nº 1, a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SORIA o FRANCISCO SORIA de TORO (expediente Nº 12, fº 213, año 1957). — Río Gallegos, 15 de febrero de 1957. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 200.— e.25|2-Nº 42.275-v.12|3|57

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disp. Sr. Juez Nacional Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo Juzgado 1, Secretaría 3, se hace saber por 5 días en autos SANCHEZ MANUEL MARTIN y ALISENTE de MARTIN DEMETRIA c| CARPENTIER JUAN BAUTISTA y BASILE DE CARPENTIER MARIA LUISA s| cobro hip." que el martillero José González Gómez rematará sobre la misma el domingo 17 de marzo a las 11.30 hs. una casa ubicada en Munro, del Partido Vicente López, Pcia. de Bs. As., lote 1, Manzana "A" calle Moreno formando esquina con la de Belgrano y mide s| terreno 21m.23 de frente N.O.; 4m24 en ochava N.; 7m98 otro fte. N.E.; 23m61 en el S.E. y 9m38 S.O.; Sup. total 240,25 mts. cds.; linda al N.O. c| calle Moreno; N.E. calle Belgrano; S.E. lote 2 y S.O. parte lote 28, con pavim. y luz eléc. — Base $ 33.000.— m|n. cont. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o., — Este inmueble se subasta en las condiciones en que se encuentra. — Más informes en autos y mi ofic., J. M. Moreno 883, Cap. 43-3658 y 7987. — Secretario: Dr. Santo S. Faré (h.).

Buenos Aires, 20 de febrero de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 300.— e.22|2-Nº 42.103-v.28|2|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría del Dr. Santos S. Faré, se hace saber por 5 días, que el martillero Francisco Gilabert, calle Belgrano 2417, Mar del Plata, en los autos: "CENZANO DE MONTOYA, LUISA c| MARIA ASUNCION SAN MARTIN DE TABOADA, ejecución hipotecaria" procederá a la venta el sábado 2 de marzo a las 17 horas, sobre el mismo, de un lote de terreno ubicado en Barrio Punta Mogotes, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, designado con el Nº 19 de la manzana 77. — Base $ 11.200.— m|n., al contado (saldo hipotecario). — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 19 febrero de 1957. —Pedro J. Torrent, secretario.

$ 250.— e.22|2-Nº 42.050-v.28|2|57

Por disposición del señor Juez, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Santo S. Faré, hácese saber por 10 días que en los autos: MIÑIÑO JUAN, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán en lunes (fiesta) 4 de marzo a las 16 horas en los mismos, 53 lotes de terrenos, sitos en Mar del Plata, división de las manzanas (103 a) y (103 b) del plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Prov. de Buenos Aires, con el Nº 45-288-56, agregado a los autos con frente a las calles Carlos Tejedor: Francia, Chubut entre 66 y 68 con las medidas y superficies indicadas en el referido plano, de 201 mc. 30 a 183 mc., con las siguientes bases: $ 20 el m.c. los lotes 1, 2, 3, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 26; $ 16 el m.c. los lotes Nros. 4, 5, 6, 15, 16, 17. Base $ 13 el m.c. los lotes: 10, 11, 22, 23, 24 y 25 de la manzana (103 a) y pesos 20 el m.c. los lotes 1, 7, 8, 9, 12, 13 14, 18, 19, 20, 21, 25 y 26. Base $ 16 el m.c. los lotes 2, 3 6, 10, 11, 15 y de pesos 13 el m.c. los lotes 4, 5, 16, 17, 22, 23 y 24 de la manzana (103 b). Tercera parte al contado, tercera a un año y tercera a dos años con garantía hipotecaria en primer término y 8 ¼% de interés anual pagaderos por semestres anticipados. Escrituras ante los escribanos Jorge A. y Ernesto Guerrico (Reconquista 46, Bs. As.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 800.— e.15|2-Nº 41.105-v.28|2|57

Núm. 2

JUDICIAL: Arenales 2483 casi esq. Pueyrredón, A 1 cuad. del subte. — Magnífica ubicación en barrio Norte. Edificio de renta totalmente ocupado, compuesto de planta baja c|living, comd., 2 dorm., baño, coc., cuarto de baño serv. y 5 pisos c|living, comd., 3 dorm., baño, coc. 2 piezas y baño serv. c|u. En alto, terraza, lavd. y dpto. encargado. Tres servicios centrales. Terreno 10m65 frente: 9m97 contrafr. y 14m515 mm. cortados. Base $ 150.000. Contado. El jueves 14 de marzo, 16 hs., en hall Av. de Mayo 1334, piso 1º derecha. — Venta ordenada por Sr. Juez Dr. Enrique Giraudy, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, en autos "WUNDERLE LUIS c/BALDOVINO JORGE AUGUSTO, cobro hipotecario". — Seña 8 %, comisión 3 %. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 400.— e.26|2-Nº 42.418-v.13|3|57

Por mandato del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 2 (Secretaría Nº 6), se hace saber por diez días en autos "SERRA ANTONIO contra GARAÑO JUAN BAUTISTA, s|cobro hipotecario" que el martillero señor Juan José Sosa venderá, en pública subasta sobre el mismo, el día 10 de marzo de 1957, a las 16 horas, un lote de terreno sito en el Partido de Morón, paraje Hurlinghan, sobre la calle Benigno Ocampo, entre las de Luzuriaga y Eduardo Rodríguez, hoy Pedro de Mendoza, designado como lote número 20, de la manzana Nº 24, midiendo 10 mts. de frente al Noroeste por 50 mts. de fondo superficie: 500 m2. — Base: $ 21.875 al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — José Farga, secretario.

$ 400.— e.14|2-Nº 41.158-v.27|2|57

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría del doctor Félix R. de Igarzabal, hace saber por 10 días que en autos "BRIASCO DE SAMBUCETI, CATALINA CARMEN c/REGUEIRO, MANUEL NUÑEZ s/cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 24 de marzo, a las 15 hs., en el mismo inmueble, el bien ubicado en Ciudadela, Part. de San Martín, calle 6 entre Fco. Madero y Gualeguaychú, lote 3, manzana "B", parte del lote Nº 10, de 10 mts. frente al S. E. por 32m56 de fondo, base $ 31.882,50 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 14 de 1957. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 400.— e.25|2-Nº 42.274-v.12|3|57

JUDICIAL.—Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo Borda, se hace saber por diez días en los autos "GARCIA LOPEZ BERNARDO c. GARCIA LOPEZ ANGEL s|sucesión sobre división de condominio", que ha sido designado el martillero Indalecio Agustín López Carranza para vender en remate público:

1º Una finca ubicada en la calle Avenida San Martín 1132|34 localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, entre las calle Almafuerte y Los Andes; según el plan especial a que se refiere la escritura, la fracción de terreno está identificada como lote número 5 de la manzana K. En la Dirección General de Rentas, Oficina de Catastro de la Provincia de Buenos Aires figura como parcela 5 de la manzana 7, sección J de la circunscripción 2da. del partido de Quilmes y sus linderos son, frente al noreste, Avenida San Martín, al sudeste la parcela 6 y fondos de la 8; al sudoeste parte de la parcela 9 y al noroeste la parcela 4. El terreno mide 8,66 metros de frente al noroeste, 27,23 ms. de fondo en el costado noroeste, 27,61 ms. en el costado sudeste y 8,66 ms. en el contrafrente, con una superficie total de 237,46 ms2.; la finca posee dos locales señalados con los números 1132|34 y además una habitación chica y un galpón. Base: m$n 31.995,73, pagaderos al contado. El que resulte comprador abonará en el acto del remate el 8 o|o del total a cuenta de precio más el 3 o|o en concepto de comisión, ambos en efectivo. El domingo 17 de marzo próximo, a las 14.30 horas, en el mismo.

2º Una finca ubicada en la Avenida Maipú Nº 671, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, entre las de Arenales y General Nicolás Levalle y que según los datos expresados en el título de propiedad está integrado por el lote Nº 8 y parte de los lotes números 14, 15, 16, 17 y 18, cuya denominación en la Dirección de Catastro Parcelario de la provincia de Buenos Aires es: circunscripción 6a, sección A, manzana Nº 83, parcela Nº 28. El terreno es irregular y de mayores dimensiones en su fondo, afectando su contorno la figura de una T mayúscula, cuya base estuviera apoyada sobre la línea municipal. Sus dimensiones son las siguientes: 8,66 ms. de frente al norte, luego partiendo de la línea municipal, en el ángulo formado por dicha línea y su costado este: 34,64 ms. en esta orientación y lindando con el lote 9; al final de la medida expresada, el terreno se ensancha en dirección oeste a este en 4,44 ms. con orientación al norte y luego, 43,30 ms. orientados al este, que determinan el fondo total de la fracción, lindando esta dimensión con los lotes Nros. 1 y 2. El contrafrente, orientado al sud, mide 17,36 metros de longitud y linda con los lotes Nros. 24 y parte de los lotes Nros. 23 y 25, luego avanzando en dirección al frente y con rumbo al oeste; 43,30 ms. que lindan con los lotes Nros. 32 al 36 inclusive y desde este punto en dirección oeste a este, 4,69 ms. y, por último, cerrando el perímetro de la figura, 34,64 ms. con orientación al oeste y lindando con el lote Nº 7. La superficie del lote según título, es de 1.047,99 ms2. Los linderos del terreno en su frente llevan los Nros. 667 y 677, que corresponden a los lotes números 7 y 9, respectivamente, expresados por el título. La finca consta de 4 departamentos los que según plano del perito se han designado con las letras A, B, C y D.

—El departamento A consta de 3 habitaciones, cocina, baño, galería cubierta y patio. Superficie cubierta, 103 ms2., incluyéndose 34 ms2. de galería.

—El departamento B consta de 3 habitaciones, baño, cocina, despensa, galería y patio. Superficie cubierta 105 ms2., incluídos 28 ms2. de galería.

—El departamento C consta también de 3 habitaciones, baño, cocina amplia, una cocina pequeña y 2 galerías cubiertas. Superficie cubierta 101 ms2., incluído 30 metros cuadrados de galería.

—El departamento D consta de 3 habitaciones, baño, cocina, despensa y galería cubierta. Superficie cubierta 102 ms2., incluyendo 28 ms2. de galería.

La superficie total de toda la construcción incluídos los 4 departamentos es de 434 ms2., contándose en ese mismo total los muros divisorios y 122 ms2. de las galerías cubiertas. Base: m$n. 103.186,12 pagaderos al contado. El que resulte comprador abonará en el acto del remate el 8 o o del total a cuenta de precio más el 3 o|o en concepto de comisión, ambos en efectivo. El domingo 17 de marzo próximo, a las 17 horas, en el mismo. En ambas fincas se cuenta con los servicios de agua corriente suministrada por Obras Sanitarias de la Nación y pavimentos. Informes: Rodríguez Peña 459, 3er. piso "A", T. E. 45-2993. — Buenos Aires, febrero 12 de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 1.400.— e.22|2-Nº 42.095-v 28|2|57
e.1º|3-Nº 42.220-v.11|3|57

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, se hace saber por diez días en los autos "GARCIA LOPEZ BERNARDO c|GARCIA LOPEZ ANGEL s|sucesión, s|división de condominio", que ha sido designado el martillero Indalecio Agustín López Carranza, para vender en remate público una finca ubicada en la calle Cerviño 4634 entre las de Godoy Cruz y Sinclair de esta Capital Federal; el lote se individualiza como el Nº 7 de la manzana J, y mide: 8,66 mts. con frente al noreste; 35,41 mts. de fondo en el costado al noroeste; 35,50 mts. en su costado al sudeste y 8,746 mts. en el contrafrente al sudoeste; abarcando una superficie de 308,56 m.2. — Los linderos son: al frente calle Cerviño, al noroeste con el lote Nº 6 que lleva el Nº 4642; al sudeste con el lote Nº 8 que lleva el número 4624 y por el contrafrente al sudoeste con varios lotes; la finca consta de un subsuelo con acceso por un galpón y tiene tres habitaciones corridas; la planta baja posee tres habitaciones, baño, cocina y w.c.; el entre piso tiene una sola habitación y el piso alto, consta de dos habitaciones y un pequeño depósito. Base: m$n. 131.938.66. El que resulte comprador abonará en el acto del remate el 8 o|o del total a cuenta de precio más el 3 o|o en concepto de comisión, ambos en efectivo. El domingo 24 de marzo próximo a las 17 horas en el mismo. Informes Rodríguez Peña 459, 3º piso "A", T. E. 45-2993. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1957. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 450.— e.22|2-Nº 42.060-v.28|2|57
e.1º|3-Nº 42.408-v.11.3|57

Núm. 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría del Dr. Zenón J. Santillán, se hace saber por 10 días que en los autos RIVARA de POINTIS ELVIRA ALICIA y otros c| GARCIA LAPLAZA ANTONIO, ejecución hipotecaria, el martillero Rodolfo A. Riegé a propuesta de parte, rematará el martes 26 de febrero, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la propiedad sita en la calle San José 1083|85, altos y bajos, edificada en terreno que mide 8.66 de frente al E. por 25m.98 de fondo en el costado S. y 27m.779 en el costado N. teniendo 8m.845 en el contrafrente O. "Ad corpus". — Base 112.000 pesos al contado, 8 o|o de seña y 3 o|o comisión. — Inf. R. A. Riegé, Florida 165. Esc. 211. Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Zenón J. Santillán secretario.

$ 500.— e.13|2-Nº 41.048-v.27|2|57

Núm. 9

Por 5 días: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Jorge F. Fliess, se hace saber por cinco días que en autos "RIVERA FELICINDO c/ISAJEW o ISAJEN VLADISLAO s/ ejecutivo" que tramitan en Secretaría 25, a mi cargo, el martillero Manuel A. Mutio, rematará el domingo 10 de marzo de 1957, a las 17, sobre la misma, una propiedad ubicada en Cuartel 8º, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, barrio "El Pino", con frente a calle 2, edificada en lote terreno designado en plano que cita el título con el Nº 18, manzana 91, de 18 m. frente por 55 m. fondo, y sup. 990 m. c., lindando S. O. calle 2, N. O. lote 19, N. E. lote 9 y S. E. lote 17. Construcción de material, estilo moderno, consta de tres habitaciones, baño y cocina, pisos mosaicos, techo loza, sup. cub. 75 m. c. Ocupada por el propietario. Situada a 600 m. N. O. Ruta Nac. 3, Km. 40, con colectivo 188 entre Plaza Miserere y Lobos, 21 Km. pueblo y Est. "Isidro Casanova" F.C.N.G.M.B., con 120 trenes diarios y 26 Km. de San Justo. No existen pavimentos, luz eléctrica ni servicios sanitarios, salvo los propios del inmueble. Agua potable 15 m. profundidad aproximadamente. Base $ 42.682. — Seña 8 % comisión 3 %. Más informes 25 de Mayo 347, Esc. 545, T. E. 32-5839 y 744-1370. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 400.— e.26|2-Nº 42.426-v.8|3|57

Por mandato del Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 9 de la Capital, Dr. Luis María Bunge Campos, avisa en cinco publicaciones que el martillero Julio Naggi, rematará en el Partido de Carlos Tejedor, cuartel quinto, dos fracciones del Establecimiento Manantiales próximo a la estación Húsares, a saber: 1º) Lote 3d., compuesto de 253 Hs. 22 As. 72 cs., con linderos S.E. y N.O. 1.051,34 m. al S. O. 2.412,61 m. y al N. E. 2.406,60 m. Base $ 27.350.—. 2º) El lote cinco de 790 Hs. 98 As. 32 cs. Su perímetro es línea LB y NM ambas de 2.290,80 m. línea. B. N. 2.394,50 m. y M. L. 2.406,60 m., según planos. Base $ 84.200.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El martes 12 de marzo, a las 18 horas, sobre el lote tres d, en el cruce del camino al El Desobediente y calle vecinal a estación Húsares, ambos caminos interiores del fraccionamiento del Establecimiento Manantiales. Título y dominio en autos La Franco Argentina, Compañía de Seguros S. A. contra De Legarreta Antonio Tomás y Ribó s| cobro ejecutivo. Secretaría 55. Arrendados con contrato vencido. Reconoce la hipoteca ejecutada y otra a favor del Banco Entre Ríos Económica Mixta de Paraná. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1957. — Enrique B. Ligulzamón, secretario.

$ 400.— e.21|2-Nº 41.924-v.27|2|57

Núm. 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31 del doctor Jorge A. Cafferata, hace saber por cinco días que en autos: "CUERVO FRANCOS JOSE c.LORENZA PARROT de SOMA BENEDICTINA s|hipotecario", el martillero Aníbal A. Granatelli, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 28 de febrero a las 16 horas en su oficina Nazca Nº 2393, Capital Federal, el inmueble en Part. Gral. San Martín, Villa Ballester, calle Chivilcoy Nº 274, edificado en los lotes 30 y 31 de la manzana 5, compuesto cada lote de 8m66 de frente al N. E., por 36m65 de fondo, con base de $ 72.000.— m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 11 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.22|2-Nº 42.100-v.28|2|57

Núm. 12

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34 del autorizante en los autos "VIERA BERTILDA c|PEREZ PARDO OSVALDO RAFAEL ZENON s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Alberto Almendros Martínez, propuesto por la actora, rematará el día 3 de marzo de 1957, a las 10 y 30 horas en el Hotel de las Naciones de la ciudad de Baradero de la Provincia de Buenos Aires, un campo de 1708 hectáreas ubicado en la sección 5a. de islas del Baradero, Partido de Baradero, Pcia. de Bs. As., estando ocupados los lotes 177, 178 y 179 y los lotes 173 y 176 en litigio por arrendamiento, con un total aproximado de 900 hectáreas quedando libre los lotes 18, 19, 21, 22 y 175. Este campo está compuesto de 2 fracciones que se rematan en un solo block, careciendo de alambrados y mejoras. — Base pesos 50.000.— Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — Informes Bogotá 2216, Capital, T. E. 66-0875. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 300.— e.22|2-Nº 42.161-v.28|2|57

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "De Nucci de Cacace Micaela s|suc.", los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán la propiedad situada en esta Capital, Avenida Entre Ríos 1366|68, edificada sobre un terreno que mide: 8m66 de frente al O. por 32m908 en su costado S. y 32m500 en el del N., contrafrente 8m666. — Base $ 139.666 m|n. al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El jueves 14 de marzo, a las 15 horas, en Lavalle 425. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 400.— e.21|2-Nº 41.981-v.8|3|57

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42 del doctor Carlos M. Peltzer Márquez, hace saber por 7 días que en autos "CHIRIFE, FEDERICO GUILLERMO c/JURJO, JULIO ANGEL s/ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 24 de marzo, a las 16 hs., en el mismo inmueble, el ubicado en Haedo, Part. de Morón, antes calle Armonía, hoy Adolfo Alsina, entre J. Hernández y Directorio, edificado en lote Nº 21, manzana 11, de 10 mts. de frente al O., igual medida de contrafrente al E., 22m585 en costado S. y 22m62 en costado N., base $ 89.759 m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 280.— e.25|2-Nº 42.371-v.7|3|57

Núm. 16

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Dr. César San Miguel, secretaría del autorizante, en autos: "Cía. Inmobiliaria Argentina de Adquisición de Rentas, S. A. c|Luis Di Guillermo", cobro hipotecario, se hace saber por diez días que el martillero don Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores), venderá en público remate el 10 de marzo, a las 16 horas, sobre las mismas, al contado, dos fincas ubicadas en Boulogne, San Isidro, con frente a la Avenida Teniente General José Félix Uriburu 2240 y 2248 (ahora Avenida Rolón), entre Independencia y Martín Rodríguez, con una superficie total de 569,31 metros cuadrados. Base: $ 201.950. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o; más informes en Arenales 1309, oficina 3; T. E. 42-3756. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 500.— e.21|2-Nº 41.885-v.8|3|57

Núm. 17

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría 50 del autorizante, en los autos "GUANZIROLI JOSE D., contra BRITOS MIGUEL y otros s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero T. C. Usandivaras Esteves J. Newbery 3770, T. E. 54-2995, rematará el sábado 2 de marzo de 1957 a las 11 horas sobre la misma, el inmueble ubicado en Villa Higuerita, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, calle Santa Magdalena Nº 1533 entre las de Caaguazú y Tucumán, con todo lo edificado y plantado a su suelo. Hay luz eléctrica y pavimento a una cuadra. Locomoción a igual distancia. Lote 3, manzana A, 8m70 por 28m. de fondo. — Sin base. El que resulte comprador podrá tomar a su cargo una hipoteca en primer

grado hasta el 50 o|o del importe de compra, a dos años de plazo con un un interés del 10 o|o anual. Condición de venta, es criturar por ante el escribano designado por el acreedor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 300.— e.22|2-Nº 42.171-v.28|2|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50 a cargo del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, se hace saber por cinco días que en los autos "LUCERNA MARIA, su testamentaría", se ha designado al martillero don Manuel Iglesias, que rematará el día 31 de marzo del cte. año, a las diez horas, la propiedad sita en esta Capital, calle José Martí Nº 970 y 972, entre las de Monte y José M. Bustillo, edificada en el lote cuatro de la manzana K, compuesto de 8,66 mts. de frente al Sud Oeste, 8,80 mts. en el contrafrente por 33,48 mts. de fondo en el costa do Sud Este y, 34,76 mts. en el Nord Oeste, lindando por el frente con la calle por el fondo con parte del lote diez, por el costado Sud Este con el lote tres y por el del Nor Oeste con el lote cinco y fondos del nueve. La misma se encuentra ocupada. Remataré sobre la misma propiedad. — Base m$nacional 34.000.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado, más informes en mis oficinas, Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 1124, piso 2º "B", Teléfonos 35-7250|8879. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 350.— e.22|2-Nº 42.088-v.28|2|57

Núm. 18

El señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 del señor Carlos A. Raffo del Campo, hace saber por 10 días que en autos "REMBADO, JOSE c/FERNANDEZ ASTRADA, DAMIAN s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 21 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital la cuarta parte indivisa de una fracción ubicada en la Prov. de Córdoba, pedanía Cóndores, Dep. Calamuchita, compuesta de 1.635 Has., 7.508 mts. y 88 ds. cs., de la cual deben deducirse 255 Has., divididas en lotes y 250 Has., transferidas a la Razón Social "La Aguada", base de $ 185.500 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Carlos A. affo del Campo, secretario.

$ 500.— e.25|2-Nº 42.269-v.12|3|57

El señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 del señor Carlos A. Raffo del Campo, hace saber por 10 días que en autos "FUENTES, SANTIAGO s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán publicamente el 14 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el inmueble ubicado en San Isidro, partido de dicho nombre, Dardo Rocha Nº 1350, edificado en los lotes 6 y 7, manzana "K", midiendo el Nº 6, 8m66 de frente al N. O., 43m58 costado S. O., 43m41 al S. E. y el Nº 7, 8m66 frente al N. O., 43m58 al N. E. y 43m55 al S. O., con base de $ 300.000 m|n, pudiendo el comprador dejar el 50 o|o del precio en hipoteca con cancelación parciales de 1|3 anualmente con 8 o|o interés anual. — En inmueble se entregará desocupado a los 60 días de la aprobación del remate y la escritura se otorgará dentro de los 180 días ante el escribano Sr. A. J. J. Mora. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 600.— e.25|2-Nº 42.268-v.12|3|57

Núm. 20

Petit hotel en Palermo, Vidt Nº 2149 entre Santa Fe y Arenales. Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Juzgado Nº 20, Secretaría 58 del doctor Juan L. Peña, en los autos BELVIS JOSE MARCELO y otra contra LASALLE REIXACH DANIEL "cobro hipotecario" se hace saber por diez días, que los martilleros señores M. Pascual y Cía., rematarán en su hall de ventas calle Sarmiento 735, el día jueves 14 de marzo próximo, a las 16 hs. con la base de $ 200.000 c|l. al contado, el inmueble calle Vidt Nº 2149, que tiene la siguiente distribución: planta baja: entrada Imperial, garage, livingroom, comedor, toilette, antecocina, cocina y patio; planta alta: 3 amplios dormitorios, habitación de estar, baño, toilette, lavadero, habitaciones y baño servicio. El terreno mide: 9m53 de frente al Oeste por igual contrafrente: 14m81 costado Sud y 14m67 en el Norte. Superficie 140.47 m2. Títulos agregados al expediente. Como seña y a cuenta de precio el comprador entregará en el acto el 8 % más la comisión del 3 %. Secretaría, Buenos Aires, febrero 22 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.

$ 600.— e.26|2-Nº 42.438-v.13|3|57

JUDICIAL: Petit hotel desocupado, Arenales 1627. Por disp. del Sr. Juez Nac. en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría a|c. del Juz. Nº 20, secretaría autorizante, autos "AMBROSETTI DE VISCONTI VENOSTA FRANCISCA ELISABETA c/BERGALLI ALEJANDRO VICENTE y otro s/cobro ejecutivo", se hace saber p/10 días, que el martillero Nicolás A. Leguizamón rematará: "ad-corpus", jueves 14 de marzo 1957, 17.30 hs., en al Corp de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca calle Arenales Nº 1627 e/Montevideo y R. Peña, Cap. Fed., que consta de pl. baja y 3 pisos con terreno de mts.: 8.79 frente S. por 9.15 contraf., 22,64 y 21,21 costados y según títulos, 8,66 fr. y 22,395 cost. Construcción excel., 16 piezas, 7 baños o bañitos, 2 ascensores Otis, gge., 2 cocinas, etc. Base: $ 464.376,40. Desocupada. Contado, seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Inf.: Juncal 1175, T. E.: 44-7010/42-1297. D. G. I. 28155/1. — Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 700.— e.25|2-Nº 42.219-v.13|3|57

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 24

JUDICIAL: El Juez Nacional de Paz Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, hace saber por tres días que en los autos "EMPRESA CARTIER HAMDORFF Y MAMMARELLI, S. R. L. c/COMPAÑIA IBERA S. R. L. s/cobro ejecutivo, el martillero Alfredo Casanova, rematará sin base y al contado tres máquinas de escribir; una "Remington" 53-130 espacios número 4914261; otra máquina de escribir marca Remington 53-90 espacios número 4911324; y 1 marca "Underwood" de 80 espacios Nº 2089290/5. El día 28 de febrero, a las 17 horas en Medrano 893 Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.

$ 120.— e.25|2-Nº 42.258-v.27|2|57

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9, del autorizante, se hace saber por dos días, que procederé a rematar el día 15 de marzo de 1957, a las 16 horas, en la calle Juan B. Justo Nº 5919, una máquina de lustrar la suela al zapato, máquina de desformar plantas 8 cepillos, dos cuerpos, marca "Calabrese" Nº 1946, con motor marca Siam Nº 6800783 de ½ H. P., corriente alternada, destinada pulir el borde la suela al zapato: una máquina de desvirar Lisa, rápida marca "Calabrese" Nº 10154, con motor marca "Lipis" Nº 123 de 1 H. P., corriente alternada. Destinado a lijar tacos de zapatos; una máquina lijar tacos, con dos rollos y dos bombas de aire. En los autos: "Sucesores de ANTONIO CALABRESE SDAD. EN COMANDITA c/RICO ALFREDO", prenda. — Comisión 10 %. Base $ 11.335,20. — S|R. pulir. Vale. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 120.— e.26|2-Nº 42.443-v.27|2|57

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del doctor Ricardo Sylvester, hácese saber por diez días que en los autos "SCAVINO DE MARZI & CIA., c/VAQUER FRANCISCO, cobro ejecutivo", el martillero señor Octavio Rosso, subastará públicamente el 7 de marzo a las 16.30 horas, en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores), la 1|18a. parte indivisa de la casa de renta, sita en la Capital Federal, calle Pasco Nº 1165|1171 entre San Juan y Humberto 1º, con terreno de 16,50 por 60 mts., que consta de tres cuerpos de edificio con 28 departamentos. — Base $ 107.703.70 m|n., o sea dos tercios de la 1|18a. parte indivisa que corresponde al ejecutado según tasación en autos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 500.— e.15|2-Nº 41.270-v.28|2|57

Núm. 5

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 15, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Ubaldo Rodríguez, designado a propuesta de parte, rematará el día 13 de marzo a las 16 horas, en la calle Centenera Nº 1400, lugar donde se exhibe, "un automotor usado marca "Studebaker", motor con nº de fabricación 1324106, de 6 cilindros y de 90 CV., modelo año 1943, con carrocería de camión volcadora, y con sus accesorios completos, Patente de la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 527-381, del año 1954" con la base de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 65.000,00 m|n.), al contado, comisión 10 o|o. — Ordenado en los autos caratulados "ELIAS ISMAEL DIEGO c/VICENTE EUSTASIO CALIXTO, s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, 20 de febrero de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 180.— e.25|2-Nº 43.183 v.27|2|57

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, doctor Luis M. Pomés, Secretaría Nº 17 del doctor Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por tres días que en los autos: "BANCO DI NAPOLI c|PICASSO S. A. IND. y COM., ejecución de prenda", el martillero, don Américo S Landivar, rematará públicamente, el día 13 de marzo de 1957, a las 14,30 horas, en el local calle Pedro de Mendoza Número 3899, adonde se exhiben, 280.000 kilogramos de chapa de acero, de procedencia Suiza, calidad S. T. 70|22, con este detalle: 50.000 kgs. 710 x 2840 x 7mm.; 30.000 kgs. 750 x 2980 x 10mm.; 120.000 kgs. 700 x 2800 x 6 mm.; 13.000 kgs. 215 y 2080 x 8 mm. (fleje); 22.000 kgs. 215 x 2120 x 8 mm. (fleje); 10.000 kgs. 650 x 2600 x 4 mm. (fleje); 22.000 kgs. 240 x 2170 x 10 mm. (fleje); 3.000 kgs. 200 x 2150 x 10 mm. (fleje) y 10.000 kgs. 450 x 1910 x 4 mm.

Base: $ 382.808.00 moneda nacional. Venta al contado. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Más informes, en mis oficinas.

Buenos Aires, febrero 21 de 1957. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 150.— e.25|2-Nº 42.264-v.27|2|57

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Ramón A. Montoya, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "ARIAS FLAVIO RENE c/JACINTO CECOTTO y HORACIO CARLOS GORLERI s/cobro ejecutivo de pesos" (Exp. 724, Civil 385, año 1955, el martillero Vicente A. Salemi, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor, el día 9 de marzo de 1957, a las 17 horas, en la intersección de las calles 25 de Mayo y Bmé. Mitre de esta ciudad, un camión marca "Chevrolet", modelo 1937, de seis cilindros, con motor G. M. Nº 838.101, ruedas traseras duales, con seis cubiertas en total y con cabina de chapa. Comisión 6 % a cargo del comprador. — Formosa, febrero 18 de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 120.— e. 26|2-Nº 42.364-v.28|2|57

POSADAS

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Magno Omar Pérez, hace saber por ocho (8) días, que en autos "AMERICAN STORES S. R. L. s|concurso de acreedores (hoy su quiebra), el martillero público, señor Cayetano Castelli, subastará el domingo 10 de marzo de 1957, a las 10 horas, en Avda. Bmé. Mitre Nº 317.319, de esta Ciudad, lo siguiente: a) Un mueble heladera 8 puertas 88 - Nº 938 con su equipo correspondiente, motor Nº 689000 c. c. un H. P. con acumuladores de frío, válvula y automático. b) Un mueble heladera 4 puertas, 44-Nº 416, equipo Nº 835, motor Nº 3015 corriente continua, con enfriador, válvula y automático. — c) Un mueble heladera 6 puertas, 66 Nº 2644, equipo 726, motor corriente alternada 1|2 H. P. Nº 685052, con acumuladores de frío y válvula de expansión. — d) Un mueble heladera 4 puertas 44 - Nº 5162, equipo 856, motor corriente alternada 1|2 H. P. Nº 511378, con acumuladores de frío. — e) Un mueble heladera carnicera, 3 puertas Nº 1623, equipo 761, con enfriador, sin motor. — f) Un mueble heladera 6 puertas 66 - Nº 2616, equipo Nº 626, motor corriente continua 3|4 H. P. número 677647, con acumuladores de frío. — g) Un mueble heladera 3 puertas carnicera Nº 1233, equipo 621, motor 1|2 H. P., corriente alternada, Nº 682557, con acumuladores de frío. — h) Un mueble heladera 4 puertas 34 - Nº 3164, equipo 3644, motor 1|3 H. P., corriente continua, Nº 590596, con acumuladores de frío. — i) Un mueble heladera 4 puertas 44 - Nº 4469, equipo Nº 634, motor corriente continua, Nº 3451, con acumuladores de frío y válvula. — j) Un mueble heladera 4 puertas 44 - 1270, con acumuladores de frío. — k) Un mueble heladera 3 puertas 43 - Nº 1635, con enfriador, equipo Nº 3545, motor corriente continua, 1|3 H. P. — L) Un mueble heladera 4 puertas, 44 - Nro. 5174, con enfriador, equipo N: 3639, motor corriente continua, Nº 3.400. — m) Un mueble vitrina, 6 puertas y vidrio, Nº 854, equipo Nº 919, motor corriente alternada 1|2 H. P., número 689264. — n) Un mueble heladera 4 puertas, 44 - Nº 4260, equipo Nº 8609, motor trifásico, corriente alternada, número 640121A, con acumuladores de frío. — ñ) Un mueble heladera 66 - Nº 820, con motor de corriente alternada 1|2 H. P. y enfriadores. — o) Un mueble heladera 4 puertas 34 - Nº 3044 con motor corriente continua. — p) Un mueble heladera 4 puertas, 24 - Nº 1006, equipo Nº 3544, motor 1|3 H. P., corriente continua, número 633378, con enfriador. — q) Un mueble heladera 4 puertas 104 - Nº 689, con enfriador y motor corriente alternada. — r) Un equipo suelto Nº 1657, sin motor. — s) Tres juegos de acumuladores de frío. — t) Un acumulador de frío. — u) Un enfriador para heladera 44. — v) Cuatro automáticos de baja. — w) Nueve Crisper — Los muebles son de la marca Carma Westinghouse. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 % a cargo del comprador.

Posadas, 12 de febrero de 1957. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 1.600.— e.21.8-Nº 41.965-v.6|3|57

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CINEMATOGRAFICA ARGENTINA DE MUTUALIDAD
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo determinado por los Arts 35, 40, 41 y 42 del Estatuto Social, se convoca a los socios activos de la Asociación Cinematográfica Argentina de Mutualidad, a los siguientes actos que se realizarán en el local social, calle Sarmiento Nº 1735, de esta ciudad, el día 14 de marzo de 1957, a la hora que se indica:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA LOCAL
(a las 19 horas)
ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general y cuentas del ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1956.
3º Designación de un delegado para representar la Casa Central en la Asamblea General Ordinaria (Junta de Delegados), a realizarse en la fecha.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(a las 20 horas)
ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.
2º Aprobación de la memoria, balance general y cuentas del ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1956.

Nota: La credencial societaria y estar al día con Tesorería son requisitos indispensables para participar en estos actos.

Otra: No existiendo quórum a la hora indicada para la realización de las asambleas, éstas se llevarán a cabo media hora después, cualquiera sea la cantidad de socios asistentes (Art. 42 del E. S.).

Buenos Aires, enero 9 de 1957. — Domingo A. Di Fiore, presidente. — Chas de Cruz, secretario.

$ 20.— e.26|2-Nº 43.503-v.27|2|57

A R G A L
Sociedad Anónima Comercial
Número de Registro 3.478

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo de 1957 a las 11.00 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico; correspondientes al 19º ejercicio comercial terminado el 30 de noviembre de 1956.
2º Elección de dos Directores por el término de tres años.
3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.22|2-Nº 42.102-v.28|2|57

ADANTI, SOLAZZI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 5094)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1957, a las 11 horas, en Avenida Libertador General San Martín 222, 4º piso "B", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — El Directorio.

$ 200.— e.25|2-Nº 42.202.v.1º|3|57

A. N. B. A.
EDUCACION, MORAL Y FISICA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor consocio:

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria el día 6 de marzo de 1957 a las 20 horas en el local social, calle Chacabuco 465, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar el pacto de fusión con el social Lanús Oeste.
2º Reforma del estatuto en cuanto al cambio de denominación.
3º Designación de dos miembros presentes para suscribir el acta de esta asamblea conjuntamente con el secretario.

Convócase a continuación a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el mismo local a las 22 horas a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio comprendido entre los años 1955|56.
2º Elección de la junta ejecutiva, de acuerdo a los nuevos términos de nuestro estatuto, aprobado por la Inspección de Justicia el 13|9|56.
3º Designación de dos miembros presentes para suscribir el acta de esta asamblea, conjuntamente con el secretario. Si en las primeras citaciones no hubiese el quórum suficiente que establecen los estatutos, cítase en segunda convocatoria, en ambas asambleas para (1) hora después de la fijada en cada caso, a fin de considerar con el número de socios presentes las órdenes del día. — Antonio Ruiz Carrión, vicepresidente 1º en ejercicio. — Abel C. Medina, secretario.

Nota: No podrán participar en la asamblea los señores asociados que no estén al día con el pago de sus cuotas (art. 10) y los que no tengan una antigüedad de 90 días antes de la fecha en que ha de realizarse estas asambleas.

$ 360.— e.25|2-Nº 42.328-v.27|2|57

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2ª convocatoria) que se realizará en el local de la calle Cangallo 2535 el día 14 de marzo de 1957, a las 22 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Elecciones de 1 presidente por 3

años en reemplazo del Sr. Jaime Casoy. 3 vocales por 3 años en reemplazo de los Sres. José Ghenis, Jaime B. Bigolmaier y Julio Levin, 1 síndico por 1 año en reemplazo del Sr. Simón Bulaievsky, 1 síndico suplente por 1 año en reemplazo del Sr. Gregorio Schnaider.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Gregorio Werthein, presidente. — Julio Grunmann, secretario.

Nota: 1º. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran.

2º). Las votaciones, a los efectos de lo indicado en el punto segundo, se realizarán de 9 a 13 horas para el caso de que hubiera una sola lista de candidatos y de 9 a 21 horas para el caso de que hubiera más de una lista.

3º). Las tarjetas de representación a que se refiere el art. 6º del reglamento de asambleas, serán entregadas a los señores accionistas en el salón de la calle Cangallo Nº 2535 dentro del horario de votación.

$ 800.— e.26|2-Nº 42.408.v.13|3|57

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 19 de marzo de 1957
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 22 de febrero de 1957, la Asamblea General Ordinaria, ha resuelto transferirla para el día 19 de marzo de 1957, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 81º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956; informe del síndico, distribución de utilidades.

2º Remuneración de la sindicatura por el año 1956.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 13 de marzo de 1957 inclusive.

$ 990. — e.25|2-Nº 42.207-v.13|3|57

RAMON CHOZAS
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Perú Nº 760, el día 16 de marzo de 1957, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver el canje propuesto de m$n. v|n. 2.100.000 de acciones ordinarias (1 voto), por m$n. v|n. 2.100.000, de acciones ordinarias privilegiadas (5 votos).

2º Reforma estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, febrero de 1957. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo al artículo 5º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad calle Perú Nº 760, hasta tres días corridos antes del fijado en la presente convocatoria.

$ 210.— e.25|2-Nº 42.227-v.27|2|57

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de marzo de 1957, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 2037|39, con el fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1956.

2º Elecciones de directores y síndicos:

a) Por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario y 4 directores:

b): Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Aumento de capital autorizado, y facultar al Directorio para su emisión.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22º de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.

En caso de no obtenerse el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio fija para la realización de la asamblea, en segunda convocatoria, el día 31 de marzo próximo, a las 10 horas, en el local social.

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar en cualquiera de los dos casos, de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Ajzyk Furman presidente. — León Cogan, secretario.

$ 600. — e.22|2-Nº 42.652-v.28|2|57

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA AGROPECUARIA SUD OESTE, S. A.
Nº 7.217

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de marzo de 1957, a las 18 horas, en el local Sarmiento 930, piso 6º, dpto. "A", Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2º Aumento de capital autorizado y consiguiente reforma del art. 3º del estatuto.

3º Autorización para llevar a cabo los trámites, cumplir los requisitos legales y firmar las escrituras necesarias a los efectos de la reforma del art. 3º del estatuto. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 250. — e.25|2-Nº 42.232-v.1º|3|57

COMPAÑIA DE FORJA SAFRATTI
Sociedad en Comandita por Acciones

De acuerdo con el artículo décimo del contrato social convócase a los señores socios comanditarios a Asamblea para el día 1º de marzo de 1957, a las 17 horas en Vicente López 2046, Capital Federal, a efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general al 31 de diciembre de 1956.

2º Consideración del informe presentado por los socios colectivos. — Los Socios Colectivos.

$ 120. — e.25|2-Nº 42.252-v.27|2|57

CLARIDGE HOTEL S. A., F. C. I. e Inm.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria accionistas para el 16 de marzo 1957, a las 12 horas, en Tucumán 535, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas, distribución utilidades e informe síndico, correspondientes ejercicio 1956.

2º Resolver sobre número miembros futuro Directorio.

3º Elección directores y síndico.

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del de la asamblea.

$ 250.— e.25|2-Nº 42.326-v.1º|3|57

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
Sociedad Anónima
San Martín 318 - primer piso
Buenos Aires
Nº de Registro 2.146 (Inspección de Justicia)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General, Ordinaria Anual para el día 7 de marzo de 1957, a las diecisiete horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Nº 890, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio (1956).

2º Nombramiento de tres Directores titulares.

3º Nombramiento de síndicos titular y suplente.

4º Determinación de la retribución al síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para asistir a la asamblea los accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 318, primer piso, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 400.— e.22|2.Nº 42.137-v.28|2|57

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
Nº de Registro 2.146 (Inspección de Justicia)
Calle San Martín Nº 318 (primer piso)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 11 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día siete de marzo de mil novecientos cincuentisiete, en las oficinas de la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 890, primer piso, Capital Federal, a las 17 horas a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, secretario y síndico.

2º Aumento del capital social autorizado: modificación de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 10º, 11º, 12º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 23º, 24º, 25º, 26º, 28º, 29º, 31º, 32º, y 33º, y eliminación de los artículos 34º y 35º.

3º Autorización al señor Presidente de la Compañía o, en su defecto, al señor Vicepresidente, para que acepte, en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare y para que solucione cualquier cuestión que se suscite con relación a las decisiones de la Asamblea o a las formalidades a cumplirse.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle San Martín 318, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23º de los estatutos.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 890 primer piso, desde el día 4 de febrero de 1957.

Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — El Directorio.

$ 600.— e.22|2-Nº 42.139v.28|2|57

CANTIERI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

El Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 7 de marzo de 1957 a las 19 horas, en el local de la sociedad calle Montevideo 1171, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956.

2º Remuneración de los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas (art. 22 de los estatutos).

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.

$ 300.— e.21|2-Nº 41.925-v.27|2|57

COMEX, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Leandro N. Alem 619 — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo a las 11 horas, en Leandro N. Alem 619, 6º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, balance general y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 200. — e.21|2-Nº 41.878-v.27|2|57

C O A R D I N
Compañía Argentina de Industrialización Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1957, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Florida Nº 32, 1er. piso, Esc. 6 Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.11|2-Nº 40.839-v.1º|3|57

"E"

EDUARDO BOTTO, S.A.I.C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo de 1957, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio, síndico y apoderado.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y designación de los mismos.

5º Nombramiento del síndico titular y suplente

6º Aumento de capital a m$n. 15.000.000 y autorización al Directorio para su tramitación

7º Consideración de todo lo actuado por el Directorio en materia de emisión, suscripción e integración de acciones.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito de un establecimiento bancario.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1957. — El Directorio.

$ 450.— e.26|2-Nº 42.368.v.6|3|57

EL CAUDAL, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de marzo de 1957, a las 12 horas, en el local social de la calle Corrientes 2360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Consideración de la renuncia de los directores y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.25|2-Nº 42.395.v.27|2|57

"F"

FIBRACO
Compañía Argentina de Hilados, S.A.I.C.
Registro Nº 5101
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1957, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 428, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del aumento de capital a m$n. 20.000.000.

2º Ratificación de los mandatos de los señores directores y elección de los mismos por un nuevo período.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 10 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 200.— e.26|2-Nº 42.377.v.6|3|57

FINCOQUIMICA, S. A.
Financiera, Comercial, Química
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 7 de marzo de 1957, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida 32, Buenos Aires para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios Nº 4 y Nº 5, cerrados el día 31 de diciembre de 1955 y el día 31 de diciembre de 1956, respectivamente;

2º Elección de directores;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.12|2-Nº 40.966-v.6|3|57

"H"

HURLINGHAM
S. A. Industrial y Comercial, Capital Autorizado $ 12.000.000 m|n.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1957, a las 17 horas, en el local social calle Maipú 939, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de una operación financiera con garantía hipotecaria.

2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.25|2-Nº 42.280.v.1º|3|57

"I"

ICHILU, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Mandatos
Registro Nº 6.675

Convócase Asamblea Ordinaria, para 8 de marzo 1957, horas 16.30, en Sarmiento 930, 5º piso "A", tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 diciembre 1956.

2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 150.— e.26|2-Nº 42.463.v.6|3|57

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la décima octava Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 23 de marzo de 1957, a las 20 horas en la Iglesia "Boca" calle Irala 849, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la asamblea.

$ 600.— e.25|2-Nº 42.188.v.19|3|57

"L"

LUIS SCALA y CIA., S. A.
Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1957, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 320, 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 38º fenecido el 31 de diciembre de 1956.

2º Designación de dos directores por el término de dos años y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36º del estatuto, los accionistas que desen concurrir a la asamblea deberán depositar tres días antes del fijado para la reunión las acciones que poseen. — El Directorio.

$ 300.— e.26|2-Nº 42.445.v.6|3|57

LANAL S. A.
Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1957 a las 10 horas en el local social, ubicado en la calle Güemes 4759, 1º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria inventario, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al 1º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de Presidente y Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.

$ 250.— e.21|2-Nº 41.918-v.27|2|57

LA FRIGIDA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de marzo de 1957, a las 17 horas, en Gallardo 646, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1956.

3º Informe del síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico — El Directorio.

$ 750.— e.19|2-Nº 41.592-v.13|3|57

"M"

MERCANTIL Y GANADERA DEL SUR, S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día nueve de marzo a las nueve horas, en el local social de la calle Montevideo 467, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del Cód. de Comercio por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los respectivos directores titulares de acuerdo al art. 7º del estatuto social.

3º Designación de dos directores suplentes.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.26|2-Nº 42.447-v.6|3|57

MAIPU - SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Montevideo 126 — 2º Piso

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1957, a las 19 horas en la sede social Montevideo 126, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Modificación del art. 11 del estatuto social y demás disposiciones relacionadas con la publicación de edictos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se hace presente a los Sres. accionistas que a fin de participar en la asamblea, es necesario el depósito anticipado de acciones, de acuerdo al art. 11 del Estatuto.

Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — Dr. Benigno Otero, presidente.

$ 300.— e.21|2-Nº 41.903-v.27|2|57

"O"

OMEGA S. A., F. C. e Inm.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria accionistas para el 16 de marzo de 1957, a las 13 horas, en Av. R. S. Peña 725, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe síndico, correspondientes ejercicio 1956.

2º Resolver sobre aumento de capital, acorde art. 4º del estatuto.

3º Resolver sobre modificación artículo 12º estatuto.

4º Resolver sobre número miembros futuro Directorio.

5º Elección directores y síndico.

6º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del de la asamblea.

$ 250.— e.25|2-Nº 42.320-v.1º|3|57

"P"

PATRICK, S. A. I. y C.
Estados Unidos 3045 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1957, a las 9 y 30 horas, en Estados Unidos 3045, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956 y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de directores, elección de los mismos, elección del síndico y síndico suplente.

3º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatoria a asamblea, (Decreto 1793|56).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 19 de 1957. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un banco de plaza, entregando el correspondiente certificado, hasta el día 7 de marzo.

$ 420.— e.26|2-Nº 42.480-v.7|3|57

"S"

Sociedad Mutual, Cultural y Social Yugoeslava "ESLOVENIA"
Luján 2968 — Lanús Este
CONVOCATORIA

La Sociedad Mutual, Cultural y Social Yugoeslava "Eslovenia", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1957, a las 9 horas, en su sede social, sita en la calle Luján 2968, Lanús Este.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general del día 25 de marzo de 1956.

2º Designación de dos socios para verificar el acta de la asamblea.

3º Lectura de la memoria y balance del 1º|1|56 al 31|12|56.

4º Elección de la comisión directiva y de control.

5º Clausura de la asamblea.

Lanús Este, 22 de febrero de 1957. — Esteban Berden, presidente. — Carlos Korpic, secretario.

$ 15.— e.26|2-Nº 42.354-v.28|2|57

S. A. Financiera, Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27º de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de marzo de 1957, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000.— con facultad de elevarlos hasta m$n. 750.000.000.— por resolución de Asambleas Generales posteriores.

2º Modificación de los artículos 5, 6, 7, 13, 20, 24, 26, 29, 31, 32, 33, 37, 39, 41 y 46 y la supresión de los artículos 38 y 44 y toda otra modificación o supresión de artículos de nuestros Estatutos que resolviere la Asamblea.

3º Ratificación de la designación de los señores Barón Jean van de Put y Enrique E. Shaw como directores.

4º Elección de uno o dos síndicos en reemplazo de los señores Barón Jean van de Put y Enrique E. Shaw, que han pasado a integrar el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta tres días antes al de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 500.— e.22|2-Nº 42.099-v.28|2|57

SCARAMELLA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Vitivinícola y Olivarera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el artículo Nº 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 11 de marzo de 1957, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Juan B. Justo Nº 1460, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los resultados producidos en la empresa durante el período de constitución correspondientes a los ejercicios comerciales cerrados al 30|6|53 30|6|54 y 30|6|55.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio N 1, cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Retribución al Directorio y Sindicatura.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación del nuevo Directorio.

6º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.21|2-Nº 41.958-v.27|2|57

"U"

UNION GENERAL DE TAMBEROS
Asociación Civil
Buenos Aires, 11 de febrero de 1957.
CONVOCATORIA

Señor socio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del estatuto social, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 11 de marzo de 1957, a las 14 horas, en nuestro local social de Esmeralda 22, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, ejercicio 1956.

2º Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas ejercicio 1956.

3º Renovación parcial de la comisión directiva de: Presidente, vicepresidente 2º, secretario y tesorero por dos años y un vocal bibliotecario por un año. Diez vocales titulares por dos años, en reemplazo de: 1º Alejandro Zicis, 2º Juan S. Macazaga (fallecido), 3º Francisco Otegui, 6º Domingo Saint Pierre, 8º Tomasauco Godoy, 9º Andrés L. Irizar, 11 Marino Casaroni, 12º Marcos L. Elizondo, 15º Pedro J. Bouvier y 17º Cesáreo Goyeneche. Seis vocales suplentes por dos años en reemplazo de: 1º Arnaldo Jaureguiber, 2º Manuel Elustondo, 3º Marcelo de Pedro, 4º Martín Echayre, 11º Justo Martínez y 12º Facundo Olite. Comisión revisora de cuentas por dos años.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Pedro Etchart, presidente. — Guillermo Mathieu, secretario.

Nota: Art. 47. — La asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de socios concurrentes, una hora más tarde de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

$ 330. — e.25|2-Nº 42.244-v.27|2|57

"URIBELARREA"
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima
Avda. R. Sáenz Peña 1164 — Bs. Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1957, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1164, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para hacer uso de las facultades del Art. 3º inciso A del Estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.21|2-Nº 41.971-v.27|2|57

"V"

VASENOL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, segundo llamado, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Suipacha 576 (2º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1956.

2º Elección de nuevos miembros del Directorio por el término estatutario en reemplazo del actual Directorio, cuyo mandato finaliza.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

$ 180.— e.25|2-Nº 42.304-v.27|3|57

"Z"

ZUCAMOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la sociedad, calle Vélez Sársfield 1088, Dto. "B", el día 15 de marzo de 1957, a las 15,30 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.

2º Ratificación de todos los actos realizados por Zucamor SRL., en representación de Zucamor S. A. I. C. F. e I., conforme al acto de constitución.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300.— e.26|2-Nº 42.483-v.6|3|57

ZONDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de marzo de 1957, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Presidente Luis Sáenz Peña 310, 8º piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del art. 5º de los Estatutos sociales para elevar el capital autorizado hasta la suma que disponga la Asamblea General Extraordinaria.

2º Reforma de los Estatutos sociales.

3º Autorización especial al señor presidente y al director gerente general o en su defecto a quienes los sustituyan para que tramiten la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que el Gobierno de la Nación, exigiere así como también para extender, firmar, autorizar y finalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos sociales, para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con anterioridad a la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$ 500.— e.21|2-Nº 41.961-v.27|2|57

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Roberto V. Mancinelli, martillero público, con oficinas en la calle Tellier 308, Capital Federal, T. E. 64-3818, avisa al comercio en general, que queda nula y sin efecto la venta que los señores Marcial Ismael Bravo, Patrocinio del Rosario Miranda y Oscar Río, efectuaban a los señores Jesús Mazaira, Elías Grande, Daniel Rodríguez y José Mazaira del negocio de pizzería y despacho de bebidas, sito en la calle AV. GAONA Nº 1256 de Capital. — En consecuencia quedan sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación efectuada con fecha 28|12 al 4|1|57.

$ 150 — e.26|2Nº 42.423-v.6|3|57

Se hace saber que Martín Caro, Miguel José Taschetta y Esteban Modanesi, transfieren a Manuel Aníbal Agustín Brea y José Antonio Polledo, su negocio de fiambrería y quesería, denominado "Quick", instalado en la Galería Santa Fe, AVENIDA SANTA FE 1860, local sesenta y dos, domicilio de las partes donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

$ 100.— e.26|2-Nº 42.424-v.6|3|57

Angel Marino, balanceador y martillero público, oficinas en Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T. E. 43-6728, avisa que la señora María Luisa Ocampo de Scilletta vende a los señores Miroslaw Jasinskyj y Miguel Hnatyszyn su negocio de peluquería ubicado en la AVENIDA LEANDRO N ALEM Nº 52, Capital Federal, libre de toda deuda. — Reclamos de Ley Nº 11.867, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.26|2-Nº 42.351-v.6|3|57

Avisa: Amadeo Alberto Núñez que vende a doña Carmen Elida Piccoli de Sosa su negocio de hotel - pensión, establecido en la calle ANGEL JUSTINIANO CARRANZA Nº 1959, Capital. — Reclamos de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.26|2-Nº 42.366-v.6|3|57

Arnaldo Bonetti Sala, Escribano, con oficinas en la calle Florida 336, 3er. piso, avisa que los señores Emidio Rodolfo Palermo y Marcelo Raúl Sablayrolles venden a los señores Ezequiel Fryd y Moisés Isaac Fryd, el negocio de artículos para hombres y afines, sito en la AVENIDA SANZ 859, Capital Federal. — Domicilios de las partes Avenida Forest 4131 y Muñecas 1078, respectivamente. — Reclamos de Ley, en mi Escribanía. — Buenos Aires, febrero de 1957.

$ 150.— e.26|2-Nº 42.406-v.6|3|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Rodolfo Enrique Murillo y Enrique Lo Russo venden a Benito Angel Musumeci y Eduardo Milbrand, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y 9 mesas en la acera, sito en la AV. DIRECTORIO Nº 2901, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de Ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|2-Nº 42.384-v.6|3|57

Avisa al comercio la señora María Luisa Alvarez de Birirentzis, vende su negocio de hotel pensión, ALSINA 1564, al señor Lorenzo Vega libre de toda deuda, Domicilio vendedor, Cabildo 1350. Comprador: Lima 720. Reclamos término de ley, al martillero Manuel Cayo, Rivadavia 1183.

$ 100.— e.26|2-Nº 42.515-v.6|3|57

Joaquín Miguel Martínez, transfiere a don Benito Larzábal su negocio de venta de máquinas de coser, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 2088 de esta Ciudad, domicilio de las partes, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

$ 100.— e.26|2-Nº 42.512-v.6|3|57

Ramón C. Zarauza, martillero público, con oficinas, calle Montevideo número 735, piso 4to., Capital Federal, avisa que por su intermedio los señores Ramón Artiaga Barreira, Francisco Prieto y Manuel Pérez Casas, venden al señor Manuel Fraga, el negocio de pizzería, fabricación de helados y venta de bebidas en general, denominada "El Ciclón", sito calle AVDA. LA PLATA Nº 1687|1693, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.26|2-Nº 42.479-v.6|3|57

Oscar H. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa: que el señor Simón Taratuta, vende a los señores Juan Pallares y José Carrera su negocio de café, casa de luch, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3930, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.26|2-Nº 42.481-v.6|3|57

Humberto A. Wernli, abogado, avisa que "Misenta y Lernoud, Soc. Col.", vende a Alberto Althaus, el negocio de radio y artículos eléctricos, sito en ALVAREZ THOMAS 1662|4 de esta Capital. — Reclamos de ley, en Sarmiento 1562, piso 3º, Dpto. "F", que es de las partes.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.989-v.27|2|57

Se hace saber que don Benito Rubén Valenti, vende a "Manuel Traina e Hijo, S. R. L.", su negocio de tapicería de muebles y decoraciones, sito en ALVAREZ JONTE Nº 3543 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, al Procurador Juan Amestoy, Esmeralda Nº 155, 2º B. — Buenos Aires, febrero 1º de 1957.

$ 100.— e.21|2-Nº 42.026-v.27|2|57

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma "Gallegos y González", con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Genaro Colángelo, vende al señor Andrés Carballa su negocio de despensa, sito en AV. DEL TRABAJO 5147, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

Nota: Este edicto anula el publicado en el Boletín Oficial con fecha 10|5|56, bajo el número 6.377, por haberse insertado con error.

$ 100.— e.21|2-Nº 42.617-v.27|2|57

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio el Sr. José Novoa vende al Sr. Manuel Suárez su negocio del ramo de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas ubicado en la calle ASUNCION Nº 5078 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.983-v.27|2|57

Rubuano e Hijo y Cía. y Domingo Victorio Latriglia, martilleros públicos, con oficina en la calle Nahuel Huapi 2228, T. E. 76-2253, Capital Federal, avisa al comercio e industria en general, que los señores José Reimundo y Roberto Pedro Solari, vendieron su negocio de despensa sita en la calle ARIAS 3401, Capital Federal, a los señores Manuel y Ramón Otero, para todo reclamo de ley, dentro del plazo legal, las partes constituyen domicilio ut-supra.

$ 150.— e.25|2-Nº 42.192-v.1º|3|57

Dimon S.R.L. transfiere el local AVDA. LA PLATA Nº 2014, con su instalación eléctrica y letrero luminoso, libre de toda deuda o gravamen, a Ariel Goland e Hijos S.R.L. Reclamos al Dr. Alejandro Hertzriken, Junín 368, 1er. piso "A", domicilio constituído por las partes.

$ 100.— e.25|2-Nº 42.199-v.1º|3|57

Boruch Binder, domiciliado en la calle Tres Arroyos Nº 1310 de la Capital Federal, avisa al comercio que vende a sus socios Jaime Sztaifman y Simón Domb, domiciliados en la Avenida Belgrano número 2996 de la Capital Federal, su participación en el capital que tiene en la Sociedad Binder Domb y Sztaifman, dedicada

a la fabricación de muebles y ubicada en la AVENIDA BELGRANO Nº 2996, Capital Federal.

Reclamos de ley en Avenida Belgrano número 2996, Capital Federal.

$ 150.— e.25|2-Nº 42.201-v.1º|3|57

Avisa: F. A. Succio, martillero público, con oficinas en E. Unidos Nº 4231 que, Alberto Abelino Pereyra vende libre de deuda o gravamen al señor Antonio López, su negocio de hotel sito calle ALVARADO Nº 860, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.25|2-Nº 42.338-v.1º|3|57

Jorge Tello Olivera y Raúl Aguilar avisan que Juana Bolchini de Bogomila vende a Francisco Rodríguez González, Manuel Yáñez Otero, y María Celsa Loureiro de Yáñez el "Hotel Independencia", sito en AVDA. INDEPENDENCIA 2246. Efectos de ley 11.867, Uruguay 560, 9º piso, escritorios 94 y 95. "Entrelíneas" que domicilio partes; interviene el escribano Jorge Tello Olivera, todo vale.

$ 100.— e.25|2-Nº 42.285-v.1º|3|57

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: que ha quedado nula y sin efecto la venta que los señores Vicente Lorenzo Giménez y Bonifacio Giménez efectuaban a los señores María Luisa Diz, Elena Alonso, Eliseo Allo Vázquez y José Mosquera Balceiro del negocio de café, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la acera sito en la Av. DE LOS CORRALES Nº 7389, Capital. En consecuencia, queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación efectuada con fecha 3|8|56 al 9|8|56.

$ 200.— e.25|2-Nº 42.287-v.1º|3|57

Se avisa que: Bodegas Privadas, Sociedad en comandita por acciones vende al señor Hércules Oscar Berardi en comisión, su negocio de planta de fraccionamiento de vinos y depósito de mercaderías, sito en la calle ALSINA 2762|64, domicilio de las partes. Reclamos de ley en Lavalle número 1362, piso I. Dto. 1 bis.

Buenos Aires, febrero 12 de 1957.

$ 100.— e.25|2-Nº 42.213-v.1º|3|57

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321 de esta Capital, avisan al comercio, que por su intermedio el señor Luis Brandariz, vende al señor Alfredo Presentado Pérez y a la señora Elisarda Quiñones Vda. de Pérez, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ALBARIÑOS 651 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|2-Nº 42.066-v.28|2|57

Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Avda. Juan B. Alberdi 3619, denominadas "Organización Alberdi", avisan: Que queda nula y sin efecto venta fondo comercio despacho comestibles y bebidas envasadas, establecido ALBARIÑO 651, efectuada por Luis Brandariz a Albina Mazzocchi y María Nonita César, quedando, en consecuencia, sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en publicación efectuada del 8|1 al 14|1|57.

$ 150.— e.22|2-Nº 42.048-v.28|2|57

Rolando Alberto Rocamora Agarbado, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Yerbal 4408, Capital Federal, T. E. 67-9097, avisa que las señoras Rosa Rodríguez de Muñiz y Daniela Latas de Carbia venden un negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, en general, sito en la calle Chascomús Nº 4590|4600 esquina AV. BRUIX Nº 4495, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, a la señora Hilaria Inés Castillo de Leguina. Reclamaciones de Ley, y domicilio de partes, en sus oficinas.

$ 150.— e.22|2-Nº 42.010-v.28|2|57

"Organización Campitelli", martillero público Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C"; T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio la firma Risuleo Hnos., S. R. L., domiciliada en Avda. San Martín 7000, vende a la "Sociedad Colectiva Fernández, Vecino y Cía.", compuesta por los señores Isidro Fernández Rey, Marcial Vecino Miguez, José Antonio Fernández Rey, José López, Antonio Caremes y Antonio Abruñedo, domiciliados en Larrea 505, 1º "C", el negocio de estación de servicio, sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 7001, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.

$ 200. — e.22|2-Nº 42.147-v.28|2|57

Se hace saber que Julio Redondo, transfiere la carpintería de obra blanca, domiciliada en AVENIDA DEL TRABAJO número 5155 de esta Capital a Witis y Ca., S. R. Ltda., con domicilio en la calle Córdoba 4651, Capital. Reclamaciones de ley Avda. del Trabajo 5161.

$ 100. — e.22|2-Nº 42.146-v.28|2|57

"Organización Campitelli", martillero público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Adam Bryskier, con domicilio en la calle Larrea 505, 1º "C", vende a los señores Arnaldo Rubén Codino y Adolfo Héctor Codino, domiciliados en la calle Rivadavia 7315, el negocio de "garage de alquiler", sito en la calle ANDRES ARGUIBEL Nº 2053|57, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|2-Nº 42.148-v.28|2|17

Ventunidas, Comercial, Importadora y Exportadora, Sociedad Anónima (en liquidación), domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1138, Capital, del ramo de mayorista de textiles, cede y transfiere la totalidad de su fondo de comercio a los señores Ezio Arnaldo Ducci y Héctor Antonino Salvador Sabelli, componentes de la razón social "Ducci y Sabelli", domiciliada en ALSINA 1586, Capital. — Reclamos de ley, en Hipólito Yrigoyen 1138, Capital.

$ 100.— e.22|2-Nº 42.174-v.28|2|57

"B"

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Carmen Delgado de Couselo y Manuel Buela venden a Celso Blanco el negocio de hotel, sito en la calle BOLIVAR Nº 787, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de Ley, dentro del término en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|2-Nº 42.371-v.6|3|57

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo número 1346, avisa: Manuel el Soto domiciliado mis oficinas vendió parte mitad indivisa negocio elaboración y venta pastas frescas BOLIVAR 916 a su condómino José Fernández quien queda dueño único, domiciliándose negocio. Reclamaciones mis oficinas.

$ 100. — e.25|2-N: 42.195-v.1º|3|57

Serafín Angel, procurador, avisa al comercio que Vasco Redini vende a Jorge Fernando Racciatti, su parte mitad indivisa que le corresponde en el taller de carpintería mecánica, que explotaban en sociedad de hecho, que giraba con la firma: Racciatti y Redini", en la calle BAIGORRIA 3874. Reclamaciones en Paraná número 473, domicilio de ambas partes.

$ 100.— e.22|2-Nº 42.101-v.28|2|57

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención el señor Miguel Urbaneja Romero, vende a los señores Irma Farese Vda. de Flores y Virgilio González, su negocio de hotel denominado "Bacacay", sito en esta Capital, calle BACACAY Nº 4254 al 56. — Reclamos y oposiciones de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.22|2-Nº 42.127-v.28|2|57

Pedro Lordi, martillero público, Cabildo 3697. Avisa: que Herminia Trabucco, vende a la señorita Luisa T. Lezcano, el negocio de casa de peinados, sito en la calle BEBEDERO Nº 4458, Capital, libre de deudas. Domicilio de las partes y reclamos de Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 100.— e.22|2-Nº 42.129-v.28|2|57

Vázquez y Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general, que con su intervención, los señores Jesús Barreiro y Consuelo Couto de Fernández, venden su negocio de hotel, sito en la calle BOLIVAR 331, piso 1º, Dpto. 2, al señor Perfecto Blanco. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.22|2-Nº 42.144-v.28|2|57

Jordano Asensio, balanceador y martillero público, oficinas, Brasil 1345, T. E. 23-6603. Avisa: Antonio Ribeiro Simoes, vende a Américo de Couto Simoes su negocio de peluquería y venta de golosinas, sito en la calle BRASIL 1315, Capital, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, domicilio de las partes, Brasil 1315, Capital.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.992-v.27|2|57

Avisa Avelino Barros que vende a Eugenio Guevara negocio mercería sito BRANDSEN 2701, Capital, que es domicilio partes libre gravamen Reclamos ley mismo lugar.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.964-v.27|2|57

Avisan Fioravanti e Imas, martilleros públicos, oficina Chile 1906, escritorio 3, T. E. 47-2202, que el señor Antonio Roura Ubach, vende al señor Ceferino Paz, su mitad indivisa del hotel alojamiento, sito en la calle BOEDO Nº 478, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.922-v.27|2|57

"C"

Sánchez, Mourente. Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 avisan: Juan José de la Torre vende a José Antonio García y Francisco Berredo negocio despensa, sito CAAGUAZU Nº 6299 esquina MURGUIONDO — Domicilio partes. — Vendedor: Fonrcuge Nº 1238, y compradores: San Ignacio Nº 3658. — Reclamaciones Ley n oficinas.

$ 100.— e.26|2-Nº 42.450-v.6|3|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Federico Galdeano vende la parte mitad que tiene conjuntamente con Julián Pérez del negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle CHORROARIN Nº 694, Capital, al Sr. Emilio López Espiño quien se hace cargo con el señor Julián Pérez del activo y pasivo. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos ley, mismo negocio.

$ 150.— e.26|2Nº 42.386-v.6|3|57

Se hace saber por el término de ley, que Rafael De Martín, transferirá el negocio de laboratorio de productos de tocador, con su activo y pasivo, sito en la calle CONCORDIA Nº 4228 a la sociedad en formación De Martín y Cía., S. R. L.", con igual domicilio, y que estará constituída por don Rafael de Martín; Francisco Curcio y Genaro Curcio. Oposiciones de ley, escribanía Briones, Lavalle 1430.

$ 100.— e.26|2-Nº 42.507-v.6|3|57

El doctor Mario F. Valls hace saber por cinco días al comercio, que los señores Carlos Alberto Soler y Juan Muratore venden a los señores José D'Andrea y Albina Rosa Patalano de D'Andrea el negocio de peluquería sito en la calle CONCORDIA 2471, de la Capital Federal. Para reclamos de ley y domicilio de las partes, Córdoba 374, 5º piso.

$ 100.— e.25|2-Nº 42.341-v.1º|3|57

Por cinco días. El martillero H. M. Carrera avisa al comercio que con fecha 14 de diciembre de 1956 se publicó la venta del despacho de pan y venta de helados del señor Juan Carlos y Arnaldo Norberto Schlechtel, ubicado en la calle CALIFORNIA Nº 2852, Capital, a favor del señor Alfredo Collivignarelli, que ha quedado sin efecto esta operación. Alsina 1441, p. 3º, of. 304. Reclamos ley, domicilio martillero.

$ 150.— e.25|2-Nº 42.303-v.1º|3|57

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, con oficinas Conesa número 3564 "B" que Juana Lacasa de Casenave e Italo Santini, venden a Bernardo Jarne su negocio de carnicería calle CONGRESO 3086. Domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.

$ 100.— e.25|2-Nº 42.237-v.1º|3|57

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en calle CORONEL PAGOLA Nº 3799 esquina AGACES, de esta Capital. — Vendedores: Pascual Santoro, Nazareno Maurice y Luis Vesprini. — Comprador: Vicente Juan Lenti. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 150.— e.22|2-Nº 42.063-v.28|2|57

Alfredo M. del Castillo, procurador nacional, avisa: Julia Mancuso de Gañán vende a Ignacia Angela Oliva de Gañán, comercio de lechería y venta de helados, CONSTITUCION 3187, Capital Federal, domicilio partes. — Reclamaciones ley 11.867 en el estudio, Sarmiento 1320.

$ 100.— e.22|2-Nº 42.125-v.28|2|57

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención la señora Angela Eugenia Senese de Rocesano vende al señor Ricardo Juan Silveira su negocio de pensión, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 2260. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.22|2-Nº 42.126-v.28|2|57

José P. Sabatino, Ofic. Pedro Goyena 77, avisa: Carmen Mazza vende a María Margarita Luisa Blau, el negocio de despensa, calle CENTENERA 2389, Capital. — Reclamo de ley y domic. partes en mis oficinas.

$ 100.— e.22|2-Nº 42.178-v.28|2|57

Osvaldo José Galli y José Benito Fernández venden a Miguel Autullo y Lidia Vicario, negocio de fiambrería CARACAS 700, libre de gravámenes. Domicilio de las partes, Caracas 700. Reclamos de ley a J. Pablo Dárdano, ofic. Cangallo 860, esc. 9.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.952-v.27|2|57

Vicente Giglio, martillero público, comunica que Isabel Dramis de Molino vende a Haydée Ana Magnoni de Molino su negocio de artículos de regalo y electricidad, sito CORDOBA 5669. Reclamos de ley en mi oficina Beauchef 1896, donde constituyen domicilios las partes.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.985-v.27|2|57

Avísase que René Tonini vende y transfiere libre de pasivo, gravámenes y sin personal, su negocio, ramo óptica denominado "Optica René" que funciona en la calle CUENCA 2518, Capital, a favor de Ricardo Casimiro Díaz y Teófilo Horacio de Lázaro. Domicilio legal contratantes y reclamos de ley calle Culpina 26, piso segundo, departamento E, escrituración ante escribanía Croppi, registro diecinueve, calle Ugarteche 2829. Capital.

$ 150.— e.21|2-Nº 41.937-v.27|2|57

Grinstein & Cía., con oficinas en la calle Rivadavia 1373, piso 2, Capital, con T. E. 37-5302 y 37-7760, comunican que: los señores Sergio castro y Teresa Rodríguez de Castro han vendido el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al señor Aduino Da Silva, ubicado en la calle COCHABAMBA 2901 esquina DEAN FUNES 1295, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|2-Nº 41.910-v.27|2|57

"CH"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que el señor Juan Bautista Bornetto vende al señor Jacinto Argoto el negocio de fiambrería denominado "La Betty" ubicado en la calle CHILABERT Nº 6579, Capital, donde se domicilia el vendedor. Reclamos de ley y domicilio del comprador en nuestras oficinas.

$ 100.— e.25|2-Nº 42.314-v.1º|3|57

Roberto V. Sosto, martillero público, oficinas Alberti 990, avisa que el señor Anselmo César Estévez vende, cede y transfiere a favor del señor Eduardo Gómez da Silva la parte indivisa que tiene en común por el negocio de carnicería sita en la calle CHILE 914, Cap. Fed. Reclamos de ley y domicilio parte mismo negocio.

$ 100.— e.22|2-Nº 42.114-v.28|2|57

"D"

Aviso: Purificación Díaz Sánchez de Ziebart vende y transfiere a favor de Elsa Antonia Rodríguez, su negocio de peluquería para damas "Ivonne", calle DELGADO Nº 1308, ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, piso 9º, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley. — Miguel P. C. Barbot, Escribano.

$ 100.— e.26|2-Nº 42.346-v.6|3|57

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en esta Capital, calle Quintino Bocayuva Nº 656. Avisa que la señora Fatme Chall de Awada, vende al señor Cornelio Wilgenhoff, su negocio de carnicería, venta de verduras y frutas, sito en esta Capital, calle DEL BAÑADO Nº 2114, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi oficina.

$ 100.— e.26|2-Nº 42.488-v.6|3|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Felipe Juan Paratore vende a Antonio José Parrotta, negocio fiambrería y despacho de bebidas envasadas en general, sito DR. ELEODORO LOBOS Nº 516. Domicilio partes: vendedor, mismo negocio y comprador, Venezuela 2074. Reclamaciones ley n oficinas.

$ 100.— e.25|2-Nº 42.312-v.1º|3|57

El estudio Martínez Alonso, por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que con su intervención don Ramón Perazzo, vende libre de todo pasivo, a don Roberto Caruso, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 5009|11, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente calle Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 150.— e.25|2-Nº 42.272-v.1º|3|57

Avisan: Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que Pedro José Marsetti y Gerardo Fernando Prieto, venden a los señores José Pardo, Jesús Pardo y Francisco Pardo, el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas al copeo y restaurant, sito en esta Capital, calle DEMARIA 4700, esquina SINCLAIR. Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 150.— e.22|2-Nº 42.083-v.28|2|57

Al comercio: Oscar M. Barbeito, martillero público, avisa: Luis y Francisco Bogetti venden su negocio de ferretería, sito en DONATO ALVAREZ 566 de la Capital a Juan Colonna. Reclamos de ley en mis oficinas Arregui 6378, Capital Federal.

$ 100.— e.22|2-Nº 42.123-v.28|2|57

Ricardo M. A. Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, (antes Saavedra 529) hoy en su edificio propio Solís 540, piso 5º, T. E. 37-2613 avisa que Manuel Alvarez vende a Enrique Luchetti y Horacio Creveloni su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 2902|06 esq. NAZCA 1496, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.932-v.27|2|57

"E"

Al Comercio: Manuel María Casanova venderá libre de acreedores negocio de panadería mecánica establecido en la calle ESCALADA Nº 1238|42, domicilio vendedor. — Compradores: Antonio Fernández Villar, Luis Pedro López y Antonio Alvarez, domiciliados en Brasil número 2877. — Reclamaciones Ley a Pedro Pérez Martínez en Brasil 2877.

$ 100.— e. 26|2-Nº 42.396-v.6|3|57

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno 49, Capital, avisan: Que Genaro Alvarez, Francisco Velasco y Enrique Velasco vendieron su negocio de café, bar y restaurante, ubicado ESTADOS UNIDOS 3601 esquina BOEDO 797, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.26|2-Nº 42.379-v.6|3|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Ramón Rodríguez efectuaba a los señores Alfonso Troncoso y Agustín Losada del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 10 mesas en la acera, sito en la calle EL CANO Nº 3590, Capital. — Haciéndose cargo del activo y pasivo el nombrado Ramón Rodríguez. — Esta publicación anula la efectuada con fecha 7|6|56 al 13|6|56.

$ 150.— e.26|2-Nº 42.382-v.6|3|57

Manuel L. Castro, balanceador, oficinas Lavalle 774, piso 2º, avisa que Patricio Fernández y Gumersindo Figueroa integrantes "Fernández, Figueroa y Cía." (sociedad de hecho), con negocio restaurant y bar ESMERALDA 548, venden un 5 o|o cada uno de sus partes indivisas a sus socios Marino Riva, Angel Olivar y Agustín Mosquera.

Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

$ 100.— e.25|2-Nº 42.216-v.1º|3|57

Isaac Danon transfiere a Carlos Braunstein la locación del negocio de zapatería e instalaciones, sito en la calle ESMERALDA Nº 562, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.25|2-Nº 42.286-v.1º|3|57

Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 19[illegible], T. E. 37-4775, avisan: Santiago Parcero firmó promesa venta a favor de José Rodríguez y José Arufo; negocio "café y bar", sito calle ELCANO Nº 3799 esquina CHARLONE; domicilio partes. — Reclamaciones Ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.22|2-Nº 42.132-v.28|2|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, bar y restaurante, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 3601 esquina BOEDO Nº 799; vendedores Marcelino Fernández, Adelino Fernández, José Fernández, Victorino Fernández y Joaquín Ema, con domicilio en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores Enrique Velasco, Genaro Alvarez y Francisco Velasco, con domicilio en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.21|2-Nº 41.969-v.27|2|57

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que Mario Ely Nocerez vende a Raúl Martínez, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle EL SALVADOR 5100 esquina URIARTE, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.945-v.27|2|57

Podestá y Castellanos, martilleros públicos, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes para los reclamos de ley, avisan que por su intermedio Miguel Sabo vende a Andrés Raúl Rubio su taller de compostura de calzado, sito ESTADOS UNIDOS 1898.

$ 100.— e.21|2-Nº 41.896-v.27|2|57

"F"

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber por el término de cinco días que Miguel Santarelli, Sociedad de Responsa-

bilidad Limitada, con negocio de joyería, relojería, platería, marroquinería, artículos de bazar y objetos de arte en general en FLORIDA 360, se ha transformado en Miguel Santarelli e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que adquiere el activo y pasivo y se constituye en sucesora de los negocios sociales. Domicilio de todas las partes, Florida 360. Oposiciones de ley a estudio de los doctores Scolni, Avenida de Mayo 580, piso intermedio.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.499-v.6|3|57

Roberto V. Mancinelli, martillero público, con oficina en la calle Tellier 308 de Capital Federal, T. E. 64-3818, avisa al comercio en general que el señor Tomoichiro Yamashita vende su negocio de café y despacho de bebidas, sito en la calle FRANCISCO DE VIEDMA Nº 6967, de Capital Federal a los señores Elías Grande, Jesús Mazaira, José Manuel Pol, Daniel Rodríguez y José Mazaira, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes el negocio. — Reclamos de Ley mi oficina.
$ 150.— e.26|2-Nº 42.422-v.6.3|57

"G"

Indalecia Dora Gutiérrez vende su negocio de juguetería y librería, sito en GAONA 3452, Capital, a León Neuman, libre de deudas. — Reclamaciones Av. de Mayo 1410, Entrepiso, Dpto. B, Capital. — Estudio Dr. Manuel Pedrosa, domicilio de las partes.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.409-v.6|3|57

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Av. de Mayo Nº 1164, T. E. 37-1773, avisan: Antonio Luque vende a Jaime López y Juan Cabalar su negocio de restaurant y bar, ubicado en la calle GÜEMES número 4100 esq. a MALABIA, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.518-v.6|3|57

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, piso 1º, de esta capital, T. E. 34-8987, que con nuestra intervención el señor Enrique Míguez, vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Remigio Legoratti, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle GALICIA 2701 de esta capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.919-v.27|2|57

"H"

Se hace saber por el término de cinco días que los Sres. Alejandro Berezko Karpuz o Karpuk y don Esteban Kierez, domiciliados en la calle Tucumán 2190, venden a los Sres. David Juan Méndez, Juan Raimundo Aramburu, Antonio Alejandro Devoto y Luis Alberto Fredes, domiciliados en la calle Helguera 4040, el negocio de fábrica de muebles, sito en la calle HELGUERA 4040. Reclamos por el término de ley en escribanía Rasso, calle Hipólito Yrigoyen 913, que interviene.
$ 150. — e.26,2-Nº 42.352-v.6|3|57

"I"

Ernesto Mauritanio, martillero público, con oficinas Lavalle 2612, piso 6º, of. 604 denominada "Chaper", avisan que: Anselmo Luis Bañon y Pablo Diz, venden a Antonio Manuel Ramos y Alfredo Candiano, su negocio de fiambrería sito en ITAQUI número 1110. Reclamos de ley en estas oficinas domicilio partes.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.270-v.1º|3|57

"J"

El Centro Mercantil Inversor, con domicilio en la calle Talcahuano Nº 214, 1º piso, de la Capital Federal, avisa al comercio que con la intervención del corredor y martillero público nacional señor Antonio Vázquez, el señor Lorenzo Zunino vende al señor Aníbal de Deus Amaral su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 7389, de la Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.26|2-Nº 42.501-v.6|3 57

A. Caballero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Alsina 755, T. E. 34-3441, avisan: Elisa Brienza vende a Francisco Tedesco las tres cuartas partes del negocio de librería y cigarrería, sito en JOSE M. MORENO 1496, domicilio partes. — Reclamos Ley 11.867 nuestras oficinas.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.047-v.28-2|57

Marcos Araz e Hijos, compuesta por Marcos Araz, Alberto Araz, Teodoro Araz, vende a Enrique Fe'er su negocio de mercería "Casa Rim", JONTE 4551. — Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.918-v.27|2 57

"L"

Por cinco días: Se comunica al comercio en general, que la firma Tomás Borta e Hijos, ha vendido al señor Josué David Barab, el fondo de comercio dedicado a la manufactura de plásticos, instalado en LASCANO 4285 de la Capital Federal. Oposiciones de ley, martillero Rodolfo A. Sáenz, Corrientes 2450, piso 4º, oficina 14, Capital.
$ 100. — e.26|2-Nº 42.350 v.6|3|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38 7573, avisan: Bartolomé Fernández vende a Aureliana Pablina Ayala de Moreno y Andrés Raúl Moreno, el negocio de hotel, sito en la calle LIMA Nº 1635, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.
$ 100. — e.26|2-Nº 42.385-v.6|3|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas alcohólicas restaurant, elaboración y venta de empanadas, pizza, emparedados y venta de helados, sito en esta Capital, calle LUIS SAENZ PEÑA 86|92 esquina HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1465; vendedores Héctor Luis Speratti, Jaime Rodríguez y Luis Oribe Inzaurralde, con domicilio en esta Capital, calle Cangallo 1173; compradores: Aurelio Blanco, y José Otero, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.186-v.1º|3|57

Conforme Ley 11.867, se anuncia que Carlos M. Fernández vende la parte que le correspondía sobre el negocio denominado Fotocopias General Lavalle, ubicado en LAVALLE 1284, dedicado a fotocopias y varios, al señor Virgilio J. Llanso. Reclamaciones en Lavalle 1284.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.336-v.1º 3|57

Oscar Antonini y Ernezio Antonini avisan que venden sus partes indivisas del negocio de restaurant y venta de bebidas alcohólicas sito en la calle LAVALLE número 4805, Capital Federal a los señores José Iranzo, Delfín Marioni, Vicente Pascual Paz, Luis Fernández Pecos, José Di Fresco y Emilio Serani, haciéndose cargo éstos de activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.221-v.1º|3|57

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que TEA (Tipográfica Editora Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la edición y, en general, comercialización de libros y publicaciones, se ha transformado en Tipográfica Editora Argentina, Sociedad Anónima, con el mismo domicilio, calle LAVALLE 1430, 3er. piso. — Reclamaciones de ley: Escribanía Briones, Lavalle 1430, p. 7º B.
$ 150.— e.22|2-Nº 42.124-v.28 2|57

Se hace saber al comercio que la firma Fernando Chiarini, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende y transfiere a los señores Germán Pérez y Argentino Luis Pico en comisión, el fondo de comercio que en el ramo de fotografía y óptica tiene instalado en la calle LAVALLE 581 de la Capital Federal. — Para reclamos de ley, calle Córdoba 679, esc. 20º.
$ 150.— e.21|2-Nº 41.963-v.27.2|57

Avísase al comercio que los señores Roberto Cinquanta, Ricardo Humberto Calimberti y Temistocles Nicolás Canale, únicos integrantes de la sociedad "Garage San Agustín Sociedad de Responsabilidad Limitada" sita en esta Capital calle LAS HERAS número 2566 transfiere su activo y pasivo al señor Manuel María Presa. — Interviene escribano Jorge A. Bollini con domicilio en esta Capital calle Rivadavia 620, domicilio de las partes donde deberán hacerse reclamos legales.
$ 200.— e.21|2-Nº 41.923-v.27|2|57

Se comunica al comercio en general que Zulema René Roldán ha vendido su negocio de librería, juguetería y cigarrería, sito en la calle LARRAZABAL Nº 690 de Capital Federal a Elena Russo. — Reclamos de ley a Ernesto F. Martínez, martillero, Montiel Nº 2067, T. E. 68-4068, Capital Federal.
$ 100.— e.21|2-Nº 41.906-v.27|2|57

"M"

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en esta Capital, calle Quintino Bocayuva Nº 656, avisa que los señores Antonio Angelillo y Carlos Alvarez venden al señor Ricardo Jorge Fushan el negocio de carnicería, venta de verduras y frutas sito en esta Capital, calle MANUEL GARCIA Nº 399, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.492-v.6|3|57

Jorge Osvaldo Mauriño, martillero público, oficinas Cangallo 1409, piso 1º, avisa al comercio que, con su intervención don Leonardo Antonio Mastai y la sucesión de don Ricardo José Mastai venden al señor Leivi Vainstoc, libre de todo gravamen, las existencias totales del negocio de imprenta sito en la calle MATURIN 2446|50, de esta ciudad, excluído todo derecho de locación. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.26|2-Nº 42.525-v.6|3|57

Antonio R. Giunta, martillero público, avisa: Eliseo Valiña Pazos y Manuel Valiña, domiciliados mis oficinas vendieron negocio elaboración y venta pastas frescas MORENO 2201 a Roberto Francisco Romero domiciliado negocio. Reclamaciones término legal en mis oficinas Avenida de Mayo 1346.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.194-v.1º|3|57

José Miralles López avisa al comercio en general que ha vendido al señor Noé Kampel, un negocio de tienda instalado en la calle MONROE 2389, de esta Capital. Reclamo de ley y domicilio en la calle Córdoba 4692.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.210-v.1º|3|57

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Enrique Zapatero y José Ramón Del Tejo venden a José Antonio Alonso y José Casal, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito MELO Nº 2001 esquina JUNIN. Domicilio partes: vendedores, mismo negocio y compradores, Charcas 2167. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.313-v.1º|3|57

Del Río, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, T. E. 45-7649, Capital, avisan que el señor José María Peralta vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Emilio González y Mariano Casillas su negocio de copetín y bar denominado "Social" sito en MONTES DE OCA número 695 de esta Capital, domicilio partes. Reclamos por término de ley en nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de insertarse con error de parte nuestra en las ediciones del Boletín Oficial del 31|1 al 6|2|57.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.215-v.1º|3 57

Se avisa que Roberto Laici, domiciliado Pico 3386, y Alberto José Remisne..., domiciliado Charrúa 3330, venden a Manuel Mario Grau, domiciliado Esteban Bonorino 1878, y a Roberto Pablo de Lomas, domiciliado Paysandú 1566, el taller mecánico dedicado a reparación de automóviles sito en esta Capital Federal calle MANZANARES Nº 3851. Reclamos de ley en escribanía Martínez Nodar, Diagonal Roque S. Peña 628, 6º piso "N".
$ 150.— e.25|2-Nº 42.217-v.1º|3.57

Enrique A. Salerno, martillero público, oficinas Cockrane 2724 T. E. 51-4654, avisa por 5 días que el Sr. Ramón Blanco Dopazo venderá al Sr. José García el despacho de pan y golosinas de MARCOS SASTRE Nº 5375. Reclamos en Cockrane número 2724 donde las partes constituyen domicilio especial al efecto.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.257-v.1º|3|57

El escribano Dr. Héctor E. Gotusso, calle Maipú 497, piso 2º, Dpto. 4, hace saber que la Sdad. Com. Col. "Yáñez y Lorenzo" que gira bajo la denominación de "Yanlor", para explotación transporte automotor; importación y exportación; representaciones, etc., con domicilio calle MAIPU Nº 947, piso 2º, Capital Federal, de acuerdo a lo estipulado en su contrato social se transforma en Sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "Yáñez y Lorenzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tomando a su cargo todo el activo y pasivo social, según balance del 31 de diciembre de 1956. Reclamos de ley al escribano domicilio contractual de partes.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.254-v.1º|3|57

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Sérica Platense" se ha transformado en Sociedad Anónima, bajo la denominación de "La Sérica Platense, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima" ambas con domicilio en la calle MORENO 1423, y para los mismos objetos sociales, habiéndose incorporado el activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituía su fondo de comercio a la Sociedad Anónima. — Reclamos: "La Sérica Platense, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Moreno 1423.
$ 250.— e.22|2-Nº 42.156-v.28|2|57

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se firmó boleto de compraventa del despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas envasadas, denominado "San Cayetano", sito en MONTE 3599 esquina MARIANO ACOSTA, donde se domicilian las partes. — Vendedor: Alfonso Domínguez. — Comprador: José Echave. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|2-Nº 41.977-v.27|2|57

"N"

Perfect, Organización Sudamericana de Promoción de Ventas, por intermedio de sus martilleros Eduardo C. Magno y Jorge Alberto Lorenzo avisa que con su intervención Vicente Miceli y Demetrio Postararo venden café y despacho de bebidas sito NECOCHEA 600, a Lorenzo Fernández. Reclamos ley y domicilio partes, nuestra oficina, Guaminí 1359, Capital.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.517-v.6 3|57

Juan Martí, domiciliado Alvarez Jonte 3087, transfiere negocio garage y compraventa nafta y lubricantes, sito en NAZCA 2472, a Dositeo García y Manuel López, que actuarán en sociedad de hecho "García y López", domiciliados Rawson 261. Interviene estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, "A", donde se reciben oposiciones.
$ 100. — e.25|2-Nº 42.226-v.1º|3|57

José y Osvaldo Russo, martilleros públicos, con oficinas en Arregui 6323, Capital, avisan que por su intermedio el señor Roberto Arturo Mena vende al señor Oscar Alfredo Susaño el negocio de venta de fiambres, conservas y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital Federal, calle NOGOYA Nº 6278, libre de todo gravamen. — Domicilio partes: vendedor Gana 920, Capital; comprador, Martín Fierro 5506, Capital. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.
$ 150.— e.21|2-Nº 41.969-v.27|2.57

"O"

Juan Nicolás Lombardi y Antonio Jorge Belluomini avisa por 5 días que la venta que hicieron a Angelina María Fuhr de su negocio de fiambrería, quesería y pastas alimenticias denominado "La Toscana", sito en OBLIGADO Nº 2223, que es también el domicilio de las partes, ha quedado anulada de mutuo acuerdo. Oposiciones de ley al martillero público interviniente Humberto S. P. Santo, Avenida Cabildo 2269, primer piso departamento "A". — 20 Febrero 1957.
$ 150. — e.26|2-Nº 42.359 v.6|3|57

"P"

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en esta Capital, calle Quintino Bocayuva 656. Avisa que la señora Irma S. de Cabo, vende al señor Aldo Sabi su negocio de carnicería, venta de verduras y frutas, sito en esta Capital, calle PATAGONES Nº 2046, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley, y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.486-v.6|3|57

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 303 Capital; T. E. 30-0318-19, avisan que los señores Mercedes Reginaldo Córdoba, Humberto Fidel Becchetti y Gino Becchetti venden su negocio de taller mecánico sito en PARAGUAY 3020|3022, Capital a los señores Marcelo Vigiani, Giordano Gostissa, Alfredo Lamponi, Ernesto Magem, Orlando Vigiani, Roberto Carmelo Garritano y Pedro García, en comisión para Vigiani, Magem y Cía., S. R. L., en formación, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes, en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.26|2-Nº 42.405 v.6|3|57

Panza y Maropulos, martilleros públicos, oficina Sanabria 2567, Capital Federal, T. E. 53-5571, avisan que Jorge Kochovitis y Dracos Filipidis, venden a Belarmino Riesgo, Francisco Alvarez, Marcelino Areces y Cecilio Cano, partes indivisas de su negocio de copetín al paso, sito MONTIEL 13, Capital Federal, constituyendo una nueva sociedad. Reclamos ley nuestra oficina, domicilio de las partes.
$ 100. — e.26|2-Nº 42.407-v.6|3|57

Jeremías Fernández, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 881, 7º piso, avisa: José González vende a José Falagán, su negocio de hotel, pensión, sito en la calle PIEDRAS Nº 122, 1er. piso, domicilio ambas partes. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100. — e.25|2-Nº 42.248-v.1º|3|57

Jeremías Fernández, martillero público, con oficinas en Avenida de Mayo 881, 7º piso, avisa: Que ha quedado nula y sin efecto la venta negocio hotel, pensión, sito en la calle PIEDRAS Nº 122, 1er. piso, que José González vendía a Erna M. G. Bartschat de González y Esperanza Murga de Toledo.
$ 100. — e.25|2-Nº 42.256-v.1º|3|57

Bernardo Striflak, abogado, a los fines Ley 11.867, hace saber por cinco días que el señor Francisco Zack vende su negocio de venta de casimires, sito en PASTEUR 314, Capital, al señor Juan Yospe. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Uruguay 654, escritorio 613.
$ 100. — e.21|2-Nº 41.927-v.27|2|57

Bernardo Striflak, abogado, a los fines Ley 11.867, hace saber por cinco días que el señor Francisco Zack rescindió la venta hecha al señor Jaime Victor Abulafia del negocio de venta de casimires, sito en PASTEUR 314, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Uruguay 654, escritorio 613.
$ 100. — e.21 2-Nº 41.930-v.27|2|57

Se hace saber que don Ignacio María Lobon y don Antonio Tedesco, venden a don Manuel Peón, don Roque Barros y don Domingo Roque Cetani, sus partes indivisas en el negocio de fábrica de calzado ubicado en PAVON 4330, que explotaban en sociedad conjuntamente bajo el rubro de "Fábrica de Calzado Dimar, de Barros & Cía.", disolviéndose parcialmente dicha sociedad y prosiguiendo los adquirentes los negocios sociales bajo el mismo rubro. Reclamaciones de ley: Doctor Jorge M. Steimberg, calle Uruguay 654, piso 2º, esc. 211, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, febrero 13 de 1957.
$ 200. — e.21 2-Nº 41.979-v.27|2|57

El escribano doctor Osvaldo J. D'Onofrio, hace saber al comercio y demás interesados que don Luciano Cabero, vende a doña Esperanza Carmen Rodríguez su negocio de taller de confecciones de peletería, sito en la calle PARANA 1014, piso 4º. Reclamos sus oficinas Ituzaingó 1217, Lanús o Avenida de Mayo 953, piso 6º, Buenos Aires.
$ 100. — e.21 2-Nº 41.986-v.27|2|57

Por 5 días: Por intermedio del martillero público, Dante Ferraro, con oficinas en E. Ríos 466, avisa al comercio la disolución parcial de la sociedad que gira bajo el rubro "Sol Mar" artículos envasados, de los señores Osvaldo Roberto Valli, José Villalobos y Antonio Edolver Mujica, con domicilio en PEDRO GOYENA 355, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Edolver Mujica. — Reclamo de ley en la misma, que es de las partes.
$ 150. — e.21 2-Nº 41.883-v.27|2|57

Berasategui y Lahn, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1852, T. E. 45-8189, avisan que se modifica el aviso aparecido en el Boletín Oficial del 23 al 29 de enero de 1957, siendo la forma correcta como sigue: María Pérez vda. de Mones y José Mones venden a Manuel Domínguez, negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1258, esquina SANTA TERESA, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.21 2-Nº 41.946-v.27.2|57

"Q"

Avisan los señores Emilio Ricardo Cambiaso, Claudio García, José Antonio Alvarez y Alejandro Pérez García, que venden su negocio de "Tostación, Molienda y Venta de Café", que gira bajo el rubro "Cambiaso, García y Cía.", ubicado en la calle Fernán Félix de Amador Nº 2090, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los señores José Caunedo, Angel Domingo Cristófaro y Colomán Antonio Artía. — Reclamos de ley calle Laguna 542, Capital Federal. Administración del negocio transferido QUIRNO 15, Capital Federal.
$ 150. — e.26|2-Nº 42.387-v.6|3|57

Carlos Fernández Varela, martillero, oficinas Zelarrayán 1169, avisa que Ernesto José Fuchs, vende a Eduardo Ciuffo, carnicería, sita en la calle QUESADA 4838. Reclamaciones y domicilios de las partes en mis oficinas.
$ 100. — e.25|2-Nº 42.290-v.1º|3|57

Ernesto M. Montello, martillero público, con oficinas en Asamblea 193, avisa que la señora Olfina Irma Briz, vende al señor Vicente Castro, su negocio de almacén, despensa, libre de todo gravamen, sita en la calle RONDEAU 4087, Capital Federal, reclamos de ley, en mi oficina dentro del término legal.
$ 100. — e.21|2-Nº 41.584-v.27|2|57

Juan Laporte, martillero público, avisa que: El señor Juan Samper vende su negocio de tapicería de automóviles, sito en la calle RIVADAVIA 6191|3 de esta Capital, a los señores Juan Rodríguez y Francisco Lasalle domiciliados ambos en la calle San Martín 365, P. 4º, depto. A, de

esta Capital. El vendedor constituye domicilio en Belgrano 1404 ,piso 5º de esta Capital, oficina del martillero anunciante, donde se atienden reclamos de ley.
$ 150. — e.21|2-Nº 41.950-v.27|2|57

"S"

Marcos Umán, con escribanía en Suipacha 280. 3er. piso, comunica por el término de ley que "Bubligal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende al señor Moisés Orner el negocio de fábrica de tejidos que posee instalada en la calle SENILLOSA Nº 1938 de esta Capital. — Para oposiciones, mis oficinas referidas, que es domicilio partes.
e.26|2-Nº 41.470-v.6|3|57
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 22|2 al 28|2|57.

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que el señor Agustín Carballo, vende al señor José Carlos Vitor, su negocio de despensa de comestibles al por menor, sito en la calle SIMBRON Nº 6100, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley, dentro término legal.
$ 150.— e.26|2-Nº 42.509-v.6|3|57

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en esta Capital, calle Quintino Bocayuva 656, avisa que el señor Aldo Sabi vende a la señora Dyna Feder su negocio de carnicería, venta de verduras y frutas sito en esta Capital, calle SAN LUIS Nº 3178, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.489-v.6|3|57

Carlos N. Facio, escribano público, hace saber al comercio que Armando Arnaldo, domiciliado en Suipacha 1335, Capital, vende a Eugenio Marrase Prats y Agustín Zoppetti, domiciliados en 11 de Septiembre 3342, Capital, el negocio de despensa ubicado en la calle SUIPACHA 1335, Capital. Para reclamos de ley en mi escribanía, calle Florida Nº 8, piso 3º, departamento E, Capital.
$ 100. — e.26|2-Nº 42.388-v.6|3|57

Avisan: Zapatero Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle General Urquiza 131, Capital. T. E. 93-2026, que Claudio Taboada y Feliciano Cores Serantes que giran Taboada y Cores Serantes, sociedad de hecho, venden libre de todo gravamen el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas, sito en la calle SAN ANTONIO 993 esq. VILLARINO 2201, Capital a Francisco y José Pérez que giran Pérez Hnos., sociedad de hecho. Domicilio vendedores y compradores en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.25|2-Nº 42.276-v.1º|3|57

Avisan: Zapatero Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle General Urquiza 131, Capital; T. E. 93-2026, que Manuel Revoredo vende libre de todo gravamen el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas, sito en la calle SANTA CATALINA 1801 esq. EREZCANO 3387. Capital a Ignacio Domínguez y Delmiro Fernández que giran Domínguez y Fernández, sociedad de hecho. Domicilio vendedores y compradores en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.25|2-Nº 42.277-v.1º|3|57

Al comercio Hijos de Aragón Valera de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas denominado "El Suizo" sito en esta Capital, calle SANTA FE Nº 1479; vendedores Francisco López, Inocencio Otero, Esteban Nicolás, y Vicente del Olmo, domiciliados en esta Capital calle Cangallo 1173, compradores: José Caballero, Victorino Díez, José Fernández, Víctor Sasso, y Manuel Fernández López, con domicilio en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.25|2-Nº 42.185-v.1º|3|57

Se avisa por cinco días que Roque Fedesco domiciliado en Córdoba Nº 5260. Dto. 3 vende a Roberto Manuel Daniel Chaves, domiciliado en Madero Nº 612, el negocio de verdulería, frutería y productos envasados sito en SANABRIA Nº 2785. Oposiciones de ley al intermediario Dr. Pedro Celestino Sánchez, calle Alejandro Margariños Cervantes Nº 4331.
$ 100.— e.25|2-Nº 42.182-v.1º|3|57

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1178, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de copetín y casa de lunch, denominado "Pepe", sito en esta Capital, calle SANTA FE Nº 3710; vendedores: Martín Claramunt, Ricardo Claramunt, Juan Carlos Claramunt, Jorge Alberto López, domiciliados en esta Capital, calle Canning 2550. Compradores Martín Aguado, Tomás Aguado, Antonio Aguado, y César Enrique Aguado, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.25|2-Nº 42.184-v.1º|3|57

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que Juan Pereyra y Jesús Pardo venden a Agustín López y José Alonso, el negocio de chocolatería bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 1906. Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas. Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la fecha 6|11 al 12|11|56.
$ 150.— e.22|2-Nº 42.082-v.28|2|57

A. Valdueza & Hno., balanceadores y comisionistas, con oficinas en la calle Núñez 2573, Capital, avisan que: Alfredo Andrich, Juan Andrich y Elbio Nicolás Andrich, venden libre de deuda y gravamen al señor José García, el negocio de venta al por menor de cigarrillos y golosinas, situado en el Cine Coliseo, Palermo, de la calle SERRANO Nº 2437, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.22|2-Nº 42.122-v.28|2|57

José P. Sabatino, Ofci. Pedro Goyena 77; avisa: que queda sin efecto la venta efectuada por Emilia Yone Peña y Kiariacos Parlakian a María Margarita Luisa Blau, del negocio de despensa, calle SANTA CATALINA 2043, Capital. Reclamo de ley y dom. partes en mis oficinas.
$ 100.— e.22|2-Nº 42.179-v.28|2|57

Isidoro Russo y Cía. de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficina: Pueyrredón 538, p. 3º derecha, 62-8175 T. E. Avisan que por nuestro intermedio los señores Fulgencio González Sánchez, Genaro Fernández Montesano y Mario Russo (Sociedad de hecho), transfieren su negocio de bar-lunch, denominado "Kentucky" sito en la calle SANTA FE Nro. 4602|8 esquina GODOY CRUZ a "Kentucky", S. R. L. (en formación), compuesta por los señores Fulgencio González Sánchez, Genaro Fernández Montesano, Mario Russo, Rinaldo Covini, Carlos Arnaldo Mondadori, Amador Fernández Luis Ferraris, Felipe Resines, Manuel Martínez, Bartolomé Ladetto, Valentín Aira Pol, David Alves, Feliciano Manso, Olimpia Gallo Vda. de Saretti y Fernando Fresco. Domicilio de compradores y vendedores Santa Fe 4602|8. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 250.— e.22|2-Nº 42.133-v.28|2|57

G. Santagada, martillero público, oficinas Vallejos 2870|72, T. E. 50-8753, avisa que por su intermedio el señor Miguel Benaventano, vende la mitad de su negocio de cigarrería y ventas de golosinas, sito en esta Capital, calle SALVADOR M. DEL CARRIL Nº 2101 esq. CONSTITUYENTES, al señor Vicente Trípi. — Reclamaciones término de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.21|2-Nº 42.004-v.27|2|57

Ricardo M. A. Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529), hoy en su edificio propio Solís 540, piso 5º, T. E. 37.2613. Avisa Manuel Méndez, vende a José Vilas su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en la calle SAN EDUARDO 2091|99, Capital, reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 100. — e.21|2-Nº 41.931-v.27|2|57

Ricardo M. A. Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos (antes Saavedra 529), hoy en su edificio propio Solís 540, piso 5º. Capital. T. E. 37-2613 avisan Modesto Barcón, José M. Santín y Cándido Fernández, venden a Eladio Garrido. Jesús Amenedo y Juan Gómez su negocio de almacén y bar, sito en la calle SARMIENTO 4102, Capital, se publica nuevamente para aclaración del publicado el 1º|6|56, por haber incurrido en error en una de las partes componentes de la razón social compradora reclamos de ley y domicilio partes en el negocio.
$ 100. — e.21|2-Nº 41.928-v.27|2|57

G. Santagada, martillero público, oficinas Vallejos 2870|72, T. E. 50-8753, avisa que por su intermedio el señor Salustiano Ramón Rolón, vende su negocio de frutería, sito en esta Capital, calle SALVADOR M. DEL CARRIL Nº 2314, al señor Angel Martín Yacritti. — Reclamaciones término de ley, mis oficinas domicilio de las partes.
$ 100.— e.21|2-Nº 42.005-v.27|2|57

"T"

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en esta Capital, calle Quintino Bocayuva 656, avisa que el señor Luis Iglesias, señora Mercedes Arias viuda de Iglesias, por sí y en representación de sus hijos venden a los señores Carmelo Lazzaro y Carmelo Maio el negocio de restaurant, despacho de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle TEJEDOR Nº 459, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 150.— e.26|2-Nº 42.491-v.6|3|57

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital; T. E. 38-7573, avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la venta que los señores Gonzalo Suárez, Francisco Avello y David Lorences efectuaban a los señores José Fernández y Manuel Pazos del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle TAPALQUE Nº 5901, Capital. Haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Suárez, Avello y Lorences. Esta publicación anula la efectuada con fecha 28|6|56 al 4|7|56.
$ 150. — e.26|2-Nº 42.383-v.6|3|57

Dores, Casalla y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados con oficinas en la Av. Garay 4354, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio los señores Restituto Tejedor y Erundina Menjido de Tejedor venden al señor Carlos Gentile, su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas sito en la calle TAPALQUE 6899, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios.
$ 150.— e.25|2-Nº 42.189-v.1º|3|57

Carlos Yenis Rossi Bergara, domiciliado en Billinghurst Nº 1676, vende a Roberto Alejandro Zingoni Arze, domiciliado en Delgado 1208, su negocio planta de fracción mierto de vinos de TANDIL 6637. Reclamos de ley ante doctor Helvio Darío Queirolo, Tucumán 1650, departamento 2.
$ 100 .— e.25|2-Nº 42.288-v.1º|3|57

Con intervención del escribano Herminio J. Mc Gough la señora Mila Margarita Greig de Corradi vende al señor Enrique Cayol la mitad parte indivisa del negocio de fabricación y reparación de cepillos industriales que funciona en la calle TRONADOR Nº 1725 bajo la denominación "Casa Corradi". Reclamaciones de ley, escribanía Mc Gough, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º donde constituyen domicilios las partes.
$ 150.— e.22|2-Nº 42.072-v.28|2|57

Vázquez y Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención el señor Sebastián Comino vende su negocio de taller mecánico, sito en la calle THAMES 1479, a los señores Diego Garrido y Pedro Bellusci. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 150.— e.22|2-Nº 42.143-v.28|2|57

Avisan Fioravanti e Imas, martilleros públicos, oficina Chile 1906, escritorio 3, T. E. 47-2202, que el señor Carlos Eduardo Feijóo vende al señor Amaro Montesino, su comercio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle TELLIER número 246 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 150.— e.22|2-Nº 42.109-v.28|2|57

José Paz, vende a Angel Labriola, su negocio de despensa y venta de comestibles, instalado en los puestos 18, 19 y 20 del Mercado "Villa Modelo", calle TRIUNVIRATO 3681. — Reclamaciones de ley, en escribanía Segura- Conzi, Esmeralda 582, piso 3º, escr. 8.
$ 100.— e.21|2-Nº 42.003-v.27|2|57

"V"

Se hace saber que Benvenuto y Cía., S.R.L., domiciliado en 25 DE MAYO número 273, vende su casa de cambio a Benvenuto y Cía., Casa de Cambio, S. A. C. y F., efectuándose la transferencia con fecha 1º de abril de 1957. Reclamaciones de ley: estudio del doctor Tito I. Morando, Uruguay 1188, Capital, de 16 a 19 horas.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.510-v.6|3|57

El señor Vicente Colaizzo vende a los señores Manuel Collazo, Tomás García y Bienvenido Bispo su negocio de fabricación y venta de soda en sifones, libre de pasivo, ubicado en la calle VIDAL 4305, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley doctor Mario C. Russomanno, Lavalle 1994, piso 3º.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.514-v.6|3|57

Baus Hnos, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que el señor Oscar Enrique Insausti vende su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, VALENTIN GOMEZ 3199 esq. ANCHORENA 407, Capital, a los señores Francisco Cantón, Pedro Rivero Virosta, Elías Pérez y Rafael Bussolo, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100. — e.25|2-Nº 42.205-v.1º|3|57

"U"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Crescencio Hueso vende a Luis De Santis su negocio de hotel denominado "La Paz", sito en UGARTECHE 3101, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.
Nota: El presente edicto anula al número 42.018 publicado con fecha 21|2|57, por haberse insertado con error de nuestra parte.
$ 150.— e.22|2-Nº 42.071-v.28|2|57

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Crescencio Hueso, vende a Luis de Santis y Felisa Ana Barreto de De Santis, su negocio de hotel denominado "La Paz", sito en UGARTECHE 3101, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.21|2-Nº 42.018-v.27|2|57

"Z"

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que "Farmacia Zuviría, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Zuviría Nº 5302, Capital Federal, transfiere por título de compraventa a "Farmacia Zuviría", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), a constituirse entre el farmacéutico Antonio Giordano y Moisés Goldberg, domiciliados en Zuviría Nº 5302, Capital Federal, el negocio de farmacia "Zuviría" establecido en la calle ZUVIRIA Nº 5302, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. Reclamos de ley: escribano Héctor Carlos Merlini, oficina: San Martín 132, Capital Federal.
$ 200.— e.26|2-Nº 42.528-v.6|3|57

El escribano doctor Carlos A. Petracchi, hace saber que Tomás Nicosia, Ferruccio Ferretini, Oscar Arias y César Mazzone venden el taller electromecánico ubicado en la calle ZAMUDIO 1274 a Oreste y Augusto Menaldo y Terencio Racca. Reclamos de ley en mis oficinas, Suipacha número 280, 4º piso, Capital Federal.
$ 100.— e.26|2-Nº 42.527-v.6|3|57

Por 5 días: El martillero Vicente Mugno avisa que el señor Tomás Riccelli vende su negocio de pizzería, heladería y bar, sito en la calle ZUVIRIA Nº 5459, Capital Federal, a los señores Domingo Pirro y Luis Itarte, libre de gravámenes, reclamos de ley en su oficina, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1119, piso 8º, escritorio 803, Capital Federal. Domicilio de las partes.
$ 100. — e.26|2-Nº 42.373-v.6|3|57

TERRITORIOS NACIONALES

MISIONES

Rodolfo Petroni, escribano público, titular del Registro Nº 2 de Apóstoles, Misiones, con oficina en la calle Juan J. Lanusse Nº 360, hace saber que con su intervención, los señores Ladislao Andrejovich y Miguel Kotik, venden libre de pasivo al señor Eliseo Losada, el aserradero instalado en el solar "c", Manzana 89 del pueblo APOSTOLES, Misiones. — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, en cuya oficina las partes constituyen domicilio.
$ 150.— e.26|2-Nº 42.436-v.6|3|57

SANTA CRUZ

Edmundo Valladares, domiciliado calle Corrientes Nº 324, esta localidad, vende a don Segundo Oyarzun, mismo domicilio, su negocio denominado "Pensión Valladares", ubicado calle CORRIENTES Nº 324, RIO GALLEGOS, PROVINCIA SANTA CRUZ, haciéndose cargo vendedor activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, deben formularse al martillero público Marcelino García que interviene transferencia, calle Magallanes Nº 180. — Río Gallegos, 15 de febrero de 1957.
$ 100.— e.21|2-Nº 42.031-v.27|2|57

RIO NEGRO

Comunícase la disolución y liquidación de "Mangrullo", Beltrame, Lewicki y Aldegani, Soc. Resp. Ltda. para la compra, empaque, industrialización y comercialización de fruta, con domicilio en CINCO SALTOS (Río Negro). — El activo se adjudicará por partes iguales entre los socios. — Los socios Vito Beltrame, Gregorio Lewicki y Reinaldo Aldegani tomarán a su cargo por partes iguales el pasivo. Oposiciones: escribano Lelia Hoffmeyer de de Elías, en Cinco Saltos (Río Negro), en cuyo domicilio la sociedad interesada constituye el suyo para todos los efectos legales.
$ 150.— e.22|2-Nº 42.038-v.28|2|57

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas 6 o|o que, a partir del día 28 del corriente, se abonará el dividendo de m$n. 6.— por acción que les corresponde por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1956, contra la presentación del cupón Nº 12. — El pago se efectuará en las oficinas de Argentaria, S. A. de Finanzas, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567, en horario bancario. — Buenos Aires, febrero 20 de 1957. — El Directorio.
$ 120. — e.26|2-Nº 42.378-v.28|2|57

CRISTALERIA TUPUNGATO S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de cuatro series (3º, 4º, 5º y 6º), de m$n. 100.000.— cada una a la par y pagaderas en el momento de la suscripción, pudiendo ejercer el derecho de preferencia hasta los 15 días de la última publicación — El Directorio.
$ 90.— e.26|2-Nº 42.440-v.28|2|57

Joyería, Relojería y Fantasías
SENDRA Y MONTAGUT, S. A.
Florida 385 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esa sociedad, en uso de las facultades conferidas en el estatuto, ha resuelto llamar a suscripción de v$n. 326.000.— en acciones ordinarias tipo "B" (2 votos) de idénticas características que las actuales en circulación de ese tipo, con derecho a dividendo desde el 1º|5|56.
El derecho de preferencia resultante es de 1 por cada tres de tenencia. — El Directorio.
$ 120. — e.25|2-Nº 42.233-v.27|2|57

LA CALANDRIA, S. A. AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Habiéndose resuelto la emisión de 4.100 acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por cada una de ellas, y 12.300 acciones ordinarias al portador con un voto por acción, los actuales poseedores de acciones de igual clase deberán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción que les acuerda el artículo 6º del Estatuto, dentro de los quince días de la fecha de la última publicación de este edicto. — La integración de las acciones deberá hacerse al contado y en efectivo y las mismas gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1956, fecha de iniciación del ejercicio en curso. — El Directorio.
$ 150.— e.25|2-Nº 42.204-v.27|2|57

Comisión Administradora Bienes
Ley 14.122
CERVECERIA BUENOS AIRES E. N.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo 1957, a las 11 horas, para la provisión de un tanque de hierro para máquina pasteurizadora s|plano y pliego de condiciones a retirar de n|of. compras, Juan Fco. Seguí 3636, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — La Gerencia.
$ 300.— e.25|2-Nº 42.339-v.12|3|57

LA INDUSTRIA MADERERA, S. A.
L.I.M.S.A.

Se previene a los señores accionistas que aprobado por el Poder Ejecutivo el aumento de capital de la sociedad hasta la suma de 20.000.000.— de pesos moneda nacional podrán ejercer su derecho preferente de suscripción a razón de 3 acciones nuevas por cada una de las que posean, hasta quince días después de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.
$ 90. — e.25|2-Nº 42.247-v.27|2|57

CERVECERIA QUILMES E. N.
Comisión Administradora Bienes
Ley Nº 14.122

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para la provisión de Grupos Electrógenos. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1957 a las 10.30 horas. Para informes, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, calle Brasil 77 Capital Federal.

Gerencia
$ 400.— e.22|2-Nº 42.080-v.11|3|57